



Propiedad Intelectual Nº 187332

# BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa  
REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....C.P.N. Oscar Mario **JORGE**  
Vice-Gobernador:.....Prof. Norma Haydee **DURANGO**  
Ministro de Coordinación de Gabinete..... C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**  
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad: .....Dr. César Ignacio **RODRÍGUEZ**  
Ministro de Bienestar Social: ..... Sr. Raúl Eduardo **ORTÍZ**  
Ministro de Salud:.....Dr. Mario Omar **GONZÁLEZ**  
Ministro de Cultura y Educación: .....Lic. Jacqueline Mohair **EVANGELISTA**  
Ministro de la Producción:.....Dr. Abelardo Mario **FERRÁN**  
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Sergio **VIOLO**  
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Ing. Jorge Víctor **VARELA**  
Secretario General de la Gobernación:.....C.P.N. José María **GONZÁLEZ**  
Secretario de Desarrollo Territorial:.....  
Secretario de Derechos Humanos:.....Sr. Héctor Rubén **FUNES**  
Secretario de Asuntos Municipales:.....Lic. Fabián **BRUNA**  
Secretario Recursos Hídricos:.....Ing. Néstor Pedro **LASTIRI**  
Secretario de Turismo..... Sr. Santiago Daniel **AMSE**  
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dra. Daniela Mónica **VASSIA**  
Fiscal de Estado: .....Dr. José Alejandro **VANINI**

AÑO LX - Nº 3070  
Telefax: 02954- 436323

Dirección: Sarmiento 335  
www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 11 DE OCTUBRE DE 2013  
boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO	Página
Decretos Sintetizados: (Nº 615, 658, 659, 694, 695, 710, 718 a 720, 723 a 739, 742 a 751, 753 a 755 y 775).....	2180
Designaciones: (Nº 741).....	2184
Ministerio de Coordinación de Gabinete: (Res. Nº 1456, 1523, 1524, 1547, 1548, 1551 a 1601, 1603 a 1618, 1623 a 1648, 1650 a 1673).....	2184
Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad: (Res. Nº 222).....	2196
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nº 036 a 049, 054 y 055).....	2196
Ministerio de Salud - Subsecretaría de Salud: (Disp. Nº 400, 405 a 408, 411 a 416).....	2197
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nº 1555, 1565 y 1576).....	2199
Ministerio de la Producción: (Res. Nº 625, 645 a 663, 666 a 677).....	2199
Ministerio de Hacienda y Finanzas – Dirección General de Rentas: (Res. Gral. Nº 25).....	2201
Secretaría General: (Res. Nº 220).....	2202
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nº 478 a 490).....	2202
Secretaría de Turismo: (Res. Nº 72 a 74 y 76).....	2203
Tribunal de Cuentas: (Sent. Nº 2356 a 2358).....	2203
Instituto de Seguridad Social: (Res. Gral. Nº 643).....	2210
Licitaciones:.....	2210
Edictos:.....	2213
Avisos Judiciales:.....	2215
Jurisprudencia:.....	2221
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	2224
Concursos:.....	2239

# DECRETOS SINTETIZADOS

**Decreto N° 615 -3-IX-13- Art. 1º.-** Sustitúyese la expresión "...1º de octubre de 2013..." por "...1º de septiembre de 2013...", en la parte dispositiva de los Decretos N°s. 156/13 y 157/13.-

**Art. 2º.-** Derógase el artículo 19 del Decreto N° 156/13.-

**Art. 3º.-** Establécese, a partir del 1º de Septiembre de 2013, para el personal de la Administración Pública Provincial en todos sus escalafones, la cuantía de las siguientes asignaciones familiares:

ASIGNACIÓN	MONTO
Cónyuge	\$ 166,00.-
Hijo	\$ 221,00.-
Hijo Incapacitado	\$ 884,00.-
Prenatal	\$ 221,00.-
Familia Numerosa	\$ 33,50.-
Familia Numerosa Prenatal	\$ 33,50.-
Escolaridad por Nivel:	
Inicial	\$ 33,50.-
Primaria	\$ 33,50.-
Polimodal/Superior	\$ 50,00.-
Escolaridad Hijo Incapacitado:	
Inicial	\$ 67,00.-
Primaria	\$ 67,00.-
Polimodal /Superior	\$ 100,00.-
Nacimiento	\$ 884,00.-
Adopción	\$ 5.304,00.-
Matrimonio	\$ 1.326,00.-

**Art. 4º.-** Dispónese, por esta única vez, que no corresponderá efectuar los descuentos salariales previstos en el Decreto N° 743/87, por el día de paro docente realizado el 05 de Junio de 2013. Para los casos en los cuales ya se hubieren realizado los descuentos, la Contaduría General procederá a efectivizar la devolución de los haberes descontados.-

**Decreto N° 658 -13-IX-13- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora María Selva GARCÍA -D.N.I. N° 28.930.197 -Clase 1982-, que como anexa forma del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y Adicional por prestación Nivel II (código 4).-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2013.-

**Decreto N° 659 -13-IX-13- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Lorena Paola RIVARA -D.N.I. N° 33.567.217 -Clase 1988-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el

artículo 5º de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y Adicional por prestación Nivel IV (código 2).-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2013.-

**Decreto N° 694 -13-IX-13- Art. 1º.-** Contaduría General de la provincia por intermedio de la Habilitación de Hacienda y Finanzas, efectuará el Depósito Judicial al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS de la ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados "FISCALIA DE ESTADO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA C/LA ANGELA S.A. S/Expropiación", Expediente N° E- 89125; por la suma de \$ 11.108,16, con cargo a la Partida: Jurisdicción "R" - U.O.04- Cuenta 0-320-02-060-01-00-00-000-(4210), del presupuesto vigente, encuadrando el procedimiento a lo establecido en el Artículo 27 de la Norma Jurídica de "Facto N° 908 - Ley de Expropiaciones.-

**Decreto N° 695 -13-IX-13- Art. 1º.-** Transfiérase sin cargo a la MUNICIPALIDAD DE MACACHIN bienes pertenecientes al Estado Provincial.- (S/Expte. N° 11501/12).-

**Decreto N° 710 -18-IX-13- Art. 1º.-** Transfiérase sin cargo a la MUNICIPALIDAD DE HILARIO LAGOS bienes pertenecientes al Estado Provincial.- (S/Expte. N° 12434/12).-

**Decreto N° 718 -19-IX-13- Art. 1º.-** Apruébase la Licitación Pública N° 17/13, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, que tiene por objeto la adquisición de 2 vehículos tipo sedán y 10 vehículos equipados como ambulancia, con destino a distintos Establecimientos Asistenciales de la Provincia, y consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al siguiente detalle:

CALAMARI S.A.: Ítem 1, en la suma total de \$ 3.172.000,00.-

B.H.A.S.S.A.: Ítem 3, en la suma total de \$ 710.200,00.-

**Art. 2º.-** Desestímase el ítem 2 por aplicación del Artículo 60 del Decreto-Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorios, ya que el único oferente no da cumplimiento a las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego.-

**Art. 3º.-** Habilitación de Salud, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará a la firma indicada en el artículo primero, los importes que en el mismo se mencionan, de acuerdo a la forma de pago establecida en el pliego y contra, presentación de la documentación respectiva debidamente conformada.-

**Decreto N° 719 -19-IX-13- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado por la Instrucción en el Sumario Administrativo ordenado por Resolución N° 248/12 de Contaduría General, en el Expediente N° 8146/12, caratulado "CONTADURIA GENERAL - S/SUMARIO AGENTE

GABRIELA A. GONZÁLEZ DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL.-

**Art. 2º.-** Declarar Cesante a partir de la notificación del presente Decreto, a la agente Gabriela Alejandra GONZÁLEZ, D.N.I N° 20.845.148, Clase 1969, Categoría 14 - Rama Administrativa - Ley N° 643, Afiliada 64866, Legajo N° 56538, dependiente de la Dirección General de Personal perteneciente a Contaduría General, por haberse configurado la causal prevista el inciso c) del artículo 277 de la Ley N° 643, al haber incurrido la agente en inasistencias injustificadas desde el 9 de junio de 2012 al 24 de octubre del año 2012 y poseer antecedentes de sanciones disciplinarias.-

**Decreto N° 720 -20-IX-13- Art. 1º.-** Apruébase la Licitación Pública N° 01/2012, tramitada por la Administración Provincial de Energía, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y en consecuencia, adjudicase la ejecución de la Obra: "SUBESTACIÓN TRANSFORMADORA 2 X 8 MVA 33/13,2 kV. GENERAL PICO NORTE", a la Empresa "NAPAL Y MUÑOZ S.A.", por el importe de su cotización que asciende a la suma de \$ 11.149.124,11, valores al mes de Noviembre de 2012 y un plazo de ejecución de la misma de 270 días corridos, ajustando su procedimiento al pliego de licitación y Artículo 9º, primer párrafo de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias y lo normado en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08.-

**Art. 2º.-** Apruébase el modelo de contrato a formalizar con la Empresa adjudicataria de la Obra, que como Anexo forma parte del presente y facúltase, en consecuencia, al Señor Administrador General de Energía a suscribir el mismo, en nombre y representación de la Provincia.-

**Art. 3º.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será atendido de la siguiente manera: \$ 4.449.124,11, con cargo a la partida: Jurisdicción "R" - Unidad de Organización 08 - Cuenta 1 - Finalidad y Función 730 - Sección 02 - Partida Principal 51 - Partida Parcial 02 - Sub-parcial 04 - Clase 00 - Sub-clase 019 - Partida 3779: OBRAS VARIAS FEDEI del Presupuesto vigente y \$ 6.700.000,00, con cargo a la misma Partida del Presupuesto Financiero Año 2014.-

**Art. 4º.-** Comuníquese a la Cámara de Diputados de la Provincia, de conformidad a lo establecido en el Artículo 10 de la Ley de Contabilidad N° 3.-

**Decreto N° 723 -20-IX-13- Art. 1º.-** Transfírase sin cargo a la COMISIÓN DE FOMENTO DE PICHU HUINCA bienes pertenecientes al Estado Provincial.- (S/Expte. N° 8162/12).-

**Decreto N° 724 -20-IX-13- Art. 1º.-** Transfírase sin cargo a la COMISIÓN DE FOMENTO DE RUCANELO bienes pertenecientes al Estado Provincial.- (S/Expte. N° 12048/11).-

**Decreto N° 725 -20-IX-13- Art. 1º.-** Transfírase sin cargo a la MUNICIPALIDAD DE BERNASCONI el bien perteneciente al Estado Provincial.- (S/Expte. N° 14582/12).-

**Decreto N° 726 -23-IX-13- Art. 1º.-** Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 200.000,00, a favor de la Municipalidad de Realicó -197-4- destinado a la construcción de un galpón tipo industrial para que la señora Mariela MENJIBAR CIRICA, DNI N° 31.613.495, desarrolle el proyecto destinado a la actividad de corte, tallado y acabado de la piedra, en el marco de la "Operatoria Provincia y Municipios (PyM) para la construcción de Galpones Industriales", aprobada por Decreto N° 3013/06 y Decreto N° 1162/09.-

**Decreto N° 727 -23-IX-13- Art. 1º.-** Declárase Huésped Oficial de la Provincia de La Pampa, mientras dure su permanencia en la misma, al Señor Director de Prensa y Comunicación del Archivo Nacional de la Memoria, Periodista Marcelo DUHALDE y comitiva que lo acompaña.-

**Decreto N° 728 -23-IX-13- Art. 1º.-** Transfírase sin cargo a la MUNICIPALIDAD DE ARATA bienes pertenecientes al Estado Provincial.- (S/Expte N° 5032/13).-

**Decreto N° 729 -23-IX-13- Art. 1º.-** Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al Contrato original aprobado por Decreto N° 21/11 – LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/10 - para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN PARQUE APICOLA - SANTA ROSA - LA PAMPA" suscripto con la Empresa INARCO S.A. representada por su Presidente Ingeniero Héctor Miguel MOHEADANO, que consiste en trabajos deductivos los cuales representan un monto de \$ 147.140,00, con valores al mes de JULIO de 2010, sin ampliación del plazo contractual, de conformidad a lo normado en los Artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 730 -25-IX-13- Art. 1º.-** Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndose la atención del Gobierno de la Provincia, a la Señora Vicegobernadora, Profesora Norma Haydeé DURANGO.-

**Decreto N° 731 -25-IX-13- Art. 1º.-** Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

**Decreto N° 732 -25-IX-13- Art. 1º.-** Declárase Huésped Oficial de la Provincia de La Pampa, mientras dure su permanencia en la misma, al Señor Subsecretario de Desarrollo y Fomento Provincial del Ministerio del Interior y Transporte de la Nación Dn. José Luis BARBIER y comitiva que lo acompaña.-

**Decreto N° 733 -25-IX-13- Art. 1º.-** Declárase Huésped Oficial de la Provincia de La Pampa, mientras dure su permanencia en la misma, al Señor Encargado de Negocios Ad Interim (AL) de la Embajada del Reino de los Países Bajos, Joris W.P. JURRIËNS y comitiva que lo acompaña.-

**Decreto N° 734 -25-IX-13- Art. 1º.-** Sustituyase el artículo 32 del Decreto N° 425/13, el cual quedará redactado de la siguiente manera: **Artículo 32.-** Autorízase

al Presidente del Ente Provincial del Río Colorado a contratar en forma directa hasta el doble del monto máximo establecido en los Niveles A-3 y A-4 del Anexo I y al Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad a contratar en forma directa hasta el triple del monto máximo establecido en los Niveles A-3 y A-4 del Anexo I.-

**Decreto N° 735 -25-IX-13- Art. 1º.-** Autorízase la acumulación de un cargo docente en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1 (E.P.E.T.) de la ciudad de Santa Rosa, al agente Categoría 7 (Rama Administrativa) - Ley N° 643- Federico Maximiliano AMBROSIO -D.N.I. N° 31.482.663 -Clase 1985-, perteneciente a la Contaduría General de la Provincia, sin perjuicio del estricto cumplimiento de la jornada de trabajo conforme el artículo 34 de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 736 -25-IX-13- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO BRIGADA DE INVESTIGACIONES - SANTA ROSA - LA PAMPA", en la fecha y hora que estime conveniente, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, con el encuadre legal en los Artículos 9º -primer párrafo- y 17 - primer párrafo - de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 6363/10).-

**Decreto N° 737 -25-IX-13- Art. 1º.-** Rescindase el contrato de Obra Pública formalizado con la Empresa SCHAFFER, GRISELDA ROSANA representada por su Titular Señora Griselda Rosana SCHAFFER, cuyo objeto fuera la ejecución de la obra: "REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN DE OFICINAS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, UBICADAS EN CALLE BRASIL N° 1492 - SANTA ROSA - LA PAMPA", tramitada mediante Expediente N° 11870/10, por haber incurrido la Contratista en las causales de rescisión previstas en el Artículo 107 incisos a) y b) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Art. 2º.-** Apruébase la ocupación efectuada de la obra en el estado en que se encuentra por parte de la Dirección de Inspecciones dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y el inventario de herramientas y materiales en un todo de acuerdo al ACTA DE CONSTATAción (ESCRITURA NUMERO SETENTA Y DOS) de fecha 05 de JUNIO de 2013 (fojas 428 a 437).-

**Art. 3º.-** Facúltase a la Dirección General de Obras Públicas a tomar, si lo cree conveniente y previa valuación convencional, sin aumento de ninguna especie los equipos y materiales necesarios para la continuación de la obra de conformidad a lo normado en el Artículo 108 inciso b) de Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Art. 4º.-** Suspéndase el pago de los créditos que pudieren existir a favor de la Empresa SCHAFFER, GRISELDA ROSANA representada por su Titular Señora Griselda Rosana SCHAFFER, así como también la devolución de los Fondos de Reparación y Garantías

constituidas a resultas de la liquidación final de obra -sin derecho a intereses-, la que deberá contener los créditos (eventuales trabajos y materiales pendientes de certificación, redeterminaciones de precios, etc.) y débitos (multas, penalidades, anticipo financiero no reintegrado, eventuales mediciones negativas, etc.) que correspondan.-

**Art. 5º.-** Ratifícanse los pagos provisorios efectuados a la Empresa SCHAFFER, GRISELDA ROSANA representada por su Titular Señora Griselda Rosana SCHAFFER, por la suma de \$ 69.707,33, correspondiente al Contrato aprobado mediante Resolución N° 143/12 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, suscripto oportunamente para la obra "REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN DE OFICINAS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, UBICADAS EN CALLE BRASIL N° 1492 - SANTA ROSA - LA PAMPA", correspondiente al período obra ejecutada entre los meses de Julio de 2012 y Marzo de 2013, realizados en concepto de pago a cuenta del cálculo definitivo de la Redeterminación de Precios, previstos en el Decreto N° 2146/2006, perdiendo la Empresa todo derecho a reclamar suma alguna en concepto de diferencia entre la redeterminación de precios definitiva y los pagos provisorios recibidos, por haber realizado la presentación fuera de término, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en el Decreto N° 1024/02

**Art. 6º.-** Apruébase la liquidación final de Multas y Certificaciones de la obra, elaborada por la Dirección General de Obras Públicas obrante a fojas 446.-

**Art. 7º.-** Autorízase a Fiscalía de Estado a los fines de intervenir, si correspondiere, en la ejecución judicial de las garantías rendidas por la Contratista.-

**Art. 8º.-** Autorízase al Señor Director General de Obras Públicas, a emitir los actos administrativos necesarios para proceder a la determinación y aplicación de las multas contractuales correspondientes, con pérdida de las garantías en el caso que la Contratista no proceda a su cancelación.-

**Art. 9º.-** Comuníquese de todo lo actuado a la Dirección del Registro Permanente de Licitadores de Obras Públicas de la Provincia, a efectos de la aplicación de las sanciones que pudieren corresponder.

**Art. 10.-** Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas a iniciar las actuaciones necesarias para la inmediata continuidad de las obras, encuadrando el procedimiento de selección del Contratista en la excepción prevista en el Artículo 9º inciso c) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias, mediante Contratación Directa.-

**Art. 11.-** El Poder Ejecutivo dará cuenta a la Cámara de Diputados de la presente Resolución, cumplimentando con lo establecido en el Artículo 3º de la Ley N° 1980.-

**Decreto N° 738 -26-IX-13- Art. 1º.-** Transfírase sin cargo a la MUNICIPALIDAD DE VERTIZ el bien perteneciente al Estado Provincial.- (S/Expte N° 12733/12).-

**Decreto N° 739 -27-IX-13- Art. 1º.-** Declárase Huésped de Honor de la Provincia de La Pampa, mientras

dure su permanencia en la misma, al Señor Embajador de la República China, YIN Hengmin y comitiva que lo acompaña.-

**Decreto N° 742 -30-IX-13- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Martín MONACCI SCHEFFER - D.N.I. N° 37.397.119 -Clase 1993-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2013.-

**Decreto N° 743 -30-IX-13- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACIÓN RUMEN", con sede en la ciudad de General Pico, inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio bajo matrícula N° 1808 - Resolución N° 526/06, por la suma de \$ 90.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

**Decreto N° 744 -30-IX-13- Art. 1º.-** Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2014, el Programa de Vigilancia y Resguardo de Establecimientos Escolares Públicos y Edificios Comunitarios, establecidos por Decreto N° 653/03 y modificatoria plasmada en Decreto N° 2359/06 y Decreto N° 1109/12.-

**Decreto N° 745 -30-IX-13- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor José Esteban GARRE -D.N.I. N° 28.289.647 -Clase 1980-, que como anexo parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2013.-

**Decreto N° 746 -30-IX-13- Art. 1º.-** Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al contrato original aprobado por Decreto N° 2230/11 - LICITACIÓN PÚBLICA N° 41/11 - para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN CENTRO CULTURAL - SANTA ROSA - LA PAMPA" suscripto con la Empresa ILKA CONSTRUCCIONES S.R.L. representada por su Socio Gerente Señor Luis Ángel MOLDOVAN, que consiste en trabajos adicionales que se incorporarán a la obra, los cuales representan una demasía de \$ 1.364.160,28, y una deducción por un importe de \$174.803,20, resultando la contratación de los trabajos a ejecutarse de un importe de \$ 1.189.357,08, con valores al mes de JULIO de 2011, lo que implica un 6,86% de aumento respecto al monto de Contrato rubricado para la presente obra, de conformidad a lo normado en los Artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 747 -30-IX-13- Art. 1º.-** Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndose la atención del Gobierno de la provincia, al Señor Vicepresidente 1º de la Cámara de Diputados de la provincia, Juan Carlos MORISOLI.-

**Decreto N° 748 -1-X-13- Art. 1º.-** Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

**Decreto N° 749 -1-X-13- Art. 1º.-** Declárase Huésped Oficial de la Provincia de La Pampa, mientras dure su permanencia en la misma, al Señor Ministro de Defensa de la Nación, Ingeniero Agustín ROSSI y comitiva que lo acompaña.-

**Decreto N° 750 -2-X-13- Art. 1º.-** Transferir sin cargo a la MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA el bien perteneciente al Estado Provincial.- (S/Expte N° 10798/13).-

**Decreto N° 751 -2-X-13- Art. 1º.-** Declárase Huésped Oficial de la Provincia de La Pampa, mientras dure su permanencia en la misma, al Director General del Registro Nacional de Trabajadores y Empleados Agrarios (RENATEA), Ingeniero Guillermo MARTINI y comitiva que lo acompaña.-

**Decreto N° 753 -2-X-13- Art. 1º.-** Otórgase a la Municipalidad de Realicó -197-4- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 88.671,04, en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II -Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo del presente Decreto. (S/Expte. N° 14458/12).-

**Decreto N° 754 -2-X-13- Art. 1º.-** Otórgase a la Municipalidad de Winifreda -087-7- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 50.610,32, en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo del presente Decreto (S/Expte. N° 13314/12).-

**Decreto N° 755 -2-X-13- Art. 1º.-** Transfírase a favor de la Municipalidad de Winifreda la suma de \$ 68.028,60, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social" (S/Expte. N° 9992/13).-

**Decreto N° 775 -10-X-13- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia convóquese un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN HOSPITAL ALTA COMPLEJIDAD EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA - LA PAMPA", con encuadre legal en el Artículo 9º-primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Art. 2º.-** Fijase el día 22 de Noviembre de 2013 a las 10:00 horas para el acto de apertura de las propuestas en el Salón de Acuerdos del Centro Cívico, debiéndose

cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.-

**Art. 3º.-** Apruébase la documentación legal y técnica y Presupuesto Oficial de \$ 375.000.000,00 con valores al mes de SEPTIEMBRE de 2013 y un plazo de ejecución de 700 días corridos, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08.-

**Art. 4º.-** El gasto que demande la ejecución de la obra, y el pago a cuenta de la Redeterminación de Precios aprobado por Decreto N° 2146/06, será imputado a: Carácter 0 - Jurisdicción R - Unidad de Organización 12 - Cuenta 1 - Finalidad y Función 310 - Sección 02 - P.P. 051 - p.p. 02 - Subparcial 00 - Clase 00 - Subclase 127 - "7231" -HOSPITAL STA. ROSA - CONV. NACIÓN- del Presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputada a los Presupuestos de los años 2014 y 2015, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

## DESIGNACIONES

**Decreto N° 741 -30-IX-13- Art. 1º.-** Designase, a partir de la fecha, Director General de Deportes, Recreación y Turismo Social, dependiente del Ministerio de Bienestar Social, a la Señorita Alicia Alejandra BARRANCOS LÓPEZ (D.N.I. N° 22.701.124 -Clase 1972).-

## MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

**Res. N° 1456 -4-IX-13- Art. 1º.-** Apruébase la Licitación Pública N° 23/13, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente adjudicase a la Señora Sandra Noemí TALLEDO - D.N.I. N° 22.119.866, la contratación de los servicios de limpieza y jardinería, en el Colegio Virginia Galletti de Amela de la ciudad de General Pico, por un monto mensual de \$ 57.374,89, de Febrero a Diciembre y de \$ 23.867,78, para el mes de enero.- (S/Expte. N° 3230/13).-

**Res. N° 1523 -13-IX-13- Art. 1º.-** Otórgase a partir de la fecha de la presente Resolución, y hasta el 31 de diciembre de 2013, el Adicional Especial del 40% establecido en el artículo 11 de la Ley N° 507, redacción dada por el artículo 21 de la Ley N° 2237, al agente Marcelo José TURNES -Legajo N° 32941 - Afiliado N° 46678.-

**Res. N° 1524 -13-IX-13- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 7 de marzo de 2013, a la docente Carmen Edit LAMBRECHT, DNI N° 24.998.661, Clase 1984, al cargo titular de Profesora: Química Física: 3 horas cátedra 3º II -Ciclo Básico- turno mañana; Física I: 4 horas cátedra 4º I -Orientación: Ciencias Naturales - turno

mañana, en el Colegio Secundario "Capitán General José de San Martín", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 1547 -19-IX-13- Art. 1º.-** Dar de baja, a partir del 1 de julio de 2013, a la docente Norma Gladis SIERRA, DNI N° 10.269.041 Clase 1952, a los cargos titulares de Auxiliar Docente -turno mañana- en el Colegio Secundario "Capitán General José de San Martín" y Maestra de Grado -turno tarde- en la Escuela N° 221 ambas instituciones educativas de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Art. 2º.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$61.182,00, en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2011; 45 días correspondiente al año 2012 y 22 días proporcional al año 2013, por haberse encontrado con licencia artículo 135 b) -largo tratamiento- de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 1548 -19-IX-13- Art. 1º.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de junio 2013, al agente Categoría 4 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) - Ley N° 1279- Luis Horacio LEIVA -D.N.I. N° 10.448.879 - Clase 1953-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6º bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378.-

**Art. 2º.-** Páguese al ex- agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 19.414,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2012 y 17 días proporcional al año 2013, de acuerdo al informe de fojas 35 del Departamento licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 36 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

**Res. N° 1551 -20-IX-13- Art. 1º.-** Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a LICITACIÓN. PRIVADA para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN VILLA TURÍSTICA CASA DE PIEDRA - LA PAMPA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 424.288,00, con valores al mes de SEPTIEMBRE de 2012 y un plazo de ejecución de 180 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones de los Artículos 9 inciso a) y 32 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias. (S/Expte. N° 7175/13).-

**Res. N° 1552 -20-IX-13- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "REPARACIÓN INTEGRAL PUESTO CAMINERO EN TOMAS M. ANCHORENA - LA PAMPA", en la fecha y hora que estime conveniente, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría

General de la Provincia y Fiscalía de Estado, con el encuadre legal en los Artículos 9º-primer párrafo- y 17 - primer párrafo - de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-(S/Expte. N° 7385/13).-

**Res. N° 1553 -20-IX-13- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia Autorízase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DESTACAMENTO POLICIAL Y CASA DE FAMILIA - MONTE NIEVAS - LA PAMPA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 3.052.026,00, con valores al mes de ABRIL de 2013 y un plazo de ejecución de 300 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9º -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-(S/Expte. N° 8568/09)

**Art. 2º.-** Fijase el día 07 de Octubre del 2013 a las 10:00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Dirección General de Obras Públicas, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.-

**Res. N° 1554 -20-IX-13- Art. 1º.-** Páguese al ex -agente Carlos María FAIXAS -D.N.I. N° 11.851.992 -Clase 1955- la suma de \$ 8.734,00, en concepto de 40 días de licencia anual no Usufructuada correspondiente al año 2012, de Conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley N 643.-

**Res. N° 1555 -20-IX-13- Art. 1º.-** Dar de baja, a partir del 1 de junio de 2013, al docente Carlos Lorenzo MAYER, L.E. N° M 7.664.834, Clase 1949, al cargo titular de Jefe de Sección o Instructor -turno tarde- en la Escuela Agrotécnica, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Art. 2º.-** Páguese al ex docente citado en el artículo la suma de \$ 16.530,00, en concepto de 40 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2012 y 17 días proporcional al año 2013, por haberse encontrado con licencia artículo 135 b) -largo tratamiento- de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 1556 -20-IX-13- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 21 de febrero de 2013, a la docente María Cecilia ACINAS, DNI N° 30.681.431, Clase 1984, a los cargos titulares de Profesora: Lengua y Literatura II: 4 horas cátedra 2º I -turno tarde- Modalidad: Economía y Gestión de las Organizaciones - en el Colegio Secundario "Aguas Buenas", de la localidad de Coronel Hilario Lagos, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 1557 -20-IX-13- Art. 1º.-** Dar de baja, a partir del 1 de junio de 2013, a la docente María Mercedes ALBISU, DNI N° 11.470.318, Clase 1955, al cargo titular de Asistente Social -turno tarde- en el Servicio de Aprendizaje Integral, de la ciudad de Santa Rosa, a los fines del Retiro

Voluntario Especial previsto en el artículo 6º bis de la Ley N° 2378, modificatoria de la Ley N° 2341.-

**Art. 2º.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 10.589,00, en concepto de 19 días de licencia anual proporcional al año 2013.-

**Res. N° 1558 -20-IX-13- Art. 1º.-** Autorízase a la Dirección General de Obras públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al Contrato original aprobado por Resolución N° 621/12 del Ministerio de Coordinación de Gabinete - LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/12 - para la ejecución de la obra: "OBRA CIVIL PARA LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ASCENSORES EN CENTRO CÍVICO - SANTA ROSA – LA PAMPA" suscripta con la Empresa CONSTRUCTORA NOVARETTO – PITZ (U.T.E) representada por sus Titulares Ingeniero Pedro Juan NOVARETTO y Maestro Mayor de Obras Juan Carlos PITZ, que consiste en trabajos adicionales que se Incorporarán a la obra, los cuales representan una demasía de \$ 122.266,32, con valores al mes de ENERO de 2012, lo que implica un 10,49% de aumento respecto al monto de Contrato rubricado para la presente obra, de conformidad a lo normado en los Artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-(S/Expte. N° 9611/11).-

**Res. N° 1559 -20-IX-13- Art. 1º.-** Apruébase la Documentación Legal, Técnica y Gráfica y Presupuesto Oficial de \$ 2.638.827,27, a valores de junio 2013, con un plazo de ejecución de 270 días corridos, confeccionados por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda para la ejecución de la TERMINACIÓN DE LA OBRA: "OCHENTA Y CINCO (85) SOLUCIONES HABITACIONALES EN EL BARRIO ZONA NORTE GERMINAL (PROYECTO 1 Y 2) - SETENTA Y UNA (71) SOLUCIONES HABITACIONALES PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS "MEJOR VIVIR" COMPLEMENTO PRO.ME.BA."; cuya distribución y especificaciones por proyecto aprobado, se encuentran consignados en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.-(S/Expte. N° 8591/2013).-

**Res. N° 1560 -20-IX-13- Art. 1º.-** Déjase sin efecto la LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/13, convocada por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, autorizada por Resolución 852/13 del Ministerio de Coordinación de Gabinete, para la ejecución de la obra: "TRASLADO DE PUESTO CAMINERO EN VILLA TURÍSTICA CASA DE PIEDRA - LA PAMPA", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución, encuadrando el procedimiento en los Artículos 35 y 37 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Res. N° 1561 -20-IX-13- Art. 1º.-** Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/13 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "REPARACIÓN EN ESCUELA PRESIDENTE PERÓN -

LUAN TORO - LA PAMPA" a la Empresa INARCO S.A. representada por su Vicepresidente Ingeniero Fernando Nahuel MOHEDANO, por el monto de \$ 1.990.177,52, con valores al mes de MAYO de 2013 y un plazo de ejecución de 240 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9° -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 251/13)

**Res. N° 1562 -20-IX-13- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 25 de febrero de 2013, a la docente María Rosa BUELA, D.N.I. N° 16.712.294, Clase 1965, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde- en la Escuela N° 40, de la localidad de Speluzzi, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Res. N° 1563 -20-IX-13- Art. 1°.-** Apruébase la Documentación Legal, Técnica y Gráfica y Presupuesto Oficial de \$ 2.053.914,28 a valores de junio 2013, con un plazo de ejecución de 240 días corridos, confeccionados por el Instituto Provincial Autárquico de Viviendas para la TERMINACIÓN DE LA OBRA: "NOVENTA Y DOS (92) SOLUCIONES HABITACIONALES EN EL BARRIO ZONA NORTE GERMINAL (PROYECTOS 7 Y 8) CINCUENTA Y CINCO (55) SOLUCIONES HABITACIONALES - PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS "MEJOR VIVIR" COMPLEMENTO PRO.ME.BA. ", cuya distribución y especificaciones por proyecto aprobado, se encuentran Consignados en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.- (S/Expte. N°8592/2013)

**Res. N° 1564 -20-IX-13- Art. 1°.-** Autorízase a Contaduría General de la Provincia a contratar en forma directa con el Banco de La Pampa Sociedad de Economía Mixta el servicio de pago a los proveedores de la Administración Pública Provincial.- (S/Expte. N° 11363/12)

**Res. N° 1565 -20-IX-13- Art. 1°.-** Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 1259, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa CARLOS DANIEL MASSERA representada por su Titular Ingeniero Carlos Daniel MASSERA, correspondiente al Contrato aprobado mediante el Decreto N° 591/11, suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN S.U.M. EN COLEGIO GENERAL BELGRANO - SANTA ROSA LA PAMPA", por la suma total de \$ 716.294,36, y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 1143 a 1252 encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06 y N° 3679/08.-

**Art. 2°.-** Autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a pagar a la Empresa CARLOS DANIEL MASSERA representada por su Titular Ingeniero Carlos Daniel MASSERA, la suma de \$ 75.784,88, en concepto de diferencia entre la redeterminación de precios y los pagos provisorios que se realizaron a cuenta del cálculo

definitivo, por certificaciones de obra ya efectuadas, debiendo descontarse del citado saldo la multa aplicada mediante Disposición N° 250/13 de la Dirección General de Obras Públicas, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamos judicial o extrajudicial alguno, relacionado con las normas citadas en el Artículo 1°.-

**Art. 3°.-** La Compensación financiera establecida en el Anexo I del Decreto N° 1024/02 y la Ley N° 2230, que corresponda liquidar hasta la fecha de pago de los certificados de Obra Redeterminados, no corresponde abonar, en virtud de la renuncia formalizada por la empresa a fojas 1258.-

**Art. 4°.-** El gasto total que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será imputado a: Carácter 0 –Jurisdicción R – cuenta 1 –Unidad de Organización 12 – Finalidad y Función 520 – Sección 02 – P.P.051 –p.p.02 – Subparcial 01 – Clase 00 – Subclase 125 – "6670" – GIMNASIOS- F.F.S. LEY 2477 – del Presupuesto en vigencia.-

**Art. 5°.-** El Poder Ejecutivo dará cuenta a la Cámara de Diputados de la presente Resolución, cumplimentando con lo establecido en el artículo 3 de la Ley N° 1980.-

**Res. N° 1566 -23-IX-13- Art. 1°.-** Apruébase el modelo de Contrato de Prestación de Servicios que como Anexo forma parte de la presente, a celebrarse entre la Provincia de La Pampa y la firma "AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M.", por el plazo de un 1 año contado a partir de la fecha de su firma, con opción a prórroga por un 1 año adicional, y cuyo objeto es la provisión de servicio de housing en las instalaciones del Datacenter propiedad de la empresa precitada, con encuadre legal en el artículo 34, inciso c), subinciso 3) de la Ley N° 3 y sus modificatorias.- (S/Expte. 8451/13).-

**Res. N° 1567 -23-IX-13- Art. 1°.-** Promuévase a la agente Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- María Angélica CERDA -D.N.I. N° 21.882.931 -Clase 1971-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud a la Categoría 12 de la misma rama a partir del día 30 de abril de 2013, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11 inciso c) y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente.-

**Res. N° 1568 -23-IX-13- Art. 1°.-** Acéptase, a partir del 3 de junio de 2013, la renuncia presentada por el agente Categoría 5 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Erich Mario GNADEN -D.N.I. N° 18.638.088 -Clase 1947-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 1569 -23-IX-13- Art. 1°.-** Acéptase, a partir del 11 de julio de 2013, la renuncia presentada por la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Liliana Beatriz MORAN -D.N.I. N° 10.614.959 -Clase 1953, perteneciente a la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-



**Res. N° 1570 -23-IX-13- Art. 1º.-** Dése de baja a partir del día 1 de junio de 2013 por haber obtenido los beneficios de la Jubilación Ordinaria al agente, Categoría 11 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, Carlos José PUHL, D.N.I. N° M 8.496.788 - Clase 1951 - Afiliado N° 36288 - Legajo N° 9176, perteneciente a la Administración Provincial de Energía.-

**Art. 2º.-** Páguese al ex –agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 7.358,00, en concepto de 13 días hábiles de licencia por descanso anual no usufrutuada correspondiente al año 2013.-

**Res. N° 1571 -23-IX-13- Art. 1º.-** A partir de la fecha de la presente Resolución, la agente Lorena Fabiana NIETO –D.N.I. N° 22.066.348 –Clase 1971-, Categoría 13 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, pasará a revistar en la Categoría 12 de la Rama Administrativa Hospitalaria, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 13 y 61 de la Ley N° 1279 -texto vigente.-

**Res. N° 1572 -23-IX-13- Art. 1º.-** Acéptase a partir del 15 de marzo de 2013, la renuncia presentada por la agente Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Natalia Alejandra FATALA -D.N.I. N° 25.286.042 -clase 1976-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha dado cumplimiento a la permanencia en su puesto de trabajo durante el lapso de preaviso, conforme lo dispone el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

**Art. 2º.-** Páguese a la ex – agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 16.520,00, en concepto de 25 días de licencia para descanso anual no usufrutuada correspondiente al año 2012 y 5 días proporcional al año 2013.-

**Res. N° 1573 -23-IX-13- Art. 1º.-** Acéptase, a partir del 1 de julio de 2013, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Especial de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º bis de la Ley N° 2341 – redacción dada por la Ley N° 2378-, presentada por la agente Categoría 7 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) –Ley N° 1279 – Silvia Graciela DOMENCH –D.N.I. N° 12.774.740 –Clase 1959-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.-

**Res. N° 1574 -23-IX-13- Art. 1º.-** Acéptase a partir del 1 de abril de 2011, la renuncia presentada por el agente Categoría 6 (Rama Profesional) con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) Ley N° 1279- Héctor Ángel ROMERI -D.N.I. N° 12.007.680 –Clase 1958, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, exceptuándose del cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

**Art. 2º.-** Páguese al ex – agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 3.849,00, en concepto de 10 días de licencia para descanso anual no usufrutuada proporcional al año 2011.-

**Res. N° 1575 -23-IX-13- Art. 1º.-** Acéptase a partir

del 17 de junio de 2013 la renuncia presentada por el agente Categoría 4 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Juan José SOMOZA -D.N.I. M 7.368.502 –Clase 1948- perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 1576 -23-IX-13- Art. 1º.-** Acéptase, a partir del 10 de junio de 2013, la renuncia presentada por el agente Categoría 7 (Rama Mantenimiento y Producción) Ley N° 643- Carlos Alberto MARTÍNEZ D.N.I. N° M 7.369.718 -Clase 1948-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 1577 -23-IX-13- Art. 1º.-** Apruébase la Licitación Privada N° 80/13, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase a los Señores Javier Oscar NAAB, D.N.I. N° 18.419.063, y Martín Alejandro NAAB, D.N.I. N° 25.831.413, la provisión de pan destinado al consumo del personal del Centro Sanitario y Área Programática de la ciudad de Santa Rosa en la suma de \$14,00 por kilogramos.- (S/Expte. N° 1923/13).-

**Res. N° 1578 -23-IX-13- Art. 1º.-** Apruébase la documentación legal y técnica obrante en el Expediente N° 3115/2013, confeccionada por la Administración Provincial de Energía, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y en consecuencia, autorizase a la citada Repartición a convocar a Licitación Pública N° 6/2013 para la Obra: "ILUMINACIÓN ACCESO QUEHUE", por el monto del Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 747.793,91, valores al mes de junio de 2013, estableciéndose un plazo de ejecución de 120 días corridos, debiendo ajustar el procedimiento al Pliego de Licitación y en los Artículos 9º primer párrafo- y 17 -primer párrafo - de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.

**Art. 2º.-** El acto de apertura de las propuestas tendrá lugar en la sede de la Administración Provincial de Energía, en la fecha y hora que estime conveniente; debiéndose cursar las invitaciones que determina la Ley N° 38, a Fiscalía de Estado y al Contador General de la Provincia.

**Res. N° 1579 -23-IX-13- Art. 1º.-** Reconócese el Adicional por actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97- a la agente contratada por artículo 6º -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 15 -Rama Enfermería-, Adriana Mabel FUNES -DNI. N° 17.464.908 –Clase 1965- en el período comprendido entre el 28 de enero y el 28 de marzo de 2013, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$1.356,25, con cargo a la Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 310 –Sección 1-PP. 10 –pp -02- SP.01 –CI.00 –

SCL. 000 –C. 6 del presupuesto vigente.-

**Res. N° 1580 -23-IX-13- Art. 1º.-** Reconócese el Adicional por actividad crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 – texto según artículo 1º del Decreto 348/97-, al agente contratado por artículo 6º Ley N° 1279- equiparado a la categoría 7 Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor-, Ramón MONTENEGRO -DNI. N° 24.629.974 - Clase 1975- en los periodos comprendidos entre el 16 de enero al 26 de febrero de 2013 y del 27 de febrero al 27 de abril de 2013, en consecuencia páguese al referido agente la suma de \$2.037,75, con cargo a la jurisdicción "X" – Unidad de Organización 10 –Cuenta 0 – Finalidad y Función 310-Sección 1 –PP. 10 –pp -02- SP. 01 –CL. 00-SCL. 000-C. 6 del presupuesto vigente.-

**Res. N° 1581 -23-IX-13- Art. 1º.-** Dar de baja, a partir del 1 de julio de 2013, a la docente Susana Beatriz GIAMELLO, DNI N° 10.837.261, Clase 1953, al cargo titular de Profesora: Biología: 4 horas cátedra 4º I Orientación: Ciencias Sociales -turno mañana- en el Colegio Secundario General Manuel Belgrano, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Art. 2º.-** Páguese a la ex – docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 1.616,00 en concepto de 22 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2013.-

**Res. N° 1582 -25-IX-13- Art. 1º.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de junio de 2013, a la agente Categoría 9 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Mirtha Catalina BERGA -D.N.I. N° 10.455.093 -Clase 1952-, perteneciente a la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Art. 2º.-** Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 11.609,00, en concepto de 10 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2011, 40 días al año 2012 y 17 días proporcional al año 2013, de acuerdo al informe de fojas 37 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 38 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

**Res. N° 1583 -25-IX-13- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia autorizase al citado organismo a realizar el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA, para la ejecución de la Obra: "NEXO DE INFRAESTRUCTURA DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA, RED DE AGUA POTABLE Y RED DE CLOACAS EN LA LOCALIDAD DE REALICO – CIEN (100) VIVIENDAS - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - 3º ETAPA – AÑO 2012", en la fecha y hora que estime conveniente, con encuadre legal en el Artículo 9º -primer párrafo- de la Ley General de Obras públicas N° 38 y sus modificatorias y en el Decreto N° 58/12 Anexo II.- (S/Expte. N° 1336/2013).-

**Res. N° 1584 -25-IX-13- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y

en consecuencia autorizase al citado organismo a realizar el llamado a Licitación Pública, para la ejecución de la Obra: "NEXO DE INFRAESTRUCTURA DE RED DE GAS NATURAL EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA - OCHOCIENTAS DIEZ (810) VIVIENDAS - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - 3º ETAPA - AÑO 2012 ", en la fecha y hora que estime conveniente, con encuadre legal en el Artículo 9º primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias y en el Decreto N° 58/12 Anexo II (S/ Expte. N° 8276/2013).-

**Res. N° 1585 -25-IX-13- Art. 1º.-** Otorgar a partir de la fecha de la presente Resolución el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada equiparada a la Categoría 12 -Rama Técnica- Ley N° 1279, Valeria Lucrecia ROMERO - D.N.I. N° 28.677.835 - Clase 1981,Afiliado N° 78208, por cumplir funciones en el Servicio Quirófano del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas".-

**Art. 2º.-** Reconocer a partir del 28 de diciembre de 2012 y hasta la fecha de la presente Resolución, el Adicional por Actividad Crítica a la agente mencionada en el artículo anterior.-

**Res. N° 1586 -25-IX-13- Art. 1º.-** Aceptase, a partir del 8 de julio de 2013, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Especial de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º bis de la Ley N° 2341 - redacción dada por la Ley N° 2378, presentada por el agente Categoría 3 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Héctor Raúl FRANCO -D.N.I. N° 11.866.437 -Clase 1955-, perteneciente a la Subsecretaría de Medios de Comunicaciones del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

**Res. N° 1587 -25-IX-13- Art. 1º.-** Dése de baja, a partir del 1 de julio de 2013, al agente Categoría 5 - Rama Administrativa de la Ley N° 643, Jorge Héctor NAVARRO (DNI. N° M 7.368.575, Clase 1948) perteneciente al Ente Provincial del Río Colorado, por haber obtenido el beneficio de la Jubilación Ordinaria.-

**Res. N° 1588 -25-IX-13- Art. 1º.-** Acéptase, a partir de la fecha de la presente Resolución, la renuncia al cargo Categoría 7 - Rama Administrativa de la Ley N° 643, del agente Osvaldo Mario INOSTROZA (DNI. N° 13.191.119 - Clase 1957), perteneciente al Ente Provincial del Río Colorado, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 6º bis de la Ley N° 2341, incorporado mediante Ley N° 2378.-

**Res. N° 1589 -25-IX-13- Art. 1º.-** Acéptase a partir del 1 de mayo de 2012, la renuncia presentada por el agente Categoría 14 /Rama Administrativa Hospitalaria) - Ley N° 1279- Claudio Fabián ALMEYRA FERREYRE -D.N.I. N° 23.186.393 -Clase 1973-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, exceptuándose del cumplimiento de lo establecido en el

artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

**Art. 2º.-** Páguese al ex-agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 1.061,00, en concepto de 6 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente proporcional al año 2012.-

**Res. N° 1590 -25-IX-13- Art. 1º.-** Déjase sin efecto la Resolución N° 449/13 del Ministerio de Coordinación de Gabinete de fecha 2 de mayo de 2013, por el motivo expresado en el segundo considerando.-

**Res. N° 1591 -25-IX-13- Art. 1º.-** Aceptase a partir del 15 de febrero de 2013, la renuncia presentada por la agente categoría 14 (Rama Administrativa) Ley N° 643 Gabriela Alejandra ZALABARDO -D.N.I. N° 28.194.094 -Clase 1980-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, exceptuándosela del cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

**Art. 2º.-** Páguese a la ex – agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 952,00 en concepto de 1 día de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2011 y 7 días proporcional al año 2012, de acuerdo al informe de fojas 10 por el Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 14 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

**Res. N° 1592 -25-IX-13- Art. 1º.-** Dar de baja, a partir del 1 de julio de 2013, a la docente Lidia Beatriz FEITO, DNI N° 12.511.456 Clase 1956, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde- en la Escuela N° 95, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Art. 2º.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 9.749,00, en concepto de 22 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2013.-

**Res. N° 1593 -25-IX-13- Art. 1º.-** Dar de baja, a partir del 1 de septiembre del 2011, a la docente Graciela MONTANGERO DNI N° F 6.052.930, Clase 1949, a los cargos titulares de Asistente Social -turno mañana- en la Escuela Especial N° 1 y –turno tarde- en el Servicio de Aprendizaje Integral; ambas instituciones de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Art. 2º.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 14.359,00 en concepto de 30 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2011.-

**Res. N° 1594 -25-IX-13- Art. 1º.-** Otorgar a la MUNICIPALIDAD DE SANTA TERESA, un plazo de 120 días corridos a partir de la presente Resolución para la toma de posesión de los bienes transferidos sin cargo por Resolución N° 505/12 del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

**Res. N° 1595 -25-IX-13- Art. 1º.-** Acéptase la renuncia solicitada por la Oficial Inspector de Policía Cristina Noemí SORBA, D.N.I. N° 20.631.373, Clase 1969,

y en consecuencia dese de baja de la Policía de la Provincia, a partir del día 8 de junio del año 2013, conforme lo establecido en el Artículo 132 inciso 1) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034.-

**Res. N° 1596 -25-IX-13- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia autorizase al citado organismo a realizar el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA, para la ejecución de la Obra: "NEXO DE INFRAESTRUCTURA DE RED DE CLOACAS EN LA LOCALIDAD DE EDUARDO CASTEX - CUARENTA (40) VIVIENDAS - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - 3º ETAPA - AÑO 2012", en la fecha y hora que estime conveniente, con encuadre legal en el Artículo 9º -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias y en el Decreto N° 58/12 Anexo II.- (S/Expte. N° 8909/2012)

**Res. N° 1597 -25-IX-13- Art. 1º.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio, Anexos y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 13/23 del Expediente N° 7891/13 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 161/13, para la contratación del servicio de traslado de alumnos que residen en distintas zonas de la ciudad de Santa Rosa y que asisten a clases en turnos de mañana y de tarde a la Escuela Especial N° 2.-

**Art. 2º.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

**Res. N° 1598 -25-IX-13- Art. 1º.-** Por Habilitación del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, páguese a la ex Agente Natalia Yesica GONZÁLEZ, D.N.I. N° 31.173.585, la suma de \$ 9.081,26 en concepto de pago de intereses de los haberes abonados por Resolución N° 249/12, correspondiente al periodo 12/04/10 al 22/06/11.-

**Res. N° 1599 -25-IX-13- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "REPARACIONES Y AMPLIACIÓN ESCUELA N° 230 - TRENEL - LA PAMPA", en la fecha y hora que estime conveniente, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, con encuadre legal en los Artículos 9º-primer párrafo- y 17 - primer párrafo - de la Ley General de Obras Públicas N° 38 sus modificatorias.- (S/Expte. N° 5827/13).-

**Res. N° 1600 -25-IX-13- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la citada repartición a

convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL "WILFRID BARON" NIVEL III- COLONIA BARON - LA PAMPA", en la fecha y hora que estime conveniente, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, con el encuadre legal en los Artículos 9º-primer párrafo- y 17 - primer párrafo - de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 910/11)

**Res. N° 1601 -25-IX-13- Art. 1º.-** Apruébese lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN ESCUELA N° 11 DE LA LOCALIDAD DE GENERAL ACHA – LA PAMPA", en la fecha y hora que estime conveniente, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, con el encuadre legal en los Artículos 9º-primer párrafo- y 17 – primer párrafo- de Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 5826/13).-

**Res. N° 1603 -25-IX-13- Art. 1º.-** Apruébese lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL CENTRO DE SALUD "DR. J. FACCA" - GRAL. MANUEL CAMPOS - LA PAMPA", en la fecha y hora que estime conveniente, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, con el encuadre legal en los Artículos 9º -primer párrafo- y 17 - primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias. - (S/Expte. N° 11044/12)

**Res. N° 1604 -26-IX-13- Art. 1º.-** Aceptase, a partir del 5 de junio de 2013, la renuncia presentada por la agente Categoría 6 (Rama Técnica) -Ley N° 1279- María Aurelia MALDEZ -D.N.I. N° 10.535.419 -Clase 1952-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 1605 -26-IX-13- Art. 1º.-** Acéptase, a partir del 12 de junio de 2013, la renuncia presentada por la agente Categoría 8 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Nora Mabel ARANDA -D.N.I. N° 10.269.567 -Clase 1951-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 1606 -26-IX-13- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia a partir del 22 de mayo de 2013, a la docente Dora Estela PEREZ, DNI N° 11.866.500, Clase 1958, al cargo titular de Maestra de Grado –turno tarde- en la Escuela N° 1, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre

en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 1607 -26-IX-13- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 6 de marzo de 2013, a la docente Sandra Viviana PASSARELLO, DNI N° 17.776.146, Clase 1965, al cargo titular de Auxiliar Docente -turno tarde. en el Colegio Secundario (Ex Unidad Educativa N° 1), de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 1608 -26-IX-13- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 25 de julio de 2013, a la docente Sofía Orfelina GARRO, L.C. N° 6.404.430 Clase 1950, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana- en la escuela N° 4 de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 1609 -26-IX-13- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 25 de febrero de 2013 a la docente Lilian Andrea ALOMAR DNI N° 30.781.949, Clase 1984, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Música -turno mañana- en los Jardines de Infantes Nucleados N° 2, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 1610 -26-IX-13- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de agosto de 2013, a la docente Griselda Noemí FRANZINI, DNI N° 12.376.103, Clase 1958, a los cargos titulares de Auxiliar Docente -turno mañana- en el Colegio Secundario "Witrallen" y Maestra de Grado -turno tarde- en la Escuela N° 34, ambas instituciones educativas de la localidad de Realicó, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 1611 -26-IX-13- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 19 de marzo de 2013 al docente Daniel Alberto HERRERA DNI N° 12.211.919, Clase 1956, al cargo titular de Auxiliar Docente en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1, de la ciudad de Santa Rosa, a los fines del Retiro Especial previsto en el artículo 6º bis de la Ley N° 2378, modificatoria de la Ley N° 2341.-

**Res. N° 1612 -26-IX-13- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 26 de julio de 2013, al docente Mario Alberto CECCANI, DNI N° 12.194.234, Clase 1958, a los cargos titulares de Maestro de Enseñanza Práctica: Electricidad -turno mañana y tarde en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1 de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 1613 -26-IX-13- Art. 1º.-** Acéptase la renuncia solicitada por el Agente de Policía Lisandro Martín BEDOTTI, D.N.I. N° 31.482.021, Clase 1985, y en consecuencia dése de baja de la Policía de la Provincia, a

partir del día 4 de julio de 2013, conforme lo establecido en el Artículo 132 inciso. 1) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034.-

**Res. N° 1614 -26-IX-13- Art. 1º.-** Aceptar a partir del 1 de julio de 2013 la renuncia en forma condicionada a las resultas del sumario administrativo iniciado por la Dirección de Sumarios, de acuerdo a lo establecido en el artículo 94 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, a la docente Julia Marcela BORTHIRY, DNI N° 13.427.174 Clase 1957, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana- en la Escuela N° 7, de la localidad de Victorica, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 1615 -26-IX-13- Art. 1º.-** Reubicar a partir de la fecha de la presente Resolución, al agente perteneciente a Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Pablo Daniel FRANCIA (D.N.I. N° 22.701.557 -Clase 1972) -Afiliado N° 67966 - Legajos N° 64826-, Categoría 15 (Rama Administrativa) - Ley N° 643-, quien pasará a revistar en la Categoría 14 de la misma Rama, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 288 bis de la Ley N° 643, redacción dada por el artículo 22 de la Ley N° 2315.-

**Res. N° 1616 -26-IX-13- Art. 1º.-**Dar de baja, a partir del 1 de julio de 2013, a la docente Diana Graciela RODRÍGUEZ, DNI N°. 12.536.949, Clase 1957, a los cargos titulares de Maestra de Sección Nivel Inicial -turno mañana- en los Jardines de Infantes Nucleados N° 10 y Maestra de Grado -turno tarde- en la Escuela N° 195, ambas de la localidad de Eduardo Castex, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Art. 2º.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 55.375,00 en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2012 y 22 días proporcional al año 2013, por haberse encontrado con licencia artículo 135 b) -largo tratamiento- de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 1617 -26-IX-13- Art. 1º.-** Acéptase la adscripción a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2013, a la Delegación de Rentas de la ciudad de General Acha dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a la agente Griselda Andrea ESCALA -D.N.I. N° 23.240.928-, perteneciente a la Comisión de Fomento de Unanue.-

**Res. N° 1618 -26-IX-13- Art. 1º.-** Déjase sin efecto la Resolución del Ministerio de Coordinación de Gabinete N° 1085/13.

**Art. 2º.-** Destácase en Comisión de Servicios en distintos puntos de La Provincia de La Pampa según las necesidades del servicio lo requieran, a los agentes Oscar ORTEGA, Categoría 6 (Rama Administrativa - Ley N° 643 -Legajo N° 14017, Afiliado N° 43553 y Salvador TABORDA Categoría 16 (Rama Servicios Generales - Ley N° 643 - Legajo N° 65348, Afiliado N° 68176).-

**Art. 3º.-** Otórgase a los agentes mencionados en el artículo anterior la asignación de un viático fijo mensual

anticipado, equivalente a los porcentajes que se establecen en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, con encuadre en el Artículo 100 de la Ley N° 643, correspondiente a un mes de 30 días a partir de la fecha de la presente y hasta el 31 de Diciembre de 2013.-

**Res. N° 1623 -30-IX-13- Art. 1º.-**Aceptar la renuncia, a partir del 15 de mayo de 2013, a la docente Patricia Marta FILIPPA, DNI N° 12.297.342, Clase 1958, al cargo titular Maestra de Sección Nivel Inicial -Sede Escuela N° 43- turno tarde en los Jardines de Infantes Nucleados N° 10, de la localidad de Eduardo Castex, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 1624 -30-IX-13- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de agosto de 2013, a la docente Ana María NICOLINI, DNI N° 11.802.994, Clase 1955, al cargo titular Asistente Social - turno mañana- en el Centro de Apoyo Escolar, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 1625 -30-IX-13- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 18 de febrero de 2013, a la docente Mónica Paula URQUIZA, DNI N° 29.323.401, Clase 1982, al cargo titular de Auxiliar Docente -turno tarde- en la Escuela Normal, de la localidad de General Acha, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 1626 -30-IX-13- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de julio de 2013, a la docente María Nora ÁLVAREZ, DNI N° 13.395.085, Clase 1957, a los cargos titulares de Profesora: Biología: 3 horas cátedra 1º I; 3 horas cátedra 2º I; 3 horas cátedra 3º I -turno tarde- Ciclo Básico; 3 horas cátedra 1º I; 3 horas cátedra 1º II; 3 horas cátedra 2º I -turno mañana- Ciclo Básico; 4 horas cátedra 4º I -turno mañana- Orientación: Informática: 4 horas cátedra 4º I -turno tarde- Orientación en Arte: Artes Visuales, en el Colegio Secundario "Licenciado Hugo Peinetti"; Biología I: 4 horas cátedra 2º I; Proyecto de Investigación en Ciencias Naturales: 4 horas cátedra 3º I, - turno mañana- Modalidad: Ciencias Naturales; Ciencias de la Tierra: 4 horas cátedra 4º I -turno mañana- Orientación: Ciencias Naturales en el Colegio Secundario "Juan Humberto Morán", ambos establecimientos educativos de la localidad de Eduardo Castex, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 1627 -30-IX-13- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 18 de febrero de 2013, a la docente Roxana Vanina VILLALBA, DNI N° 29.106.107, Clase 1981, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Educación Física: Recreación -turno mañana en la Escuela N° 104, de la localidad de Winifreda, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 1628 -30-IX-13- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 6 de marzo de 2013, al docente Jorge Daniel VAQUER, DNI N° 21.702.478, Clase 1970, al cargo titular de Profesor: Matemática: 5 horas cátedra 2º I -turno mañana- 5 horas cátedra 2º I -turno tarde- Ciclo Básico en el Colegio Secundario "Juana Paula Manso", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 1629 -30-IX-13- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 15 de marzo de 2013, al docente Arnaldo José CASTAÑO, DNI N° 12.938.563, Clase 1957, a los cargos titulares de Profesor: Física I: 4 horas cátedra 4º I -turno mañana- Orientación: Ciencias Naturales, en la Escuela Normal "Provincia de San Luis", de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 1630 -30-IX-13- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 6 de marzo de 2013, a la docente Leticia Elisabet PEREZ, DNI N° 24.141.144, Clase 1976, a los cargos titulares de Profesora: Geografía I: 4 horas cátedra 2º I- Modalidad: Comunicación, Arte y Diseño, en el Colegio Secundario "General Martín Miguel de Güemes", de la localidad de Miguel Cané, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 1631 -30-IX-13- Art. 1º.-** Dar de baja, a partir del 1 de abril de 2013, a la docente Nancy Beatriz RAUTENBERG, DNI N° F 13.002.285, Clase 1957, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde-, en la Escuela N° 63, de la localidad de Alpachiri, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Art. 2º.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 32.811,00, en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2012 y 11 días proporcional al año 2013, por haberse encontrado con licencia artículo 135 b) -largo tratamiento- de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 1632 -30-IX-13- Art. 1º.-** Dar de baja, a partir del 1 de julio de 2013, a la docente Ana María BASTIÁN, DNI N° 12.877.507, Clase 1957, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana- en la Escuela N° 91 de la localidad de Miguel Riglos, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Art. 2º.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 6.568,00 en concepto de 22 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2013.-

**Res. N° 1633 -30-IX-13- Art. 1º.-** Dar de baja, a partir del 1 de junio de 2013, a la docente Isabel Teresa MARTÍNEZ, DNI N° 13.825.423, Clase 1957, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana- en la Escuela N° 177, de la localidad de General Acha, con encuadre en

el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Art. 2º.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 5.287,00 en concepto de 19 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2013.-

**Res. N° 1634 -30-IX-13- Art. 1º.-** Dar de baja, a partir del 1 de julio de 2013, a la docente Gloria Nerella SAAVEDRA, DNI N° 11.870.563, Clase 1955, al cargo titular de Maestra de Grado -Jornada Completa- en la Escuela N° 35, de la localidad de Lonquimay, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Art. 2º.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 10.206,00 en concepto de 22 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2013.-

**Res. N° 1635 -30-IX-13- Art. 1º.-** Dar de baja, a partir del 1 de julio de 2013, a la docente Graciela Susana ZUAZO, DNI N° 12.194.303, Clase 1958, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana- en la Escuela N° 45, de la localidad de Ataliva Roca, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Art. 2º.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 6.476,00 en concepto de 22 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2013.-

**Res. N° 1636 -30-IX-13- Art. 1º.-** Dar de baja, a partir del 1 de junio de 2013, a la docente Nilda Orfilia MARTINELLI, DNI N° 13.825.404, Clase 1957, a los cargos titulares de Maestra Especial Departamento Aplicación: Música -turno mañana- en la Escuela N° 256; Maestra Especial: Música -turno tarde- en la Escuela N° 2; Maestra Especial Música -turno tarde- en la Escuela N° 78, todas instituciones de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Art. 2º.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 58.378,00 en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2011, 45 días correspondiente al año 2012 y 19 días proporcional al año 2013, por haberse encontrado con licencia artículo 135 b) -largo tratamiento- de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 1637 -30-IX-13- Art. 1º.-** Acéptase, a partir de 1 de Agosto de 2013, la renuncia presentada al cargo Categoría 5 -Rama Administrativa- de la Ley N° 643 del agente Nicolás PIFANO (DNI. N° M 5.394.362, Clase 1948), perteneciente al Ente Provincial del Río Colorado, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643 (Artículo 4º de la Norma Jurídica de Facto N° 934).-

**Res. N° 1638 -30-IX-13- Art. 1º.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de mayo de 2013, al agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Miguel Ángel GUTIÉRREZ -D.N.I. N° M 7.367.680 -Clase 1947-, perteneciente a la Secretaría General de la

Gobernación, y de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 173 de la Ley N° 643 y 35 de la Ley N° 1889.-

**Art. 2º.-** Páguese al ex- agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 1.556,00, en concepto de 5 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al 2012 y 7 días proporcional al año 2013.-

**Res. N° 1639 -30-IX-13- Art. 1º.-** Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Cabo Primero de Policía Juan Rubén Oscar SERE, D.N.I. N° 10.563.986, Clase 1952, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 77 –último párrafo- de la Norma Jurídica de Facto N° 1034.-

**Res. N° 1640 -30-IX-13- Art. 1º.-** Limitar la adscripción al Ministerio de Bienestar Social, a la agente perteneciente al Concejo Deliberante de la Municipalidad de Santa Rosa, categoría 2, María Eugenia GIUGNO - D.N.I. N° 20.834.227- Legajo N° 46313-, a partir del 12 de setiembre de 2013.-

**Res. N° 1641 -30-IX-13- Art. 1º.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de abril de 2013, a la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- María Luisa LUCERO -D.N.I. N° 10.269.444 -Clase 1952-, perteneciente a la Policía de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Art. 2º.-** Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 18.516,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al 2011, 40 días al año 2012 y 10 días proporcionales al año 2013, de acuerdo al informe de fojas 61 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 62 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

**Res. N° 1642 -30-IX-13- Art. 1º.-** Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Cabo Primero de Policía Gustavo Anselmo BRILZ, D.N.I. N° 20.107.965, Clase 1968, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

**Res. N° 1643 -30-IX-13- Art. 1º.-** Rectifícase el artículo 3º de la Resolución N° 1702/12 la que quedará redactada de la siguiente manera:

**Artículo. 3º.-** El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada Jurisdicción "R" -Unidad de Organización 01 -Cuenta 0 -Función 190 -S. 1 -PR. 010 -pa.06 -sp. 00 -Control 4 - \$ 1.808,00, del presupuesto vigente.-

**Res. N° 1644 -30-IX-13- Art. 1º.-** Apruébase la Licitación Pública N° 03/13, realizada por la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase a la Empresa BEPHA CONSTRUCCIONES S.H. la ejecución de la obra "AMPLIACIÓN RED DE AGUA POTABLE-

MACACHÍN" de esta Provincia, por el monto de su propuesta de \$ 1.520.280,34 a valores del mes de junio de 2013, por resultar conveniente a los intereses de la Provincia, siendo un 19,97 % más elevado que el Presupuesto Oficial, con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2008 y Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08, con un plazo de ejecución de 120 días corridos, encuadrando el procedimiento a lo establecido en el artículo 9º, primer párrafo, de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 3737/13).-

**Res. N° 1645 -30-IX-13- Art. 1º.-** Apruébase la Licitación Privada N° 116/13 tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase la misma a la firma THE COMPUTER S.R.L. de acuerdo al siguiente detalle:

. Subítem 1.1: Una (1) Impresora de producción, en la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCUENTA Y TRES MIL CIEN (U\$S 53.100,00).

. Subítem 1.2: Insumos, en la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUATRO MIL TRESCIENTOS (U\$S 4.300,00).

. Ítem 2: Servicio técnico de Mantenimiento del equipo correspondiente al Subítem 1.1, en la suma mensual de DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MIL CIENTO CINCUENTA (U\$S 1.150,00.- (S/Expte. 5245/13).-

**Res. N° 1646 -30-IX-13- Art. 1º.-** Otorgar a la ASOCIACIÓN CIVIL CLUB ESTUDIANTES, un plazo de 120 días corridos a partir de la presente Resolución para la toma de posesión del bien transferido sin cargo por Resolución N° 1298/12 del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

**Art. 2º.-** Dése intervención a la Oficina de Patentamiento, dependiente de la Secretaria General de la Gobernación, para el cumplimiento de lo especificado en el artículo 1º.-

**Res. N° 1647 -30-IX-13- Art. 1º.-** Apruébase el modelo de Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte de la presente, y autorizase a la Secretaría General de la Gobernación a suscribir con la firma " MULTISERVICIOS ROSON", representada por su Titular Néstor Raúl ROSON, en el marco de la Ley N° 2271 y el Decreto Reglamentario N° 91/07, correspondiente al contrato de prestación del Servicio de Limpieza de la Casa de Gobierno, ubicado en Centro Cívico de esta ciudad. Licitación Pública N° 10/13 aprobada mediante Decreto N° 445/13.- (S/Expte. N° 9005/13).-

**Res. N° 1648 -30-IX-13- Art. 1º.-** Prorrógase la fecha de apertura de la LICITACIÓN PÚBLICA convocada, mediante Resolución N° 1553/13 del Ministerio de Coordinación de Gabinete, por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, para contratar la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DESTACAMENTO POLICIAL Y CASA DE FAMILIA - MONTE NIEVAS - LA PAMPA", fijándose para el día 30 de Octubre de 2013, a la hora 10:00 el acto de apertura de las propuestas, en el mismo lugar y

con las formalidades establecidas en el artículo 2° de la citada Resolución.-

**Res. N° 1650 -2-X-13- Art. 1°.-**Dése la baja definitiva a partir del 1 de mayo de 2013, a la agente Categoría 8 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- María Mercedes MIRABELLA -D.N.I. N° 10.377.629. -Clase 1952-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6° bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378.-

**Art. 2°.-** Páguese a la ex -agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 2.451,00, en concepto de 13 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2013.-

**Res. N° 1651 -2-X-13- Art. 1°.-** Acéptase, a partir del 2 de mayo de 2013, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Especial de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378-, presentada por la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Dora Nelly GAUTES -D.N.I. N° 12.316.772 -Clase 1956-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación.-

**Res. N° 1652 -2-X-13- Art. 1°.-**Dar de baja, a partir del 1 de enero de 2013, a la docente Raquel del Carmen ARO, DNI N° F 4.764.245, Clase 1944, al cargo titular de Asistente Educacional -turno mañana- en el Centro de Apoyo Escolar, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Art. 2°.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 31.514,00 en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2012.-

**Res. N° 1653 -2-X-13- Art. 1°.-** Dar de baja, a partir del 1 de julio de 2013, al docente Miguel Ángel BERTELLO, DNI N° 11.648.875, Clase 1957, al cargo titular de Maestro de Especialidad: Taller -turno tarde- en la Escuela N° 52 -Jornada Completa-, de la localidad de Coronel Hilario Lagos, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Art. 2°.-** Páguese al ex docente citado en el artículo anterior la suma de \$ 10.515,00 en concepto de 22 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2013.-

**Res. N° 1654 -2-X-13- Art. 1°.-**Dar de baja, a partir del 1 de julio de 2013, a la docente Nancy Yolanda GONZÁLEZ, DNI N° 11.691.732 Clase 1958, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde- en la Escuela N° 6, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Art. 2°.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 6.568,00 en concepto de 22 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2013.-

**Res. N° 1655 -2-X-13- Art. 1°.-**Aceptar la renuncia, a partir del 11 de marzo de 2013, a la docente

Silvia Leticia PELLINACCI, DNI N° 18.401.370, Clase 1967, a los cargos titulares de Profesora: Matemática: 5 horas cátedra 3° I -turno tarde- Ciclo Básico en el Colegio Secundario "Educadores Pampeanos", de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 1656 -2-X-13- Art. 1°.-** Reubicar a partir de la fecha de la presente Resolución, a la agente perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, Norma Beatriz ALBORNOZ -D.N.I. N° 16.460.855 -Clase 1963-, Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643-, quien pasará a revistar en la categoría 14 de la Rama Administrativa, en la Unidad de Organización 12 - DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y SUPERIOR, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 288 bis de la Ley N° 643, redacción dada por el artículo 22 de la Ley N° 2315.-

**Res. N° 1657 -2-X-13- Art. 1°.-** Sustitúyase la denominación del establecimiento educativo y la localidad en la Resolución N° 247/13 del Ministerio de Coordinación de Gabinete, en lo que respecta a la aceptación de renuncia de la docente RODRÍGUEZ Silvia Noemí, debiendo decir Escuela Provincial de Educación Técnica N° 6 de la localidad de Realicó.-

**Art. 2°.-** Dar de baja, a partir del 1 de junio de 2013, a la docente Silvia Noemí RODRÍGUEZ, DNI N° 12.846.372, Clase 1957, a los cargos titulares de Secretaria de Segunda -turno mañana- y de Auxiliar Docente -turno tarde- en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 6, de la localidad de Realicó, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Art. 3°.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 11.336,00 en concepto de 19 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2013.-

**Res. N° 1658 -2-X-13- Art. 1°.-** La Habilitación de Cultura y Educación, pagará a la ex docente Leonor Regina BADUNA, DNI N° F 6.258.132, Clase 1950, la suma de \$ 45.646,00, en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2012 y 26 días proporcional al año 2013, por haberse encontrado con licencia artículo 135 b) -largo tratamiento de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 1659 -2-X-13- Art. 1°.-** Dar de baja, a partir del 1 de julio de 2013, a la docente Alicia Néilda ÁLVAREZ, DNI N° 13.366.792 Clase 1957, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Música, en la Escuela N° 133 -Jornada Completa-, de la localidad de General Campos, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Art. 2°.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 5.978,00 en concepto de 22 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2013.-



**Res. N° 1660 -2-X-13- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 8 de marzo de 2013, al docente Roberto Nicolás ALDERETE, DNI N° 20.124.141, Clase 1968 al cargo titular de Profesor: Educación Física: 3 horas cátedra 3° I -Ciclo Básico-; 3 horas cátedra 4° I - Orientación: Ciencias Naturales- turno mañana, en el Colegio Secundario "Cruceiro General Belgrano", de la localidad de General Campos, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por Remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 1661 -2-X-13- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia a partir del 6 de marzo de 2013, al docente César Carlos WILBERGER, DNI N° 18.535.254, Clase 1967, al cargo titular de Auxiliar de Secretaría -turno tarde- en el Colegio Secundario "Ramón Rodil", de la localidad de Rolón, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 1662 -2-X-13- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 5 de agosto de 2013, a la docente Marta Beatriz PATURLANNE, DNI N° 11.405.875, Clase 1954, al cargo titular de Profesora: Química I: 4 horas cátedra 2° I -turno mañana- Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales, en el Colegio Secundario Santa Isabel, de la localidad de Santa Isabel, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 1663 -2-X-13- Art. 1º.-** Dar de baja, a partir del 1 de agosto de 2013, a la docente María Delia PAREDES, DNI N° F 6.209.474, Clase 1950, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde- en la Escuela N° 219, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Art. 2º.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 11.522,00 en concepto de veintiséis días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2013.-

**Res. N° 1664 -2-X-13- Art. 1º.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de mayo de 2013, a la agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Celestina Josefa GARIGLIO -D.N.I. N° 10.075.727 -Clase 1951-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Art. 2º.-** Páguese a la ex -agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 16.380,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2011, 40 días al año 2012 y 13 días proporcional al año 2013, de acuerdo al informe de fojas 41 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 44 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

**Res. N° 1665 -2-X-13- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 30 de julio de 2013, a la docente Adriana María FERNÁNDEZ, DNI N° 13.084.860 Clase 1957, al cargo

titular de Maestra de Grado -turno mañana- en la Escuela N° 104, de la localidad de Winifreda, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 1666 -2-X-13- Art. 1º.-** Dar de baja, a partir del 1 de agosto de 2013, a la docente Silvia Ester ELERO, DNI N° F 4.144.722 Clase 1950, a los cargos titulares de Profesora: Educación Artística: Artes Visuales: 2 horas cátedra 3° I; 2 horas cátedra 3° II; 3 horas cátedra 2° II -turno mañana-; 2 horas cátedra 3° I -turno tarde- en el Colegio Secundario (Ex Unidad Educativa N° 1); 2 horas cátedra 3° I; 2 horas cátedra 3° II -turno mañana- en el Colegio Secundario "Presidente Arturo Umberto Illia"; Educación Artística: 4 horas cátedra 4° I - Orientación: Economía y Administración - turno tarde, en el Colegio Secundario "Capitán General José de San Martín"; Educación Artística: 4 horas cátedra 4° I; 4 horas cátedra 4° II; Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades - turno mañana- en el Colegio Secundario "Manuel Belgrano", todas instituciones educativas de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Art. 2º.-** Páguese a la ex – docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 27.999,00 en concepto de 26 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2013.-

**Res. N° 1667 -2-X-13- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 18 de febrero de 2013, a la docente Fabiana Marina ZANDONA, DNI N° 21.430.370, Clase 1970, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Actividades Prácticas -turno tarde- en la Escuela N° 241, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 1668 -2-X-13- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 12 de noviembre de 2012, a la docente Gabriela Edit MARTÍNEZ, DNI N° 24.827.011, Clase 1976, al cargo titular de Maestra Recuperadora - turno mañana-, en el Centro de Apoyo Escolar, de la localidad de Victorica, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 1669 -2-X-13- Art. 1º.-** Dar de baja, a partir del 1 de julio de 2013, a la docente Eva Raquel ANSORENA, DNI N° 10.075.884 Clase 1956, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Actividades Prácticas - turno tarde- en la Escuela Hogar N° 98, de la localidad de Gobernador Duval, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Art. 2º.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 12.108,00 en concepto de 22 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2013.-

**Res. N° 1670 -2-X-13- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 9 de abril de 2013, a la docente María Marta OLAVE. DNI N° 28.003.864, Clase 1980, al cargo

titular de Profesora: Construcción de la Ciudadanía: 3 horas cátedra 2° I -Ciclo Básico -turno mañana, en el Colegio Secundario "Zona Norte". de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 1671 -2-X-13- Art. 1º.-** Acéptase, a partir del 16 de mayo de 2013, la renuncia presentada por la agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643 Antonia Aidé GANGA -D.N.I. N° F 5.192.575 -Clase 1949-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 1672 -2-X-13- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2013, a la docente Adriana Cristina BETELU, D.N.I. N° 14.232.521, Clase 1960 al cargo titular de Auxiliar de Secretaría -turno tarde- en el Centro Educativo Polivalente de la localidad de 25 de Mayo, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 1673 -2-X-13- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia autorizase al citado organismo a realizar el llamado a Licitación Pública, para la ejecución de la Obra: "NEXO DE INFRAESTRUCTURA DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y SUB - ESTACIÓN TRANSFORMADORA EN LA CIUDAD DE GENERAL PICO - TRESCIENTAS SESENTA (360) VIVIENDAS - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - 3º ETAPA - AÑO 2012 ", en la fecha y hora que estime conveniente, con encuadre legal en el Artículo 9º -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias y en el Decreto N° 58/12, Anexo II.- (S/Expte N° 7692/2013).-

## MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

**Res. N° 222 -3-X-13- Art. 1º.-** Acuérdate un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00 a la Municipalidad de Victorica -126-3, en virtud de gastos ocasionados en su ejido.-

## MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

**Res. N° 036 -1-X-13- Art. 1º.-** Apruébanse los proyectos elaborados por la Municipalidad de Winifreda que se detallan en el anexo que forma parte de la presente Resolución, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Participación Comunitaria"-Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y N° 2684.- (S/Expte. N° 9528/13).-

**Art. 2º.-** Transfírase a favor de la Municipalidad de Winifreda la suma de \$ 37.488,46, destinada a

solventar los gastos que demanden los proyectos mencionados en el exordio.-

**Res. N° 037 -2-X-13- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la Municipalidad de Arata la suma de \$ 20.000,00 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en el anexo de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 7809/13)

**Res. N° 038 -3-X-13- Art. 1º.-** Apruébanse los proyectos elaborados por la Municipalidad de Bernardo Larroudé, que se detallan en el Anexo de la presente Resolución, en el marco del Programa "Participación Comunitaria"-Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y N° 2684.- (S/Expte. N° 9537/13).-

**Art. 2º.-** Transfíranse a favor de la Municipalidad de Bernardo Larroudé la suma de \$ 32.609,41.-, destinados a solventar los gastos que demanden los proyectos mencionados en el exordio.-

**Res. N° 039 -3-X-13- Art. 1º.-** Apruébanse los proyectos elaborados por la Municipalidad de Coronel Hilario Lagos, que se detallan en el Anexo de la presente Resolución, en el marco del Programa "Participación Comunitaria"-Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y N° 2684.- (S/Expte. N° 9534/13).-

**Art. 2º.-** Transfíranse a favor de la Municipalidad de Coronel Hilario Lagos la suma de \$25.856,63.-, destinada a solventar los gastos que demanden los proyectos mencionados en el exordio.-

**Res. N° 040 -3-X-13- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la Municipalidad de Realicó; la suma de \$30.000 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en el anexo de la presente Resolución. (S/Expte. N° 4194/13)

**Res. N° 041 -3-X-13- Art. 1º.-** Apruébanse los proyectos elaborados por la Comisión de Fomento de Speluzzi, que se detallan en el Anexo de la presente Resolución, en el marco del Programa "Participación Comunitaria"- Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y N° 2684.- (S/Expte. N° 10232/13)

**Art. 2º.-** Transfíranse a favor de la Comisión de Fomento de Speluzzi la suma de \$ 23.217,41, destinada a solventar los gastos que demanden los proyectos mencionados en el exordio.-

**Res. N° 042 -3-X-13- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACION COOPERADORA GENERAL MANUEL SAVIO", con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 240.000,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niños, Niñas y Adolescentes, en el marco del Convenio celebrado oportunamente, ratificado por Decreto N° 608/12.-

**Res. N° 043 -3-X-13- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la Municipalidad de Miguel Cané la suma de \$ 15.000 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en el anexo de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 7640/13).-

**Res. N° 044 -3-X-13- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la Municipalidad de Puelches la suma de \$15.000 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en el anexo de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 7639/13).-

**Res. N° 045 -3-X-13- Art. 1º.-** Apruébanse los proyectos elaborados por la Comisión de Fomento de La Reforma, que se detallan en el Anexo de la presente Resolución, en el marco del Programa "Participación Comunitaria"- Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y N° 2684.- (S/Expte. N° 9535/13)

**Art. 2º.-** Transfíeranse a favor de la Comisión de Fomento de Chacharramendi la suma de \$28.103,79.-, destinada a solventar los gastos que demanden los proyectos mencionados en el exordio.-

**Res. N° 046 -3-X-13- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la Municipalidad de Winifreda la suma de \$ 20.000 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en el anexo de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 7641/13)

**Res. N° 047 -3-X-13- Art. 1º.-** Apruébanse los proyectos elaborados por la Comisión de Fomento de Chacharramendi, que se detallan en el Anexo de la presente Resolución, en el marco del Programa "Participación Comunitaria"-Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y N° 2684.- (S/Expte. N° 9532/13).-

**Art. 2º.-** Transfíeranse a favor de la Comisión de Fomento de Chacharramendi la suma de \$28.459,61.-, destinada a solventar los gastos que demanden los proyectos mencionados en el exordio.-

**Res. N° 048 -3-X-13- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la Municipalidad de Guatraché la suma de \$ 20.000 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en el anexo de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 7643/13).-

**Res. N° 049 -3-X-13- Art. 1º.-** Apruébanse los proyectos elaborados por la Municipalidad de Luan Toro, que se detallan en el Anexo de la presente Resolución, en el marco del Programa "Participación Comunitaria"- Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y N° 2684.- (S/Expte. N° 9938/13)

**Art. 2º.-** Transfíerese a favor de la Municipalidad de Luan Toro la suma de \$ 28.351,22.-, destinada a solventar los gastos que demanden los proyectos mencionados en el exordio.-

**Res. N° 054 -4-X-13- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 535.500,00, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinados a afrontar gastos de acción social de personas con necesidades sociales .-

ANEXO		
Código	Localidad	Importe
071/1	Algarrobo del Aguila	\$ 10.000,00
211/3	Arata	\$ 18.000,00
041/4	Catrilo	\$ 14.000,00
063/8	Ceballos	\$ 16.000,00
081/0	Conhelo	\$ 7.000,00
064/6	Coronel Hilario Lagos	\$ 7.000,00
082/8	Eduardo Castex	\$ 50.000,00
194/1	Embajador Martini	\$ 7.500,00
153/7	General Pico	\$ 50.000,00
103/2	Guatraché	\$ 35.000,00
196/6	Ingeniero Luiggi	\$ 30.000,00.
043/0	Lonquimay	\$ 19.000,00
124/8	Luan Toro	\$ 8.000,00
012/5	Macachin	\$ 29.000,00
172/7	Miguel Cané	\$ 21.000,00
014/1	Miguel Riglos	\$ 17.000,00
185/9	Pichi Huinca	\$ 20.000,00
186/7	Quetrequén	\$ 7.000,00
174/3	Relmo	\$ 10.000,00
085/1	Rucanelo	\$ 10.000,00
053/9	Santa Isabel	\$ 30.000,00
062/0	Sarah	\$ 7.000,00
204/8	Toay	\$ 40.000,00
213/9	Trenel	\$ 23.000,00
044/8	Uriburu	\$ 50.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 535.500,00</b>

**Res. N° 055 -4-X-13- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la FUNDACIÓN NUESTROS PIBES, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 180.000.00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niños, Niñas y Adolescentes.-

## MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARÍA DE SALUD

**Disp. N° 400 -20-IX-13- Art. 1º.-** AUTORIZAR a partir de la fecha a la Odontóloga Mercedes Clotilde FLORES (D.N.I. N° 31.892.885) – M.P. N° 513), para atender pacientes ambulatorios en el Consultorio Odontológico perteneciente a la odontóloga María Soledad GARTNER, ubicado en Avenida San Martín N° 164 Norte de la Ciudad de General Pico, en la modalidad para la que su título la habilita.-

**Disp. N° 405 -24-IX-13- Art. 1º.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, el cambio de propietario y

responsable del botiquín "LA BOTICA", ubicado en Ruta Nacional 143 N° 727 de la localidad de Santa Isabel, a favor del Sr. Guillermo Andrés PIASTRELLINI (D.N.I. N° 26.305.332).-

**Art. 2º.-** DAR DE BAJA a su anterior propietaria y responsable, la Sra. María Ángela FERNANDEZ (D.N.I. N° 30.965.459).-

**Art. 3º.-** El Botiquín no podrá vender psicofármacos, ni estupefacientes, ni especialidades medicinales vigiladas.-

**Art. 4º.-** Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

**Disp. N° 406 -24-IX-13- Art. 1º.-** AUTORIZAR A partir de la fecha de la presente, al Dr. Claudio César Ramón TORRES (L.E. N° 06.053.311 –M.P. N° 504 – M.E. en Traumatología N° 88), para atender pacientes ambulatorios en el Centro Médico "CONSULTORIOS SANTA FE", ubicado en calle Santa Fe N° 549 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título lo habilita.-

**Disp. N° 407 -24-IX-13- Art. 1º.-** HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, la Farmacia "URBEM PHARMA", ubicada en calle 11 N° 1.616 de la ciudad de General Pico, propiedad de URBEM PHARMA SH.-

**Art. 2º.-** La Dirección Técnica de la misma estará a cargo de la Farmacéutica Analia Ester ORREGO (D.N.I. N° 28.665.573 – M.P. N° 314), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

**Art. 3º.-** Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

**Disp. N° 408 -24-IX-13- Art. 1º.-** HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, el Gabinete de Psicopedagogía particular (correspondiente al local N° 3 según croquis obrante a Fs.83), perteneciente a la Licenciada en Psicopedagogía María Laura ROMITI (D.N.I. N° 24.254.562 –M.P. N° 081), ubicado en calle Moreno N° 495 de la localidad de Intendente Alvear.-

**Art. 2º.-** Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

**Art. 3º.-** La habilitación a que hace referencia el artículo 1º es al solo efecto de la atención personal por parte de la licenciada María Laura ROMITI, de pacientes ambulatorios en la modalidad para la que su título la habilita.-

**Disp. N° 411 -27-IX-13- Art. 1º.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, el cambio de propietario del Servicio de Hemodinamia a favor del "SANATORIO SANTA ROSA S.R.L.", ubicado en calle Bartolomé Mitre N° 188 de esta ciudad, continuando su funcionamiento en las instalaciones del Establecimiento antes citado.-

**Art. 2º.-** AUTORIZAR el cambio de responsable de la Dirección Técnica del Servicio de referencia, a favor del Dr. Leonardo Pedro NOVARETTO (D.N.I. N° 26.892.454 - M.P. N° 2.173 - M.E. en Cardiología N° 1.221), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

**Art. 3º.-** DAR DE BAJA a su anterior responsable, al Dr. Carlos Alberto LORDI (D.N.I. N° 7.594.698 - M.P. N° 321 - M.E. en Radiología N° 155).-

**Art. 4º.-** Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

**Disp. N° 412 -27-IX-13- Art. 1º.-** DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, la autorización de los Dres. Raúl Eduardo ROCA (M.I. N° 4.317.072 - M.P. N° 262), Fabio Daniel ROMERO (D.N.I. N° 17.671.006 - M.P. N° 1.310), Eduardo RODRIGUEZ (D.N.I. N° 10.690.172 - M.P. N° 817), Oscar Humberto CASANOVA (D.N.I. N° 10.351.129 - M.P. N° 1.350), Gregorio CANESTRO (M.I. N° 7.342.722 - M.P. N° 119), Beatriz Aída VÁSQUEZ (M.I. N° 4.521.622 - M.P. N° 491), Jorge Alberto UCCIARDELLO (D.N.I. N° 17.730.561 - M.P. N° 1.676 - M.E. en Tocoginecología N° 900), Germán José RUBIO MONDRAGON (D.N.I. N° 23.186.628 - M.P. N° 1.777 - M.E. en Cirugía General N° 990), Sonia Alicia AMIGONE (D.N.I. N° 13.445.758 - M.P. N° 1.060) y Varinia Lorena MAZZA (D.N.I. N° 25.519.716 - M.P. N° 1.893 - M.E. en Gastroenterología N° 1.037), las Licenciadas en Psicología Marta BOERIS (D.N.I. N° 16.857.296 - M.P. N° 66) y Lucía Adriana CINQUEPALMI (D.N.I. N° 14.502.253 - M.P. N° 78), las Fonoaudiólogas Marcela Mabel SAPE LLULL (D.N.I. N° 21.428.936 - M.P. N° 1.077) y Noemí Josefa TEVES (D.N.I. N° 11.965.307 - M.P. N° 326), la Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia María Alejandra NOWAK (D.N.I. N° 27.796.765 - M.P. N° 2.374) y la Licenciada en Nutrición Natalia Paola PEREZ (D.N.I. N° 27.538.087 - M.P. N° 2512), para atender pacientes ambulatorios en los consultorios Médicos de la Sociedad CA.POR.AL., ubicados en calle Garibaldi N° 446 de esta ciudad, en la modalidad para la que sus títulos los habilita.-

**Disp. N° 413 -27-IX-13- Art. 1º.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a los Dres. Fabián Javier VILLEGAS (D.N.I. N° 21.955.060 - M.P. N° 1.387 M.E. en Medicina General N° 838), Mariela Noemí VILLEGAS (D.N.I. N° 25.618.628 - M.P. N° 2.271) y Marcos Alejandro FELIZIANI (D.N.I. N° 21.979.317 - M.P. N° 1.841 - M.E. en Psiquiatría N° 1.048), para atender pacientes ambulatorios en los Consultorios Médicos de la Sociedad CA.POR.AL., ubicados en calle Garibaldi N° 446 de esta ciudad, en la modalidad para la que sus títulos los habilita.-

**Disp. N° 414 -27-IX-13- Art. 1º.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, el traslado de la Farmacia perteneciente a la Mutual Gremial Pampeana, a su nuevo domicilio de calle Pellegrini N° 85 de esta ciudad.

**Art. 2º.-** DAR DE BAJA a su anterior ubicación en calle Rivadavia N° 266/268 de la misma ciudad.-

**Art. 3º.-** Continúa desempeñándose a cargo de

la Dirección Técnica de la misma, la Farmacéutica Claudia Edith JAIME (D.N.I. N° 18.017.230 - M.P. N° 215), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

**Art. 4º.-** Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

**Disp. N° 415 -27-IX-13- Art. 1º.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, el traslado de la Óptica perteneciente a la Mutual Gremial Pampeana, a su nuevo domicilio de calle Pellegrini N° 85 de esta ciudad.-

**Art. 2º.-** DAR DE BAJA a su anterior ubicación en calle Rivadavia N° 266/268 de la misma ciudad.-

**Art. 3º.-** Continúa desempeñándose a cargo de la Dirección Técnica de la misma, el Técnico en Óptica (Contactología e Instrumental) Claudio Andrés ALCON (D.N.I. N° 22.936.144 - M.P. N° 1.153), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

**Art. 4º.-** Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

**Disp. N° 416 -27-IX-13- Art. 1º.-** HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, un Consultorio Médico y una Sala Anexa (correspondientes a los locales N° 2 y N° 3 según croquis obrante a fs. 7), pertenecientes a la Dra. Estefanía DOSIO GRAFFIGNA (D.N.I. N° 31.482.099 - M.P. N° 2.390), ubicados en Avenida Uruguay N° 867 de esta ciudad.-

**Art. 2º.-** AUTORIZAR en la Sala de referencia el funcionamiento y uso individual del Equipo de Luz Pulsada Intensa: Marca: ALMA LASER Modelo: HARMONY LITE - IPL, a cargo de la profesional citada en el artículo anterior.-

**Art. 3º.-** Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

## MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

**Res. N° 1555 -30-IX-13- Art. 1º.-** Establécese que las instituciones de Modalidad Educación Técnico Profesional que otorguen titulaciones técnicas de Nivel Secundario, distribuirán los espacios de la estructura curricular de cada año en DOS (2) turnos.-

**Res. N° 1565 -2-X-13- Art. 1º.-** Auspiciar el XXXVI Congreso Argentino de Profesores de Costos, organizado por la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa, a desarrollarse entre los días 6 y 8 de noviembre del año 2013, destinado a docentes de la disciplina de todo el país, empresarios, alumnos avanzados de la carrera de grado y posgrado afines a la temática, integrantes de

organizaciones públicas o privadas interesados en los temas a tratar.-

**Res. N° 1576 -2-X-13- Art. 1º.-** Apruébanse los Perfiles Docentes para los Módulos Proyectos Culturales y Nuevas Tecnologías y Proyectos Asociados al Mundo del Trabajo correspondientes al Ciclo Básico de la Educación Secundaria en la Modalidad Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, según texto del Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.-

**Art. 2º.-** Apruébanse los Perfiles Docentes para los Módulos Proyectos Culturales y Nuevas Tecnologías y Proyectos Asociados al Mundo del Trabajo correspondientes al Ciclo Orientado de la Educación Secundaria en la Modalidad Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, según texto del Anexo II que forma parte de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 9259/13)

## MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

**Res. N° 625 -24-IX-13- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la Cámara Empresaria Pampeana de Insumos Agropecuarios (CEPIA) con domicilio Legal en Calle 11, N° 1456 de la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 25.000,00, destinado a solventar los gastos que demandó la VII Convención Anual de la Cámara realizada el día 18 de setiembre pasado, en la ciudad de Santa Rosa.-

**Res. N° 645 -1-X-13- Art. 1º.-** Otórgase a la señora Josefa Elisa GETTE, DNI N° F 4.630.953, un crédito por la suma de \$150.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Art. 2º.-** Déjese sin efecto la Resolución N° 241/12 de fecha 18 de mayo de 2012.-

**Res. N° 646 -1-X-13- Art. 1º.-** Otórgase al señor Carlos Omar BONGIANINO, DNI M12.967.961, un crédito por la suma de \$ 150.000,00, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Res. N° 647 -1-X-13- Art. 1º.-** Otórgase al señor Carlos Adán RILH, DNI N° 14.605.278, una ampliación de préstamo otorgado por Resolución N° 618/06, de fecha 11 de Octubre de 2006, por la suma de \$ 50.000,00, adicionales, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Res. N° 648 -1-X-13- Art. 1º.-** Otórgase al señor Marcelo Alfredo FARUELO, DNI N° 24.369.868, un crédito por la suma de \$ 300.000,00, en un único desembolso, en el marco del "Fondo para el Financiamiento de Proyectos Productivos de Pequeñas y Medianas Empresas", Ley N° 2362, reglamentada por

Decreto Nº 561/08 y Resolución Nº 120/12, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Res. Nº 649 -1-X-13- Art. 1º.-** Otórgase al señor Rodrigo Alberto FERNANDEZ CASABONNE, D.N.I. Nº 26.845.241, un crédito por la suma \$ 50.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto Nº 2272/10 Texto Ordenado del Decreto Nº 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Res. Nº 650 -1-X-13- Art. 1º.-** Otórgase al señor Mario Darío FALKENSTEIN, DNI Nº 28.660.124, un crédito por la suma de \$ 150.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto Nº 2272/10 Texto Ordenado del Decreto Nº 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Res. Nº 651 -1-X-13- Art. 1º.-** Otórgase a la Comisión de Fomento de Speluzzi -154-5- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 13.800,00 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley Nº 2461- con destino al beneficiario que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.- (S/Expte. Nº 10618/13)

**Res. Nº 652 -1-X-13- Art. 1º.-** Apruébase la rendición del subsidio otorgado por la Resolución Nº 529/13, por la suma de \$194.718,00, equivalente al costo de faena de \$51,00 por la cantidad de 4029 animales faenados.-

**Res. Nº 653 -1-X-13- Art. 1º.-** Otórgase un Aporte no reintegrable a favor de la Escuela Provincial Agrotécnica de Victorica "Agr. Florencio Peirone", por la suma de \$ 396.909,00; en el marco de la Resolución Nº 1277/12 de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, destinado a financiar el "Plan de Prevención de Incendios en el Bosque Nativo Nº 4156/13" aprobado por Disposición Nº 058/13 de la Dirección de Recursos Naturales, para ejecutar en el establecimiento rural donde se ubica dicha Escuela, designado catastralmente como Sección VIII, Fracción A, Lote 12, Parcela 04, Partida Nº 531.628 y Sección VIII, Fracción A, Lote 12, Parcela 05, Partida Nº 531.629, propiedad de la Provincia de La Pampa, todo ello a través de la Asociación Cooperadora de la Escuela Agrotécnica de Victorica CUIT Nº 30-67158748-7.-

**Res. Nº 654 -1-X-13- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 30.000, a favor de la Municipalidad de Toay -204-8-, dicho importe será destinado para cubrir gastos que demande la organización de la "Expo Vivero 2013".-

**Res. Nº 655 -1-X-13- Art. 1º.** Otórgase un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de General Acha -224-6-, para la compra de un macro túnel de polietileno y herramientas para la Unidad Demostrativa de Frutihortícola de dicha localidad.-

**Res. Nº 656 -1-X-13- Art. 1º.** Otórgase un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Ataliva Roca -221-2-, destinados a solventar el pago parcial de un equipo de Osmosis Inversa que se colocará en dicha localidad -

**Res. Nº 657 -1-X-13- Art. 1º.-** Otórgase un Aporte no Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Telén -125-5-, destinado a gastos de ampliación de la Huerta Comunitaria Municipal.-

**Res. Nº 658 -1-X-13- Art. 1º.-** Otórgase un Subsidio a favor de la ASOCIACIÓN COOPERADORA DE "LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 30.000,00, que será destinado a afrontar gastos para la realización de la XXXVI Congreso Argentino de Profesores de Costos, a llevarse a cabo en la cita facultad, los días 6, 7 y 8 de noviembre del corriente año.-

**Res. Nº 659 -1-X-13- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Cooperadora de la Facultad de Agronomía de la UNLPam", con domicilio en Ruta Nacional Nº 35, Km. 334, Santa Rosa, La Pampa, por la suma de \$ 30.000,00, destinado a cubrir gastos de reparación del equipo de ósmosis inversa para riego de la Unidad Demostrativa de Producción Hortícola.-

**Res. Nº 660 -1-X-13- Art. 1º.-** Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada, presentada por la Cámara de Comercio, Industria y Producción de La Pampa - CCIP, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, del Subsidio otorgado mediante Resolución Nº 547/13 de fecha 12 de agosto de 2013, por la suma de \$ 15.000,00, destinados a solventar gastos de alquiler de carpas para instalar en el Autódromo de La Provincia de La Pampa, durante la carrera de Turismo Nacional, realizada los días 3, 4 y 5 de mayo de 2013.-

**Art. 2º.-** Solicítese la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

**Res. Nº 661 -1-X-13- Art. 1º.-** Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada por la Fundación para el Desarrollo Regional, con sede en la localidad de General Pico (La Pampa), del subsidio otorgado mediante Resolución Nº 498/13, con fecha 29 de julio de 2013, por la suma de \$ 30.000,00, destinado a solventar los gastos y honorarios de seminarios de capacitación de la Competencia NAVES La Pampa 2013, así también gastos operativos y administrativos de la Fundación.-

**Art. 2º.-** Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

**Res. Nº 662 -1-X-13- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Conhella 081-0, por la suma de \$ 30.000,00, destinará a solventar gastos que se generen por la implementación de distintas acciones para el fortalecimiento de la actividad ganadera.-

**Res. N° 663 -1-X-13- Art. 1°.-** Otórgase un Aporte no Reintegrable por la suma de \$ 16.000,00, a favor de la Municipalidad de Uriburu -044-8-, el que será destinado a brindar ayuda económica a los ex empleados del Frigorífico Uriburu S.R.L.-

**Res. N° 666 -7-X-13- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Cooperadora "General Manuel Savio" por la suma de \$ 30.000,00, para solventar gastos que se generen por la puesta a punto del Laboratorio de Lácteos del Centro Regional de Educación Tecnológica.-

**Res. N° 667 -7-X-13- Art. 1°.-** Otórgase a la Comisión de Fomento de Rucanelo -085-1- un aporte reintegrable, por la suma de \$ 30.000,00 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 12525/12)

**Res. N° 668 -7-X-13- Art. 1°.-** Otórgase un Aporte no Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Gobernador Duval -091-9-, el que será destinado a solventar gastos de honorarios de un agrimensor y gastos generales de tramitación para delimitar un área destinada a la ampliación de la Chacra Experimental.-

**Res. N° 669 -7-X-13- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Toay -204-8-, destinado a cubrir gastos que demande la organización de la "Expo Vivero 2013".-

**Res. N° 670 -7-X-13- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Eduardo Castex 082-8, por la suma de \$ 30.000,00, que se destinará al pago de las distintas acciones llevadas a cabo en pos del fortalecimiento de la actividad ganadera en general.-

**Res. N° 671 -7-X-13- Art. 1°.-** Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Puelches -092-7- el que se destinará a cubrir gastos que se generen por la implementación de distintas acciones para el fortalecimiento de la actividad ganadera.-

**Res. N° 672 -7-X-13- Art. 1°.-** Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Realicó -197-4- el que se destinará a cubrir gastos que se generen por el fortalecimiento de la actividad agrícola ganadera de la zona.-

**Res. N° 673 -7-X-13- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Macachín 012-5, por la suma de \$ 14.000,00, destinado a solventar los gastos que demandó la organización de las Jornadas sobre Sanidad Avícola realizadas el 21 de setiembre pasado, en la citada localidad.-

**Res. N° 674 -7-X-13- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de General

Pico 153-7, por la suma de \$ 30.000,00, destinado a solventar los gastos que se originen para la sanidad de la unidad demostrativa de "Engorde a Corral", de la Facultad de Ciencias Veterinarias, dependiente de la Universidad Nacional de La Pampa.-

**Res. N° 675 -7-X-13- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Jacinto Arauz 115-6, por la suma de \$ 28.500,00, destinado a solventar los gastos que demande el asesoramiento técnico a productores de la zona en el marco del Plan Sanitario Lechero y Porcino.-

**Res. N° 676 -7-X-13- Art. 1°.-** Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Arata -211-3- para cubrir los gastos que demande la limpieza de bosques nativos en caminos vecinales del ejido N° 18 B entre 29 B y 35 B.-

**Res. N° 677 -7-X-13- Art. 1°.-** Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Quehué -225-3- el que se destinará a cubrir gastos que se generen por la implementación de distintas acciones para el fortalecimiento de la actividad ganadera.-

## MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

### RESOLUCIÓN GENERAL N° 25

Santa Rosa, 30 de Septiembre de 2013

#### VISTO:

El Decreto n° 87/13 del Poder Ejecutivo Provincial por el cual se instrumenta la realización de los sorteos establecidos por la Ley n° 2.700 - Impositiva año 2013 -, y;

#### CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto por el citado Decreto, el día 25 de setiembre próximo pasado se efectuó el quinto sorteo del año 2013 entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico que registran el pago total de sus obligaciones vencidas al día 29 de agosto de 2013, en un acto público que se transmitió por L.U. 89 TV Canal 3;

Que a efectos de establecer los beneficiarios del premio fijado por el artículo 7° del referido Decreto, se procedió a dar intervención a la Dirección General de Catastro para corroborar la existencia de alguna anomalía en el inmueble que configure un incremento en los cargos de la partida seleccionada, así como a verificar su situación impositiva en los sistemas informáticos de esta Dirección General;

Que conforme a lo antes expuesto y no existiendo observaciones que modifiquen el resultado original, corresponde declarar el dominio y partida que resultan ganadores de este quinto sorteo y ordenar la baja de los cargos impositivos aún no vencidos del corriente ejercicio

fiscal y los que se generen en el año 2014, conforme a lo dispuesto por la citada normativa;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2010)

### EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

**Artículo 1°:** Declarar ganadores del Quinto Sorteo del año 2013 entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico que registran el pago total de sus obligaciones fiscales al día 29 de agosto, al siguiente:

- **Impuesto a los Vehículos:**  
Dominio: CYQ052  
Contribuyente: HAMUD OMAR EMILIO  
Localidad: General Acha (L.P.)
- **Impuesto Inmobiliario Básico:**  
Partida: 546158  
Titular: FORNILLO OSVALDO  
Localidad: General Pico (L.P.)

**Artículo 2°:** A fin de hacer efectivo el premio, el Departamento Registración y Control procederá a dar de baja los cargos impositivos a vencer durante el corriente ejercicio fiscal, según el siguiente detalle:

- **Impuesto a los Vehículos:**  
Dominio: CYQ052  
Cuotas: 05 a 06 del año 2013.
- **Impuesto Inmobiliario Básico:**  
Partida: 546158  
Cuotas: 04 del año 2013.

Asimismo, dispóngase que el referido Departamento efectuará, luego de producida la emisión de los cargos impositivos del ejercicio fiscal 2014, la baja de dichos cargos.

**Artículo 3°:** Regístrese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido ARCHIVESE. C.P.N. Javier Darío FORNERO, Director General de Rentas.-

## SECRETARÍA GENERAL

**Res. N° 220 -20-IX-13- Art. 1°.-** Rectifícase el Artículo 1 de la Resolución 220/13 en referencia al período asignado, debiendo considerarse como correcto desde del 1 de Julio y hasta el 31 de Diciembre de 2013, por los motivos expresados en los precedentes considerandos.-

## SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

**Res. N° 478 -30-IX-13- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 5.400,00, a

favor de la Municipalidad de Bernasconi -111-5, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 479 -30-IX-13- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 90.000,00, a favor de la Municipalidad de La Humada -072-9, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 480 -30-IX-13- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 90.000,00, a favor de la Municipalidad de Trenel -213-9, destinado a la obra construcción de asfalto.-

**Res. N° 481 -2-X-13- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 16.800,00, a favor de la Municipalidad de Santa Rosa -024-0-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 482 -2-X-13- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 90.000,00, a favor de la Municipalidad de La Humada -072-9, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 483 -3-X-13- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Colonia Barón -171-9, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 484 -3-X-13- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 48.000,00, a favor de la Municipalidad de La Humada -072-9, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 485 -3-X-13- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 60.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 30.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 30.000,00

**Res. N° 486 -3-X-13- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 110.000,00, a favor de las Comisiones de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 50.000,00
142-0 LA REFORMA	\$ 60.000,00

**Res. N° 487 -3-X-13- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 90.000,00, a favor de la Municipalidad de La Humada -072-9, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 488 -7-X-13- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 200.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, de acuerdo al siguiente detalle:



121-4 CARRO QUEMADO \$ 45.000,00.- Adquisición motoniveladora.-

081-0 CONHELLO \$ 50.000.- Adquisición Inmueble.-

053-9 SANTA ISABEL \$ 45.000,00.- Adquisición rodillo neumático.-

185-9 PICHI HUINCA \$ 60.000,00.- Adquisición motoniveladora.-

**Res. N° 489 -7-X-13- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 88.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley N° 1979:

065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 30.000,00
162-8 PUELEN	\$ 45.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 8.000,00
154-5 SPELUZZI	\$ 5.000,00

**Res. N° 490 -7-X-13- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 35.000,00, a favor de las Municipalidad y Comisión de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11º Ley 1065, de acuerdo al siguiente detalle:

041-4 CATRILO	\$ 30.000,00
154-5 SPELUZZI	\$ 5.000,00

## SECRETARÍA DE TURISMO

**Res. N° 72 -19-IX-13- Art. 1º.-** Inscribábase como Alojamiento Turístico, en los términos del Decreto N° 3291/10 y la Disposición N° 16/10 –Secretaría de Turismo, al Establecimiento “DA&EL”, sito en calle Poetas Pampeanos N° 560 de la Ciudad de Santa Rosa Provincia de La Pampa en la MODALIDAD ALOJAMIENTO EXTRAHOTELERO, en la clase DEPARTAMENTO O CASA DE ALQUILER TURISTICO, (Art. 6º Anexo I Disposición N° 16/10 - Secretaría de Turismo).-

**Art. 2º.-** Regístrese al Establecimiento “DA&EL”, MODALIDAD ALOJAMIENTO EXTRAHOTELERO, clase DEPARTAMENTO O CASA DE ALQUILER TURÍSTICO con el número de legajo SETENTA Y DOS – TRECE CIENTO VEINTIUNO (R.P.A.T. N° 72-13-121) en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos.-

**Res. N° 73 -19-IX-13- Art. 1º.-** Inscribábase como Alojamiento Turístico, en los términos del Decreto N° 3291/10 y la Disposición N° 16/10 –Secretaría de Turismo, al Establecimiento “GABYMER”, sito en calle Chaco N° 199 de la Ciudad de Santa Rosa Provincia de La Pampa en la MODALIDAD ALOJAMIENTO EXTRAHOTELERO, en la clase DEPARTAMENTO O CASA DE ALQUILER TURISTICO, (Art. 6º Anexo I Disposición N° 16/10- Secretaría de Turismo).-

**Art. 2º.-** Regístrese al Establecimiento “GABYMER”, MODALIDAD ALOJAMIENTO EXTRAHOTELERO, clase DEPARTAMENTO O CASA DE ALQUILER TURÍSTICO

con el número de legajo SETENTA Y TRES – TRECE CIENTO VEINTIDOS (R.P.A.T. N° 73-13-122) en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos.-

**Res. N° 74 -19-IX-13- Art. 1º.-** Inscribábase como Alojamiento Turístico, en los términos del Decreto N° 3291/10 y la Disposición N° 16/10 y la Resolución 45/13 – Secretaría de Turismo, al Establecimiento “LA ESTANCIA”, sito en calle Emilio Mitre N° 74 de la Ciudad de Santa Rosa Provincia de La Pampa en la MODALIDAD ALOJAMIENTO HOTELERO, en la clase HOTEL “A” SIN CATEGORIZAR, (Resolución N° 45/13 - Secretaría de Turismo).-

**Art. 2º.-** Regístrese al Establecimiento “LA ESTANCIA”, MODALIDAD ALOJAMIENTO HOTELERO, en la clase HOTEL “A” SIN CATEGORIZAR, con el número de legajo SETENTA Y CUATRO – TRECE CIENTO VEINTICUATRO (R.P.A.T. N° 74-13-124) en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos.-

**Res. N° 76 -24-IX-13- Art. 1º.-** Inscribábase como Alojamiento Turístico, en los términos del Decreto N° 3291/10 y la Disposición N° 16/10 –Secretaría de Turismo, al Establecimiento “EL PINCEN”, sito en calle México N° 728 de la Ciudad de Santa Rosa Provincia de La Pampa en la MODALIDAD ALOJAMIENTO EXTRAHOTELERO, en la clase DEPARTAMENTO O CASA DE ALQUILER TURISTICO, (Art. 6º Anexo I Disposición N° 16/10 - Secretaría de Turismo).-

**Art. 2º.-** Regístrese al Establecimiento “EL PINCEN”, MODALIDAD ALOJAMIENTO EXTRAHOTELERO, clase DEPARTAMENTO O CASA DE ALQUILER TURÍSTICO con el número de legajo SETENTA Y SEIS – TRECE - CIENTO DIECINUEVE (R.P.A.T. N° 76-13-119) en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos.-

## TRIBUNAL DE CUENTAS

### SENTENCIA N° 2356/2013

SANTA ROSA, 9 de agosto de 2013

#### VISTO:

El Expediente N° 675/2004 -MGEyS- caratulado “MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL – DIRECCIÓN GENERAL DE ACCIÓN SOCIAL – S/AFECCIÓN DE FONDOS DESTINADOS A PROGRAMAS PERMANENTES DE ESTA DIRECCION GENERAL”; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Resoluciones dictadas en las presentes actuaciones, el Ministerio de Bienestar Social, - en el marco de las facultades del Poder Ejecutivo según NJF N° 835/77 y delegadas por el Decreto N° 473/97, y modificado por Decreto N° 358/98- otorgó subsidios a diversas entidades, con destino a solventar gastos de funcionamiento de las mismas;

Que el artículo 19 de la NJF N° 835/77 establece que: "Las Personas o instituciones beneficiadas con un subsidio de los reglamentados en la presente ley deberán rendir cuenta documentada del mismo, una vez que hayan invertido los fondos correspondientes dentro de los plazos que en cada caso se establezcan";

Que en función de dicha normativa, en las Resoluciones donde se otorgaron los subsidios, las entidades beneficiarias fueron notificadas de su obligación de rendir expresa y documentada cuenta de la inversión del subsidio dentro de los noventa (90) días de la fecha de cobro;

Que la Subsecretaría de Política Social dictó las Disposiciones pertinentes en virtud de las cuales se aprueban las recepciones de las rendiciones de cuentas presentadas y se da intervención a este Tribunal de Cuentas para su aprobación;

Que entre las mismas, dictaron diversas disposiciones, mediante las cuales solicita la intervención de este Tribunal respecto de los subsidios otorgados a la COOPERADORA DE APOYO AL JARDIN MATERNAL BARRIO PLAN 5000 SUR (fs. 1407/1410), la ASOCIACION COMUNITARIA CARITAS ALEGRES (fs. 1587/1598), ASOCIACION PARA ANCIANOS Y MENORES (PAYM) (fs. 1237/1259) y la ASOCIACION PAMPEANA DE PADRES Y AMIGOS DEL DISCAPACITADO (fs. 1265/1268), cuyas rendiciones no fueran presentadas;

Que recibidas las actuaciones por este Tribunal de Cuentas, a fs. 1618, 1620, 1624, 1626, 1631, 1634, se intimó a dichas Asociaciones para que, en un plazo de quince (15) días, presenten las rendiciones documentadas de los subsidios otorgados;

Que a fojas 1644/1649 obra Informe de Relatoría N° 2564/2013, evaluando las actuaciones y la documentación y descargos aportados;

Que a fojas 1650/1657 se agrega Informe Definitivo N° 2485/2013, en el que se indica que se debería dictar Sentencia conforme al detalle que sigue: a) Importe Total de los subsidios otorgados: \$ 1.003.015,00.-; b) Importe rendido en condiciones de ser aprobado \$ 886.615,00.-; c) Importe que debería considerarse No rendido y objeto de reclamo de devolución a las Entidades Beneficiarias: \$ 116.400.-;

Que del informe definitivo surge que la COOPERADORA DE APOYO AL JARDIN MATERNAL BARRIO PLAN 5000 SUR fue intimada por falta de rendición de las Resoluciones N° 2444/2004, 1651/2004 y 1314/2004;

Que respecto de la Resolución 2444/2004, a fs. 1639/1640 la entidad acompañó la documentación acreditante del gasto, por lo cual se tiene por aprobada la rendición respectiva;

Que en relación a las Resoluciones N° 1314/2004 y 1651/2004, mediante las cuales se otorgaron PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500) y PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS (\$ 4.700) respectivamente, la Subsecretaría de Política Social dictó las Disposiciones 280/11 y 281/11, dando intervención a este Tribunal por la falta de rendición por parte de la entidad;

Que la entidad fue debidamente intimada por este Tribunal (fs. 1620 y 1631) y su Presidente Sr. José

Antonio MÉNDEZ presentó descargo en el que manifiesta haber presentado oportunamente ante la Subsecretaría copia certificada de la documentación requerida, y acompaña copia de la nota de recepción de la mencionada documentación del organismo referido;

Que Relatoría da vista de lo manifestado a la Subsecretaría de Política Social, cuyo titular, a fs. 1636, indica que se realizaron las intimaciones por carta documento para la presentación de las rendiciones pertinentes y que, no obstante ello, en virtud de que la entidad aduce haber presentado "copias certificadas" de la documentación, se le requieran los originales en esta oportunidad;

Que en virtud de ello, a fs. 1643 la Relatoría otorgó un nuevo plazo a los fines de que la entidad acompañe documentación original que acredite la rendición de los subsidios, la que conforme surge de las actuaciones no fue presentada, por lo que corresponde exigir a la COOPERADORA DE APOYO AL JARDIN MATERNAL BARRIO PLAN 5000 SUR la devolución del importe total de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS (\$ 10.200) (Resoluciones N° 1314/2004 y 1651/2004);

Que, por su parte, la ASOCIACIÓN COMUNITARIA CARITAS ALEGRES no presentó rendición alguna respecto de los subsidios otorgados por las Resoluciones N° 822/04, 1039/04, 1314/04, 1651/04, 1806/04, 2129/04, por lo que se exige la devolución del monto total de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200);

Que en la misma situación está la ASOCIACIÓN PARA ANCIANOS Y MENORES (PAYM) respecto de los subsidios otorgados por las Resoluciones N° 116/04, 256/04, 384/04, 477/04, 600/04, 822/04, 1039/04, 1314/04, 1651/04, 1806/04, 2129/04 y 2378/04, por lo que se exige la devolución del monto total de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIEZ (\$ 99.410);

Que la ASOCIACIÓN PAMPEANA DE PADRES Y AMIGOS DEL DISCAPACITADO presentó rendición de cuentas de los subsidios otorgados por las Resoluciones N° 1806/04, 1651/04, 1314/04, 1039/04, 822/04, 2129/04, 2379/04, 2444/04, 477/04, 600/04, siendo incompleta respecto de los montos otorgados por Resoluciones N° 822/04, 2129/04 y 2379/04, cuya suma asciende a PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA (\$ 2.830);

Que, asimismo, dicha entidad no presentó documentación alguna respecto del subsidio otorgado por la Resolución N° 384/04, cuyo monto es de PESOS DOS MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 2.760);

Que en virtud de lo expuesto, corresponde exigir a la ASOCIACIÓN PAMPEANA DE PADRES Y AMIGOS DEL DISCAPACITADO la devolución del importe total de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA (\$ 5.590);

Que en todos los casos se aplican los intereses que correspondan desde el cobro de los subsidios hasta su efectiva devolución;

Que la Señora Vocal Subrogante de SALA I, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

Que este Tribunal de Cuentas comparte el Informe Definitivo de fojas 1650/1657 en virtud de que, conforme surge de sus conclusiones, el análisis final se encuentra ajustado a derecho;

Que este Tribunal ha garantizado a las instituciones referidas el debido proceso en las presentes actuaciones, otorgando los plazos para que presenten las rendiciones pertinentes;

Que cumplidos los recaudos previstos por la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas y conforme la competencia asignada por la misma en su artículo 1º, inciso d), corresponde a este Cuerpo la fiscalización de la inversión de los subsidios otorgados por la Provincia y expedirse con relación a la rendición documentada de los mismos;

Que ha tomado intervención la Asesoría Letrada del Tribunal de Cuentas;

**POR ELLO:**

**LA SALA I  
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
FALLA:**

**Artículo 1º:** TÉNGANSE por presentadas las rendiciones documentadas de las inversiones de los subsidios otorgados por Resoluciones del Ministerio de Bienestar Social obrantes en el Expediente N° 675/2004 -MGEyS-, por un total de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS QUINCE (\$ 886.615,00.-), sobre un monto total de subsidios otorgados de PESOS UN MILLÓN TRES MIL QUINCE (\$ 1.003.015,00.-).

**Artículo 2º:** APRUÉBANSE erogaciones por la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS QUINCE (\$ 886.615,00.-) respecto del listado de entidades enumeradas en el ANEXO, que forma parte integrante de la presente sentencia.

**Artículo 3º:** TÉNGASE por no presentada la rendición documentada y considérase no rendida la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS (\$ 10.200,00.-) correspondiente a subsidios otorgados por Resoluciones N° 1651/04 y 1314/04 del Ministerio de Bienestar Social a la entidad "COOPERADORA DE APOYO AL JARDIN MATERNAL BARRIO PLAN 5000 SUR", con sede en la ciudad de Santa Rosa.

**Artículo 4º:** INTÍMASE a la entidad "COOPERADORA DE APOYO AL JARDIN MATERNAL BARRIO PLAN 5000 SUR" con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, y solidariamente a sus autoridades José Antonio MENDEZ, LE 7.366.956, José María MENDEZ, DNI 25.851.963 y Daniel Jesús MORELLO, DNI 12.650.585 en calidad de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, para que procedan a la restitución del importe de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS (\$ 10.200,00.-), con más los intereses que correspondan desde la fecha de su cobro hasta la de su efectiva devolución, calculados según Tasa Mix del Banco de La Pampa.

**Artículo 5º:** TÉNGASE por no presentada la rendición documentada y considérase no rendida la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00.-) correspondiente a subsidios otorgados por Resoluciones N° 822/04, 1039/04, 1314/04, 1651/04, 1806/04, 2129/04 del Ministerio de Bienestar Social a la entidad "ASOCIACION COMUNITARIA CARITAS ALEGRES", con sede en la ciudad de Santa Rosa.

**Artículo 6º:** INTÍMASE a la entidad "ASOCIACION COMUNITARIA CARITAS ALEGRES", con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, y solidariamente a sus autoridades Roberto MOLINA, DNI 20.336.337, Celia Adriana WEBER, DNI 20.108.427 y Juana IRIS, DNI 4.273.838 en calidad de Presidente, Secretaria y Tesorera, respectivamente, para que procedan a la restitución del importe de PESOS MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00.-), con más los intereses que correspondan desde la fecha de su cobro hasta la de su efectiva devolución, calculados según Tasa Mix del Banco de La Pampa.

**Artículo 7º:** TÉNGASE por no presentada la rendición documentada y considérase no rendida la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIEZ (\$ 99.410,00.-) correspondiente a subsidios otorgados por Resoluciones N° 116/04, 256/04, 384/04, 477/04, 600/04, 822/04, 1039/04, 1314/04, 1651/04, 1806/04, 2129/04 y 2378/04 del Ministerio de Bienestar Social a la entidad "ASOCIACION PARA ANCIANOS Y MENORES (PAYM)", con sede en la ciudad de Santa Rosa.

**Artículo 8º:** INTÍMASE a la entidad "ASOCIACION PARA ANCIANOS Y MENORES (PAYM)", con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, y solidariamente a sus autoridades Nora Beatriz MARTELETTI, DNI 17.769.516, Silvia VELASQUEZ, DNI 10.269.370 Y María Elena PACHECO DNI 20.106.370 en calidad de Presidente, Secretaria y Tesorera, respectivamente, para que procedan a la restitución del importe de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIEZ (\$ 99.410,00.-), con más los intereses que correspondan desde la fecha de su cobro hasta la de su efectiva devolución, calculados según Tasa Mix del Banco de La Pampa.

**Artículo 9º:** TÉNGASE por no presentada la rendición documentada y considérase no rendida la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA (\$ 5.590.-) correspondiente a subsidios otorgados por Resoluciones N° 822/04, 2129/04, 2379/04 y 384/04 del Ministerio de Bienestar Social a la entidad "ASOCIACION PAMPEANA DE PADRES Y AMIGOS DEL DISCAPACITADO" con sede en la ciudad de Santa Rosa.

**Artículo 10:** INTÍMASE a la entidad "ASOCIACION PAMPEANA DE PADRES Y AMIGOS DEL DISCAPACITADO", con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, y solidariamente a sus autoridades Ernesto CATRON MENDÍA, LE 7.774.946, Olga GEREZ, DNI 21.429.570 y Cándida ALVAREZ – D.N.I. N° 3.937.649 en calidad de Presidente, Secretaria y Tesorera, respectivamente, para que procedan a la restitución del importe de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA (\$ 5.590,00.-), con más los intereses que correspondan desde la fecha de su cobro hasta la de su efectiva devolución, calculados según Tasa Mix del Banco de La Pampa.

**Artículo 11:** SE PONE EN CONOCIMIENTO que el pago deberá realizarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 443/9 - Banco de La Pampa- dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente y acreditarse ante este Tribunal de Cuentas acompañando copia certificada de los comprobantes del depósito, bajo apercibimiento de dar intervención a la Fiscalía de Estado

de la Provincia por aplicación del artículo 33 del Decreto Ley N° 513/69.

**Artículo 12:** SE HACE SABER que dentro del plazo referido en el artículo anterior se podrá interponer "Recurso de Revocatoria" en los términos de los artículos 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal las actuaciones a que se hace referencia.

**Artículo 13:** RUBRÍQUESE por Secretaría el presente fallo que consta de SEIS fojas, firmense DOS ejemplares del mismo, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial. DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Subrogante C.P.N. María Alejandra Mac Allister. Por ante mí Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.

#### ANEXO

#### ENTIDADES A LAS CUALES SE LE APRUEBAN LAS RENDICIONES Y EROGACIONES DE LOS SUBSIDIOS RECIBIDOS

- Programa Guadalupe (SANTA ROSA) = \$ 57.840,00
- Cooperadora De Apoyo Al Jardín Maternal Barrio Plan 5000 Sur (SANTA ROSA) = \$ 41.450,00
- Asociación Comunitaria Julio Fernández (ANGUIL) = \$ 19.800,00
- Comisión De Apoyo Clubes De La Tercera Edad (SANTA ROSA) = \$ 30.600,00
- Comisión De Apoyo Al Programa De Contención De Adolescentes Proyecto Vida (SANTA ROSA) = \$ 60.000,00
- Asociación Pampeana De Padres Y Amigos Del Discapacitados (SANTA ROSA) = \$ 33.520,00
- Cooperadora Jardín Maternal N°1 "Enriqueta Schmidt" (SANTA ROSA) = \$ 7.000,00
- Asoc. de Pro Ayuda Al Discapacitado (Aprodis) (GENERAL PICO) = \$ 3.600,00
- Comisión Apoyo Residencia Adolescentes Varones (SANTA ROSA) = \$ 65.750,00
- Cooperadora Amigos Del Hogar "Carlos Higinio Laguzzi" (TRENEL) = \$ 4.400,00
- Comisión De Apoyo Al Trabajo Con Niños y Adolescentes (SANTA ROSA) = \$ 481.300,00
- Asociación Cooperadora Jardín Maternal Rosalina Padula (TOAY) = \$ 7.055,00
- Comunidad Hogares Don Bosco (SANTA ROSA – VICTORICA) = \$ 69.920,00
- Asociación Cooperadora Amigos del Hogar (TRENEL) = \$ 400,00
- Fundación Gradita (CAPITAL FEDERAL) = \$ 1.980,00
- Asociación Vecinos Preventores de Santa Rosa (SANTA ROSA) = \$ 2.000,00

#### SENTENCIA N° 2357/2013

SANTA ROSA, 9 de agosto de 2013

#### VISTO:

El Expediente N° 210/2005 -MGEyS- caratulado "MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL – DIRECCIÓN GENERAL DE ACCIÓN SOCIAL – S/AFECCIÓN DE FONDOS DESTINADOS A PROGRAMAS PERMANENTES DE ESTA DIRECCION GENERAL"; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Resoluciones dictadas en las presentes actuaciones, el Ministerio de Bienestar Social otorgó subsidios a diversas entidades, con destino a solventar gastos de funcionamiento de las mismas;

Que el artículo 19 de la NJF N° 835/77 establece que: "Las Personas o instituciones beneficiadas con un subsidio de los reglamentados en la presente ley deberán rendir cuenta documentada del mismo, una vez que hayan invertido los fondos correspondientes dentro de los plazos que en cada caso se establezcan";

Que en función de dicha normativa, en las Resoluciones donde se otorgaron los subsidios, las entidades beneficiarias fueron notificadas de su obligación de rendir expresa y documentada cuenta de la inversión del subsidio dentro de los noventa (90) días de la fecha de cobro;

Que la Subsecretaría de Política Social dictó las Disposiciones pertinentes en virtud de las cuales se aprueban las recepciones de las rendiciones de cuentas presentadas y se da intervención a este Tribunal de Cuentas para su aprobación;

Que entre las mismas, dictaron diversas disposiciones, mediante las cuales solicita la intervención de este Tribunal respecto de los subsidios otorgados al CENTRO UNIVERSITARIO PAMPEANO DE LA PALTA (fs. 1277/1278), la COMISION DE APOYO AL JARDIN MATERNAL BARRIO PLAN 5000 SUR (fs. 1137/1138, 1167/1668, 1991/1992, 1215/1216, 1243/1244, 1271/1272, 1313/1314, 1335/1336), ASOCIACION PARA ANCIANOS Y MENORES (PAYM) (fs. 1039/1040, 1059/1060, 1083/1084, 1107/1108, 1113/1114, 1141/1142, 1163/1164, 1188/1189, 1217/1218, 1245/1246, 1273/1274, 1297/1298 y 1327/1328) y la ASOCIACION PAMPEANA DE PADRES Y AMIGOS DEL DISCAPACITADO (fs. 1081/1082, 1111/1112, 1139/1140, 1165/1166, 1193/1194, 1213/1214, 1239/1240, 1247/1248, 1269/1270, 1299/1300 y 1325/1326), cuya rendición no fueran presentadas o lo fuera de manera deficiente;

Que recibidas las actuaciones por este Tribunal de Cuentas, se intimó a dichas Asociaciones para que, en un plazo de quince (15) días, presenten las rendiciones documentadas de los subsidios otorgados;

Que la ASOCIACION PAMPEANA DE PADRES Y AMIGOS DEL DISCAPACITADO aportó la documentación respaldatoria requerida;

Que por su parte la COMISION DE APOYO AL JARDIN MATERNAL BARRIO PLAN 5000 SUR, presentó descargo;

Que finalmente el CENTRO DE UNIVERSITARIOS PAMPEANOS DE LA PLATA y ASOCIACION PARA ANCIANOS Y MENORES (PAYM) no

presentaron la documentación respaldatoria ni efectuaron descargo alguno;

Que a fojas 1398/1402 obra Informe de Relatoría N° 2147/2013, evaluando las actuaciones y la documentación y descargos aportados;

Que a fojas 1403/1409 se agrega Informe Definitivo N° 2066/2013, en el que se indica que se debería dictar Sentencia conforme al detalle que sigue: a) Importe Total de los subsidios otorgados: \$ 1.078.220,00.-; b) Importe rendido en condiciones de ser aprobado \$ 928.330,00.-; c) Importe que debería considerarse No rendido y objeto de reclamo de devolución a las Entidades Beneficiarias: \$ 149.890,00.-;

Que la Señora Vocal Subrogante de SALA I, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

Que este Tribunal de Cuentas comparte el Informe Definitivo de fojas 2066/2013 en virtud de que, conforme surge de sus conclusiones, el análisis final se encuentra ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas y conforme la competencia asignada por la misma en su artículo 1º, inciso d), corresponde a este Cuerpo la fiscalización de la inversión de los subsidios otorgados por la Provincia y expedirse con relación a la rendición documentada de los mismos;

Que ha tomado intervención la Asesoría Letrada del Tribunal de Cuentas;

**POR ELLO:**

**LA SALA I  
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
FALLA:**

**Artículo 1º:** TÉNGASE por presentadas las rendiciones documentadas de las inversiones de los subsidios otorgados por Resoluciones del Ministerio de Bienestar Social obrantes en el Expediente N° 210/2005 -MGEyS-, por un total de PESOS NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA (\$ 928.330,00.-), respecto del listado de entidades enumeradas en el ANEXO, que forma parte integrante de la presente sentencia.

**Artículo 2º:** APRUÉBANSE erogaciones por la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA (\$ 928.330,00.-) respecto del listado de entidades enumeradas en el ANEXO, que forma parte integrante de la presente sentencia.

**Artículo 3º:** TÉNGASE por no presentada la rendición documentada y considérase no rendida la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000.-) correspondiente al subsidio otorgado por Resolución N° 2409/05 del Ministerio de Bienestar Social a la entidad "CENTRO UNIVERSITARIO PAMPEANO DE LA PLATA", con sede en la ciudad de Santa Rosa.

**Artículo 4º:** INTÍMASE a la entidad "CENTRO UNIVERSITARIO PAMPEANO DE LA PLATA" con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, y solidariamente a sus autoridades Valeria SEGURADO, DNI 28.660.350, Lucas CRESPO, DNI 30.173.856 y Jorge SAN PEDRO,

DNI 27.796.579 en calidad de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, para que procedan a la restitución del importe de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000.-), con más los intereses que correspondan desde la fecha de su cobro hasta la de su efectiva devolución, calculados según Tasa Mix del Banco de La Pampa.

**Artículo 5º:** TÉNGASE por no presentada la rendición documentada y considérase no rendida la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000,00.-) correspondiente a subsidios otorgados por Resoluciones N° 1224/05, 1466/05, 1607/05, 1910/05, 2151/05, 2409/05 y N° 2712/05 del Ministerio de Bienestar Social a la entidad "COOPERADORA DE APOYO AL JARDIN MATERNAL BARRIO PLAN 5000 SUR", con sede en la ciudad de Santa Rosa.

**Artículo 6º:** INTÍMASE a la entidad "COOPERADORA DE APOYO AL JARDIN MATERNAL BARRIO PLAN 5000 SUR" con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, y solidariamente a sus autoridades José Antonio MENDEZ, LE 7.366.956, José María MENDEZ, DNI 25.851.963 y Daniel Jesús MORELLO, DNI 12.650.585 en calidad de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, para que procedan a la restitución del importe de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000,00.-), con más los intereses que correspondan desde la fecha de su cobro hasta la de su efectiva devolución, calculados según Tasa Mix del Banco de La Pampa.

**Artículo 7º:** TÉNGASE por no presentada la rendición documentada y considérase no rendida la suma de PESOS CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (\$ 111.890,00.-) correspondiente a subsidios otorgados por Resoluciones N° 118/05, 403/05, 700/05, 771/05, 976/05, 1224/05, 1466/05, 1607/05, 1910/05, 2151/05, 2409/05, 2712/05 y 2862/05 del Ministerio de Bienestar Social a la entidad "ASOCIACION PARA ANCIANOS Y MENORES (PAYM)", con sede en la ciudad de Santa Rosa.

**Artículo 8º:** INTÍMASE a la entidad "ASOCIACION PARA ANCIANOS Y MENORES (PAYM)", con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, y solidariamente a sus autoridades Nora Beatriz MARTELETTI, DNI 17.769.516, Silvia VELASQUEZ, DNI 10.269.370 y María Elena PACHECO DNI 20.106.370 en calidad de Presidente, Secretaria y Tesorera, respectivamente, para que procedan a la restitución del importe de PESOS CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (\$ 111.890,00.-), con más los intereses que correspondan desde la fecha de su cobro hasta la de su efectiva devolución, calculados según Tasa Mix del Banco de La Pampa.

**Artículo 9º:** SE PONE EN CONOCIMIENTO que el pago deberá realizarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 443/9 - Banco de La Pampa- dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente y acreditarse ante este Tribunal de Cuentas acompañando copia certificada de los comprobantes del depósito, bajo apercibimiento de dar intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia por aplicación del artículo 33 del Decreto Ley N° 513/69.

**Artículo 10:** SE HACE SABER que dentro del plazo referido en el artículo anterior se podrá interponer "Recurso de Revocatoria" en los términos de los artículos 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su

disposición en este Tribunal las actuaciones a que se hace referencia.

**Artículo 11:** RUBRÍQUESE por Secretaría el presente fallo que consta de CINCO fojas, fírmense DOS ejemplares del mismo, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Subrogante C.P.N. María Alejandra Mac Allister. Por ante mí Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.

#### ANEXO

#### ENTIDADES A LAS CUALES SE LE APRUEBAN LAS RENDICIONES Y EROGACIONES DE LOS SUBSIDIOS RECIBIDOS

- Programa Guadalupe (SANTA ROSA) = 59.210,00
- Cooperadora De Apoyo Al Jardín Maternal Barrio Plan 5000 Sur (SANTA ROSA) = 16.000,00
- Asociación Comunitaria Julio Fernández (ANGUIL) = 23.800,00
- Institución Salesiana Nuestra Señora De Lujan (VICTORICA – SANTA ROSA) = 98.500,00
- Asoc. de Pro Ayuda Al Discapacitado (GENERAL PICO) = 3.850,00
- Comisión de Apoyo al Trabajo con Niños y Adolescentes (SANTA ROSA) = 404.500,00
- Asociación Cooperadora Jardín Maternal Roselina Padula (TOAY) = 3.150,00
- Fundación Eva Perón (GENERAL PICO) = 255.000,00
- Fundación Llegar a Tiempo (SANTA ROSA) = 11.000,00
- Instituto Privado APPAD (SANTA ROSA) = 43.020,00
- Asociación Vecinos Preventores de Santa Rosa (SANTA ROSA) = 300,00
- Cooperadora Jardín Maternal N°1 "Enriqueta Schmidt" (SANTA ROSA) = 5.500,00
- Comisión de Apoyo del Taller Escuela N° 1 (SANTA ROSA) = 2.500,00
- Fundación El Faro (SANTA ROSA) = 1.200,00
- Fundacion A.c.c.i.o.n. (SANTA ROSA) = 800,00

#### SENTENCIA N° 2358/2013

SANTA ROSA, 9 de agosto de 2013

#### VISTO:

El Expediente N° 636/2006 -MGEyS- caratulado "MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL – DIRECCIÓN GENERAL DE ACCIÓN SOCIAL – S/AFECCIÓN DE FONDOS DESTINADOS A INSTITUCIONES QUE DESARROLLAN ACTIVIDADES DE CONTENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL DE NIÑOS Y ADOLESCENTES"; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Resoluciones dictadas en las presentes actuaciones, el Ministerio de Bienestar Social otorgó subsidios a diversas entidades, destinados a desarrollar actividades de contención y reinserción social de niños y adolescentes que se encuentran comprendidos en el Programa de Inclusión Social de Niños y Adolescentes en Riesgo, aprobado por Decreto N° 606/04;

Que el Decreto N° 606/04 faculta al Ministerio de Bienestar Social a suscribir convenios con las municipalidades, comisiones de fomento e instituciones de bien público, que tengan por finalidad complementar las acciones destinadas a la concreción de los objetivos del mencionado programa;

Que en su artículo 5° establece que, cuando resulte necesario contribuir con los gastos que demande la implementación de los convenios arriba referidos, la ayuda se enmarcará en la Norma Jurídica de Facto N° 835/77;

Que, por su parte, el artículo 19 de la NJF N° 835/77 establece que: "Las Personas o instituciones beneficiadas con un subsidio de los reglamentados en la presente ley deberán rendir cuenta documentada del mismo, una vez que hayan invertido los fondos correspondientes dentro de los plazos que en cada caso se establezcan";

Que en función de dicha normativa, en las Resoluciones donde se otorgaron los subsidios, las entidades beneficiarias fueron notificadas de su obligación de rendir expresa y documentada cuenta de la inversión del subsidio dentro de los noventa (90) días de la fecha de cobro;

Que la Subsecretaría de Política Social dictó las Disposiciones pertinentes en virtud de las cuales se aprueban las recepciones de las rendiciones de cuentas presentadas y se da intervención a este Tribunal de Cuentas para su aprobación;

Que entre las mismas dictaron diversas disposiciones mediante las cuales solicita la intervención de este Tribunal respecto de los subsidios otorgados a la FUNDACIÓN PAMPEANA PARA EL DESARROLLO DE LAS ARTES (fs. 533 y 543) y ASOCIACIÓN EL FORTÍN BALLET (fs. 599), cuyas rendiciones no fueran presentadas;

Que, recibidas las actuaciones por este Tribunal de Cuentas, se intimó a dichas Asociaciones para que, en un plazo de diez (10) días, presenten las rendiciones documentadas de los subsidios otorgados;

Que en el caso de la FUNDACIÓN PAMPEANA PARA EL DESARROLLO DE LAS ARTES, atento a la imposibilidad de su notificación por cédula, se realizaron publicaciones de edictos en el boletín oficial y en un diario de circulación local;

Que ninguna de las entidades citadas presentó la documentación respaldatoria ni efectuó descargo alguno;

Que a fojas 608/609 obra Informe de Relatoría N° 1324/2013, en el que se evalúan las actuaciones y la documentación aportados y se deja constancia de la falta de presentación de las rendiciones cuya intimación este Tribunal cursó;

Que a fojas 610/612 se agrega Informe Definitivo N° 1305/2013, en el que se indica que se

debería dictar Sentencia conforme al detalle que sigue: a) Importe Total de los subsidios otorgados: \$ 150.100,00.-; b) Importe rendido en condiciones de ser aprobado \$ 147.940,00.-; c) Importe que debería considerarse No rendido y objeto de reclamo de devolución a las Entidades Beneficiarias: \$ 2.160,00;

Que la Señora Vocal Subrogante de SALA I, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

Que este Tribunal de Cuentas comparte el Informe Definitivo de fojas 2066/2013 en virtud de que, conforme surge de sus conclusiones, el análisis final se encuentra ajustado a derecho;

Que respecto de las entidades FUNDACIÓN PAMPEANA PARA EL DESARROLLO DE LAS ARTES y ASOCIACIÓN EL FORTÍN BALLETT, cuya rendición de subsidios no fuera presentada, corresponde exigir la devolución de los montos otorgados, con más los intereses que correspondan desde su otorgamiento;

Que este Tribunal ha garantizado a las instituciones referidas el debido proceso en las presentes actuaciones, otorgando los plazos para que presenten las rendiciones pertinentes;

Que cumplidos los recaudos previstos por la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas y conforme la competencia asignada por la misma en su artículo 1º, inciso d), corresponde a este Cuerpo la fiscalización de la inversión de los subsidios otorgados por la Provincia y expedirse con relación a la rendición documentada de los mismos;

Que ha tomado intervención la Asesoría Letrada del Tribunal de Cuentas;

**POR ELLO:**

**LA SALA I  
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
FALLA:**

**Artículo 1º:** TÉNGANSE por presentadas las rendiciones documentadas de las inversiones de los subsidios otorgados por Resoluciones del Ministerio de Bienestar Social obrantes en el Expediente N° 636/2006 -MGEyS-, por un total de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$ 147.940,00.-), sobre un monto total de subsidios otorgados de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CIEN (\$ 150.100,00.-) Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 21/12/2012.

**Artículo 2º:** APRUEBANSE erogaciones por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$ 147.940,00.-) respecto del listado de entidades enumeradas en el ANEXO, que forma parte integrante de la presente sentencia.

**Artículo 3º:** TÉNGASE por no presentada la rendición documentada y considérase no rendida la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 1.760,00.-) correspondiente a los subsidios otorgados por Resoluciones N° 586/2006 y 3005/2006 del Ministerio de Bienestar Social a la entidad FUNDACIÓN PAMPEANA PARA EL DESARROLLO DE LAS ARTES, con sede en la ciudad de Santa Rosa.

**Artículo 4º:** INTÍMASE a la entidad FUNDACIÓN PAMPEANA PARA EL DESARROLLO DE LAS ARTES con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, y solidariamente a sus autoridades Ana Marcela BADILLO DNI 17.474.725, Isabel FLEISCHMAN LC. 4.599.660 y Mariela GONZALEZ DNI 23.610.538 en calidad de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, para que procedan a la restitución del importe de PESOS UN MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 1.760,00.-) con más los intereses que correspondan desde la fecha de su cobro hasta la de su efectiva devolución, calculados según Tasa Mix del Banco de La Pampa.

**Artículo 5º:** TÉNGASE por no presentada la rendición documentada y considérase no rendida la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00.-) correspondiente al subsidio otorgado por Resolución N° 994/2006 del Ministerio de Bienestar Social a la entidad ASOCIACIÓN EL FORTÍN BALLETT con sede en la ciudad de Santa Rosa.

**Artículo 6º:** INTÍMASE a la entidad ASOCIACIÓN EL FORTÍN BALLETT con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, y solidariamente a sus autoridades Jacinto Eneldo LLANOS DNI 16.188.689, Norma Alicia GODOY DNI 16.709.065 y Ángel FORMIGLIA LE 7.354.218, en calidad de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, para que procedan a la restitución del importe de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00.-), con más los intereses que correspondan desde la fecha de su cobro hasta la de su efectiva devolución, calculados según Tasa Mix del Banco de La Pampa.

**Artículo 7º:** SE PONE EN CONOCIMIENTO que el pago deberá realizarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 443/9 - Banco de La Pampa- dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente y acreditarse ante este Tribunal de Cuentas acompañando copia certificada de los comprobantes del depósito, bajo apercibimiento de dar intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia por aplicación del artículo 33 del Decreto Ley N° 513/69.

**Artículo 8º:** SE HACE SABER que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente se podrá interponer "Recurso de Revocatoria" en los términos de los artículos 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal las actuaciones a que se hace referencia.

**Artículo 9º:** RUBRÍQUESE por Secretaría el presente fallo que consta de CUATRO fojas, fírmense DOS ejemplares del mismo, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Subrogante C.P.N. María Alejandra Mac Allister. Por ante mí Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.

**ANEXO  
ENTIDADES A LAS CUALES SE LE APRUEBAN LAS  
RENDICIONES Y EROGACIONES DE LOS SUBSIDIOS  
RECIBIDOS**

- Fundación Wetraché (SANTA ROSA)= \$ 18.000
- Asociación Ser Solidarios (SANTA ROSA)=\$ 9.300
- Asociación Civil Dar Para Crecer (SANTA ROSA)=\$ 7.950
- Asociación "Parque Incuba" (SANTA ROSA)=\$ 32.000
- Asociación Magisterio Enseñanza Técnica Regional XX La Pampa (AMET) (SANTA ROSA)= \$ 70.850
- Fundación Pampeana Para El Desarrollo De Las Artes (SANTA ROSA)=\$ 7.040
- Asociación Madres Luchadoras (SANTA ROSA) = \$ 2.400
- Asociación El Fortín Ballet (SANTA ROSA) =\$ 400

## INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

### RESOLUCIÓN GENERAL N° 643

Expediente n° 35731-1/96 Cuerpo 4.-

Santa Rosa, 1 de Octubre de 2013

#### VISTO:

La Resolución General N° 564/11 que establece en 41.000 el tope mensual de consultas que se abonan a los prestadores médicos;

#### CONSIDERANDO:

Que Colegio Médico de La Pampa solicita se considere en 47.300 el mencionado tope para el mes de julio de 2013, incremento justificado como consecuencia de epidemias gripales y cuadros respiratorios;

Que Gerencia de Prestaciones del SEMPRES, dado que los códigos relacionados con los diagnósticos aludidos corresponden aproximadamente a 3.000 consultas, aconseja elevar el tope de consultas a 44.000 para el mes de Julio de 2013;

Que el Directorio en su reunión del día 10 de septiembre de 2013, resolvió incrementar el tope en 3.000 consultas, correspondiendo efectuar el acto administrativo pertinente;

Que han intervenido Asesoría Letrada y Auditoría Interna, no teniendo objeciones que realizar;

**POR ELLO y en uso de las facultades conferidas por el artículo 10° inciso I) de la Norma Jurídica de Facto n° 1170 (t.o. 2000):**

### EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA RESUELVE:

**ARTICULO 1°.-** Establecese, para el mes de Julio de 2013, en 44.000 el tope de consultas a abonar al Colegio Médico de La Pampa.-

**ARTICULO 2°.-** Regístrese, publíquese y pase al Servicio Médico Previsional a sus efectos.-

El Directorio

## LICITACIONES

### MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

#### LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 42/13

**OBRA: "CONSTRUCCIÓN DESTACAMENTO POLICIAL Y CASA DE FAMILIA – MONTE NIEVAS –LA PAMPA".-**

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.052.026,00.-**

**PLAZO DE EJECUCIÓN: TRESCIENTOS (300) DÍAS CORRIDOS.-**

**CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 3.662.432,00.-**

**CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 3.052.026,00.-  
ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-**

**APERTURA DE LA PROPUESTA: 30 DE OCTUBRE DE 2013 A LAS 10:00 HS.-**

**PRECIO DEL PLIEGO: \$ 2.137,00.-**

**ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-**

**LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-**

B. Of. 3069 - 3070

### MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

#### LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 43/13

**OBRA: "REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN CENTRO DE SALUD – EMBAJADOR MARTINI – LA PAMPA".-**

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.566.000,00.-**

**PLAZO DE EJECUCIÓN: DOSCIENTOS CUARENTA (240) DÍAS CORRIDOS.-**

**CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 2.349.000,00.-**

**CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 1.566.000,00.-  
ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-**

**APERTURA DE LA PROPUESTA: 22 DE OCTUBRE DE 2013 A LAS 10:00 HS.-**

**PRECIO DEL PLIEGO: (\$ 1.100,00).-**

**ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta Tres (3) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-**



LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 3070

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 44/13**

**OBRA: "REPARACIONES INTEGRALES EN BAÑOS DEL E.A. AMADA GATICA – CATRILO – LA PAMPA".-**

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 603.000,00.-

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** TRESCIENTOS (300) DÍAS CORRIDOS.-

**CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA:** \$ 723.600,00.-

**CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA:** \$ 603.000,00.-

**ESPECIALIDAD:** ARQUITECTURA.-

**APERTURA DE LA PROPUESTA:** 23 DE OCTUBRE DE 2013 A LAS 11:30 HS.-

**PRECIO DEL PLIEGO:** (\$ 422,00).-

**ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA:** EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta Tres (3) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 3070

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 45/13**

**OBRA: "REPARACIÓN INTEGRAL Y REMODELACIÓN EDIFICIO A.P.A. SITUADO EN CALLES OLASCOAGA Y ESCALANTE – SANTA ROSA LA PAMPA".-**

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 2.063.100,00.-

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** DOSCIENTOS DIEZ (210) DÍAS CORRIDOS.-

**CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA:** \$ 3.536.742,86.-

**CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA:** \$ 2.063.100,00.-

**ESPECIALIDAD:** ARQUITECTURA.-

**APERTURA DE LA PROPUESTA:** 24 DE OCTUBRE DE 2013 A LAS 10:00 HS.-

**PRECIO DEL PLIEGO:** (\$ 1.444,20).-

**ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA:** EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso –

Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta Tres (3) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 3070

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 47/13**

**OBRA: "CONSTRUCCIÓN HOSPITAL ALTA COMPLEJIDAD EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA – LA PAMPA".-**

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 375.000.000,00.-

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** SETECIENTOS (700) DÍAS CORRIDOS.-

**CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA:** \$ 195.535.710,00.-

**CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA:** \$ 375.000.000,00.-

**ESPECIALIDAD:** ARQUITECTURA.-

**APERTURA DE LA PROPUESTA:** 22 DE NOVIEMBRE DE 2013 A LAS 10:00 HS.-

**RECEPCIÓN DE OFERTAS:** HASTA LAS 9:00 HS. DE LA FECHA DE APERTURA.-

**LUGAR APERTURA:** SALÓN DE ACUERDO DEL CENTRO CÍVICO – 2º PISO.-

**PRECIO DEL PLIEGO:** PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000,00).- (ENTREGA CD. CON PLANOS)

**ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA:** EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. En casa de la Pampa Suipacha N° 346 – buenos Aires. Se podrá adquirir hasta Tres (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 3070 a 3074

## INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

## PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS  
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
INSTITUTO PROVINCIAL  
AUTARQUICO DE VIVIENDA

## LICITACION PUBLICA - IPAV

"S/NEXO DE INFRAESTRUCTURA DE RED DE ENERGIA ELÉCTRICA Y SUB-ESTACION TRANSFORMADORA EN LA CIUDAD DE GENERAL PICO - TRESCIENTAS SESENTA (360) VIVIENDAS - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS - 3° ETAPA - AÑO 2012"

FECHA DE APERTURA: 07 DE NOVIEMBRE DE 2013 - 9:30 HS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.067.247,50

LICITACION PUBLICA	LOCALIDAD	CANT. VIV	PRESUPUESTO OFICIAL	CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA	CAPACIDAD CONTRATACION REQUERIDA	PLAZO DIAS CORRIDOS	1% GARANTIA LICITACION	VALOR PLIEGO
N° 30/13 - IPAV	GENERAL PICO	360	\$ 1.067.247,50	\$ 1.067.247,50	\$ 4.268.990,00	90	\$ 10.672,48	\$ 2.500,00

TODOS LOS VALORES SON A FECHA DE PRESUPUESTO OFICIAL (JULIO/2013)

LUGAR DE CONSULTA, VENTA DE PLIEGOS, RECEPCION Y APERTURA: INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA  
AVDA ARGENTINO VALLE 665 - SANTA ROSA - LA PAMPA

B. Of. 3070

## MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA

EXPEDIENTE N° 3559/2013/1-1.  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 12 / 2013

**OBJETO:** Obra: "RENOVACIÓN DE RED CLOACAL DE ASBESTO CEMENTO – BARRIO BUTALÓ"

**PRESUPUESTO OFICIAL:** DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON OCHENTA CTIVOS.(\$ 2.233.725,80.-)

**PLAZO DE OBRA:** CIENTO OCHENTA (180) DÍAS

**FECHA, HORA Y LUGAR DE APERTURA:** 06 de Noviembre de 2.013 a las 11,00 horas, en la Dirección General de Compras y Suministros, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Abastecimiento de la Municipalidad de Santa Rosa, sita en Avenida San Martín N° 84 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-

**CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL LIBRE**  
\$ 4.467.451,60.-

**CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA** \$ 2.233.725,80.-

**GARANTÍA DE LA OFERTA** \$ 22.337,26.-

**ESPECIALIDAD:** Obras de Saneamiento

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 1.500,00 (PESOS UN MIL QUINIENTOS)

**SELLADO POR FOJAS AGREGADAS:** En virtud de lo establecido por el artículo 60º, Capítulo Duodécimo de la Ordenanza Tarifaria vigente para el año 2.013 (Ordenanza N° 4780/2012), se deberán abonar, por las fojas agregadas al Pliego Licitatorio, los siguientes montos:

\$ 10,00 por la primera foja, y

\$ 2,00 por cada una de las fojas siguientes a la primera.

Dicho sellado puede adquirirse en el Depto. de Recaudación dependiente de la Tesorería General de la

Municipalidad de Santa Rosa, sito en el hall de la Municipalidad en Avda. San Martín N° 50.-

**REQUISITO INDISPENSABLE:** Inscripción en el Registro de Licitadores de la Provincia de La Pampa.-

**CONSULTAS:** DIRECCIÓN DE AGUA Y SANEAMIENTO – LAGOS 333.-

B. Of. 3070

## MUNICIPALIDAD DE MIGUEL RIGLOS

**LA MUNICIPALIDAD DE MIGUEL RIGLOS CONVOCA A:**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2013**

**OBJETO:** Venta de 3 lotes de terreno ubicado en la zona urbana de la Localidad de Miguel Riglos que se detallan a continuación:

a) Ejido 054, Circunscripción 01, radio i, Manzana 16, Parcela N° 24, Partida 782867, Superficie 282 mts cuadrados, 14,10 mts. de frente por los lados Norte-Sur y 20 mts de fondo por los lados Este-Oeste. Base de Venta, \$ 25.000. Forma de Pago, Contado.-

b) Ejido 054, Circunscripción 01, radio i, Manzana 16, Parcela N° 25, Partida 782868, Superficie 280 mts cuadrados, 14,00 mts. de frente por los lados Norte-Sur y 20 mts de fondo por los lados Este-Oeste. Base de Venta, \$ 25.000. Forma de Pago, Contado.-

c) Ejido 054, Circunscripción 01, radio i, Manzana 16, Parcela N° 26, Partida 782869, Superficie 272 mts cuadrados, 14,00 mts. de frente por el lado Norte, 10 mts. de frente por el lado Sur, 5,66 mts de Ochava, 20 mts de fondo por el lado Este y 16 mts. de fondo por el lado Oeste. Base de Venta, \$ 25.000. Forma de Pago, Contado.-

**CONSULTA DE PLIEGOS DE CONDICIONES:** desde el día 02/10/2013 al 17/10/13; en el horario de 7:30 a 12:30

en la Tesorería Municipal, sitio en calle Salta N° 375, Miguel Riglos, Provincia de La Pampa.

**RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:** Hasta las 12:30 Hs. del día 21 de Octubre de 2013, en la Tesorería Municipal, sitio en calle Salta N° 375, Miguel Riglos, Provincia de La Pampa.

**APERTURA DE OFERTAS:** en presencia de los oferentes que deseen asistir y autoridades municipales, el día 23 de Octubre de 2013 a la hora 10:00. En la Tesorería Municipal sitio en calle Salta N° 375, Miguel Riglos, Provincia de La Pampa.

B. Of. 3070

## EDICTOS

### MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Daniel Oscar LUCERO, DNI N° 17.730.505, la sanción efectuada por Disposición N° 45/13 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 13), 28) y 31) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 1.748,00).- El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 2 de septiembre de 2013. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 287/13. FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.- Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 3068 a 3070

### CONTADURÍA GENERAL

Contaduría General de la Provincia de La Pampa, sito en el Centro Cívico, Casa de Gobierno, 3° piso, ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, notifica por el presente al Señor PUIG JORGE A. (D.N.I. N° 31.379.661) que en el Expediente N° 5539/2013 caratulado "S/NEGATIVA DE JORGE A. PUIG.-" el Contador General de la Provincia ha dictado la Resolución N° 246/13, la que textualmente dice: SANTA ROSA, 06 SEP 2013 VISTO: El Expediente N° 5539/13 caratulado s/ "S/NEGATIVA DE JORGE A. PUIG.-", y; CONSIDERANDO: Que a fojas 2 del citado expediente el Departamento Ajustes y Liquidaciones de esta Contaduría General emite liquidación negativa por un importe de pesos cinco mil doscientos once con treinta y cuatro centavos (\$ 5.211,34); Que la misma corresponde a liquidación de haberes efectuadas a PUIG, JORGE ANTONIO (Afiliado N° 76090) con posterioridad a su desvinculación de la Administración Pública Provincial; Que a fojas 3 la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable informa que, a la fecha, la citada persona mantiene una deuda de pesos

cinco mil doscientos once con treinta y cuatro centavos (\$ 5.211,34); Que en consecuencia, debe citarse a este organismo a la persona indicada para regularizar los importes percibidos indicados en el considerando anterior; POR ELLO: EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°.- Citar a PUIG JORGE ANTONIO (Afiliado N° 76090) para que se presente en este organismo dentro del plazo de diez (10) días, contados desde la notificación de la presente, a efectos de reintegrar la suma de pesos cinco mil doscientos once con treinta y cuatro centavos (\$ 5.211,34), adeudados al Gobierno Provincial en concepto de haberes percibidos en forma indebida.-Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y pase a la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable a sus efectos.- Resolución N° 246/13.- (Fdo.) C.P.N. AGUSTÍN HERNÁNDEZ CONTADOR GENERAL PROVINCIA DE LA PAMPA. Santa Rosa, 02 de Octubre de 2013.

B. Of. 3070

Contaduría General de la Provincia de La Pampa, sito en el Centro Cívico, Casa de Gobierno, 3° piso, ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, notifica por el presente a la Señora AMIGO, AYELEN (D.N.I. N° 31.942.751) que en el Expediente N° 14682/2012 caratulado "S/NEGATIVA DE HABERES AGENTE AMIGO AYELEN.-" el Contador General de la Provincia ha dictado la Resolución N° 247/13, la que textualmente dice: SANTA ROSA, 06 SEP 2013 VISTO: El Expediente N° 14682/12 caratulado s/ "S/NEGATIVA DE HABERES AGENTE AMIGO AYELEN.-", y; CONSIDERANDO: Que de fojas 2 del citado expediente el Departamento Ajustes y Liquidaciones de esta Contaduría General emite liquidación negativa por un importe de pesos cuatro mil cuatrocientos cuarenta y dos con 96/100 (\$ 4.442,96); Que la misma corresponde a liquidación de haberes efectuadas a AMIGO, A YELEN (Afiliado N° 75350) con posterioridad a su desvinculación de la Administración Pública Provincial; Que a fojas 4 la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable informa que, a la fecha, la citada persona mantiene una deuda de pesos tres mil doscientos noventa y seis con cincuenta y ocho centavos (\$ 3.296,58); Que en consecuencia, debe citarse a este organismo a la persona indicada para regularizar los importes percibidos indicados en el considerando anterior; POR ELLO: EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°.- Citar a AMIGO, AYELEN (Afiliado N° 75350) para que se presente en este organismo dentro del plazo de diez (10) días, contados desde la notificación de la presente, a efectos de reintegrar la suma de pesos tres mil doscientos noventa y seis con cincuenta y ocho centavos (\$ 3.296,58), adeudados al Gobierno Provincial en concepto de haberes percibidos en forma indebida.-Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y pase a la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable a sus efectos.- Resolución N° 247/13.- (Fdo.) C.P.N. AGUSTÍN HERNÁNDEZ CONTADOR GENERAL PROVINCIA DE LA PAMPA.

Santa Rosa, 02 de Octubre de 2013.

B. Of. 3070

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, domicilio en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en el expediente 75/13 caratulado: **“ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 1243**, Conductor: Norman Ariel Fernández, Propietario: Carlos Héctor Cabral.”, notifica al señor Norman Ariel Fernández, D.N.I. 21.153.378, en su calidad de conductor (y como responsable solidario de la misma según Art. 57 Ley 24.449), que se ha labrado en su contra Acta de Contravención N° 1243, de fecha 23/01/2013, por verificarse la circulación de un vehículo (Dominio HLQ-367 y ETP-093), con exceso de peso a transmitir a la calzada (exceso verificado 11.300 Kg.), conducta que resulta violatoria de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, así como también de la Ley Provincial N° 1713. El Decreto N° 2055/00, en su Anexo B – Art. 2º-Inc. V, establece una ecuación para determinar la cantidad de Unidades Fijas que corresponde aplicar por dicho exceso, dando como resultado para este caso la cantidad de 3889 U.F., equivalente a 3889 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Asimismo, se le notifica que cuenta con un plazo de cinco (5) días hábiles desde la última publicación del presente, para presentar descargo, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, debiendo ser presentado en la Sede de esta Repartición o; abonar el importe correspondiente, en igual plazo, equivalente al setenta por ciento (70%), si no fuera reincidente, todo de conformidad a lo que establece la Resolución N° 270/03 Anexo I (Reg. D.P.). Vencido dicho plazo sin haber presentado descargo o sin haberse acreditado el efectivo pago de la multa, se proseguirá con las actuaciones administrativas pertinentes. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 30 del mes de Septiembre de 2013. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD. Fdo. Ing. Horacio Luis GIAI-Presidente.-

B. Of. 3069 a 3071

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 205/13 caratulado: **“ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 1321**, Conductor: Raúl Oscar Flor, Propietario: Miguel Ángel Cirio.”, notifica al señor Raúl Oscar Flor DNI N° 33.452.850, que se ha dictado Resolución N° 204/2013 por el Directorio de esta Repartición, en sesión N° 1566 de fecha de 24 de Mayo de 2013, la que en su parte pertinente textualmente dice: “... Resuelve: Artículo 1º: Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 205/2013, Acta de Contravención N° 1321, por circular sin los correspondientes permisos de tránsito otorgados por autoridad competente y sin contar con los elementos de seguridad correspondientes, e imponer la sanción de multa de 400 U.F, según lo establece el Decreto N° 2055/00 – Anexo B – Art. N° 2 – Inc. I; equivalente a 400 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el ACA (Automóvil Club Argentino), en la ciudad de Santa Rosa,

vigente al momento de hacerse efectivo el pago,... al conductor señor Raúl Oscar Flor, DNI N° 33.452.850... Artículo 2º: Conferir a los infractores nombrados en el Artículo N° 1, el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada la presente, para abonar la multa impuesta (Res. N° 270/03 - Anexo I- Art. 9º)... DADA: En la sesión N° 1566, del viernes 24 de Mayo de 2013. FDO: Ing. Horacio Luis GIAI, y señores vocales: M.M.O Eduardo Jorge PIERINI, Marcelo Ángel FERRERO, Ignacio Luis HOLZMANN y David Ernesto FIORUCCI” DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 24 de Septiembre de 2013.- Fdo. Ing. Horacio Luis GIAI-Presidente, Dirección Provincial del Vialidad.-

B. Of. 3069 a 3071

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 565/12 caratulado: **“ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 1226**, Conductor: Adrián Antonio Pantano, Propietario: Adrián Antonio Pantano.”, notifica a la señora Silvia Villegas CUIT N° 27-23.180.859-6 , que se ha dictado Resolución N° 328/2013 por el Directorio de esta Repartición, en sesión N° 1574 de fecha 28 de Agosto de 2013, la que en su parte pertinente textualmente dice: “... Resuelve: Artículo 1º: Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 565/2012, Acta de Contravención N° 1.226, circulando con los vehículos de carga excedido en el peso total a transmitir a la calzada, e imponer la sanción de multa de 407 U.F., según lo establece el Decreto 2055/00 – Anexo B – Art. N° 2 –Inc. V; equivalente a 407 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el A.C.A. (Automóvil Club Argentino), en la Ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 2055/00 –Anexo B- Art. N° 1,... a la firma cargadora Silvia Villegas CUIT N° 27-23.180.859-6.... Artículo 2º: Conferir a los infractores nombrados en el Artículo N° 1, el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada la presente, para abonar la multa impuesta (Res. DPV N° 270/03 - Anexo I- Art. 9º)... DADA: En la sesión N° 1574, del miércoles 28 de Agosto de 2013. FDO: Ing. Horacio Luis GIAI, y señores vocales: Ignacio Luis HOLZMANN, David Ernesto FIORUCCI y Marcelo Ángel FERRERO” DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 02 de Octubre de 2013.- Fdo. Ing. Horacio Luis GIAI-Presidente, Dirección Provincial del Vialidad.-

B. Of. 3070 a 3072

**SUBSECRETARÍA DE ECOLOGÍA**

La Subsecretaría de Ecología de la Provincia de La Pampa, en autos N° 5.782/13 caratulados: "SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN - SUBSECRETARIA DE ECOLOGÍA - S/EXIMICIÓN DE E.I.A. Y PRESENTACIÓN DE D.J.A. ACOPIO Y TRANSPORTE DE CEREALES Y OLEAGINOSAS. - Terceros Iniciadores: CEREALES DEL CENTRO S.R.L." convoca a AUDIENCIA PÚBLICA según lo establecido en la Disposición del Subsecretario de Ecología N° 344/13, la cual en su parte pertinente expresa: "Artículo 1º.- LLÁMASE a Audiencia

Pública en la localidad de General Pico, a realizarse en el Centro de Acopiadores de Cereales de La Pampa y limítrofes, cito en calle 16 N° 338, el día 15 de Octubre de 2.013 a las 17:30 horas. En la misma se dará tratamiento a la incidencia en la población de la generación de material particulado y ruidos originados por el funcionamiento de la planta de acopio de cereales y oleaginosas, ubicada en la mencionada localidad.- Artículo 2°.- HÁGASE saber a los interesados que el Expediente N° 5.782/13 caratulado "SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN - SUBSECRETARIA DE ECOLOGÍA - S/ EXIMICIÓN DE E.I.A. Y PRESENTACIÓN DE D.J.A., ACOPIO Y TRANSPORTE DE CEREALES Y OLEAGINOSAS. - Terceros Iniciadores: CEREALES DEL CENTRO S.R.L." está a disposición para su lectura en sede de esta Subsecretaría en el horario de 8 hs. a 12 hs.- Artículo 3°.- PUBLÍQUESE por una vez en el Boletín Oficial el Edicto establecido en el artículo 8° del Decreto Reglamentario 2.139/03, y hágase publicidad de la Audiencia Pública en la radio LU 37 Gral. Pico y en el diario LA REFORMA, a costa del presentante, al menos durante una semana de la realización de la misma. - Artículo 4°.- REGÍSTRESE, comuníquese a la empresa CEREALES DEL CENTRO S.R.L. DISPOSICIÓN N° 344/13.-" La planta de acopio de granos opera en el predio ubicado en Ruta Provincial 1 N° 917, nomenclatura catastral: Parcela 7, Quinta 6, Radio L, Circunscripción I, Área AS1 del ejido urbano de General Pico; de superficie 1,22 Has. Las instalaciones se componen de cuatro silos de chapa de 150 Toneladas de capacidad cada uno; una celda de chapa de 540 toneladas de capacidad; un silo de 100 toneladas de capacidad; un tinglado de 1200 m<sup>2</sup> y oficinas. Los impactos ambientales negativos más relevantes consisten en la emisión de material particulado y ruidos generados por el movimiento de granos, la carga y descarga de los mismos, y la posible presencia de roedores. Como elemento de prevención y mitigación de los impactos negativos la empresa implementará un Manejo Ambiental centrado en la restricción en el horario de ingreso y egreso de camiones y la adopción de medidas preventivas para el control de vectores. La Subsecretaría de Ecología se encuentra sita en Avda. Loro N° 700, 1° y 2° Pisos, Santa Rosa, La Pampa, tel.-fax 02954-428006, correo electrónico ecopam@lapampa.gov.ar. La Audiencia Pública tendrá carácter no vinculante para la Autoridad de Aplicación.

B. Of. 3070

## AVISOS JUDICIALES

Juzgado de 1ra. Inst. de la Familia y del Menor, a cargo del Dra. María G. MANERA, Jueza Sustituta, Sec. Única a cargo del Dr. Sergio G. Montano, de la 1ra. Circ. Judicial, en autos: "**SOSA, Ilda Noemí c/ ARHEX, Domingo s/ Ejecución de Alimentos**", Expte. N° 930/08, hace saber que el Mart. Púb. Daniel A. Decristofano, Col. N° 360, con domicilio en Urquiza 614 de S. Rosa (Tel. 02954-426581), REMATARA el 22 de octubre de 2013 en Rivadavia N° 146 de S. Rosa, a las 9,00 hs., los siguientes inmuebles propiedad de Domingo Arhex, Doc. N° 12.340.730: 1) el 100% de un inmueble ubicado en Corrientes N° 106 de Macachin, Superficie 367 m<sup>2</sup>, Nom.Cat.: Ej. 058, Circ. I, Rad. d, Manz. 41, Parc. 24, Partida 574.751, en el

inmueble hay una casa habitación de 3 dormitorios, cocina, living-comedor, lavadero, 2 baños y garaje. BASE \$ 4.359,61; y 2) el 100% de un inmueble ubicado en J. Fratini N° 471 de Macachin, Superficie 578,50 m<sup>2</sup>, Nom. Cat.: Ej. 058, Circ. I, Rad. d, Manz. 33, Parc. 36, Partida 668.426, en el inmueble hay un salón comercial, una cuadra de panadería y un baño. BASE \$ 77.563,15. COND. DE VENTA: 10% como seña y a cuenta de precio con más 3% de comisión y 3% de sellado en el acto del remate y el 90% restante dentro de los 5 días de aprobado judicialmente el mismo. Los inmuebles saldrán a la venta libre de ocupantes. El auto que ordena la publicación en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 4 de agosto de 2010... Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y por tres días en el diario "El Diario"... Dra. Miriam Nora ESCUER, Jueza Sustituta. Dr. Sergio G. MONTANO, Secretario Civil." Para revisar el bien la semana previa con aviso al martillero.-

Santa Rosa, 16 de agosto de 2013.-

Dr. Sergio Gustavo MONTANO, Secretario en lo Civil.-

B. Of. 3070

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución, Concursos y Quiebras n° Dos, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en AV. Perón y Av. Uruguay, Centro Judicial, Edificios Fueros, Sector Civil, Tercer Piso, bloque escalera 1, a cargo del Dra. CUARZO Adriana Isabel, Juez, Secretaria Única a cargo, Dra. Vanina PRATDESSUS, Secretaria, comunica en autos "**CALVO José Ignacio c/VILLALBA José Alberto s/Ejecutivo y Embargo Ejecutivo**" Expediente Y 88.222, que el Martillero Sergio MARTIN, Col. n° 342, con domicilio en Moreno n° 327, rematará el día 17 de Octubre del 2.013 a las 11 Hs. en calle Rivadavia n° 146 de la ciudad de Santa Rosa, el siguiente Automotor: El 100% titularidad VILLALBA José Alberto, marca Ford modelo ECOSPORT 1.6 L 4x2 XLS, año 2.008, tipo Rural 5 puertas, motor marca FORD n° CDJC88916955, Chasis marca FORD, n° 9BFZE12N188916955, dominio GZC-431. DEUDAS POR PATENTES: \$303,33 al 26/9/13 a cargo del comprador. CONDICIONES DE VENTA: Al Contado, sin base y al mejor postor. Los gastos de transferencia en su totalidad son a cargo del comprador, deberá solicitarla dentro de los diez días de aprobada la subasta (art. 15 Decreto 1114/97 texto ordenado del Decreto-Ley 6582/58). COMISIÓN: 10 % a/c del comprador. SELLADO: 1 % a/c del comprador. REVISAR: Semana previa al remate. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena. Prof. Inter. Dr. Juan Manuel DÍAZ, Escalante n° 580- Santa Rosa, La Pampa, 3 de Octubre de 2.013, Dra. Vanina E. PRATDESSUS. Secretaria.-

B. Of. 3070

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras N° 2, Secretaría Única, sito en calle Inter. Avda. Uruguay y Perón-Centro Jud. Edif. Fuero Civil-3° Piso-Bloque de Escaleras N° 1, de Santa Rosa (LP), en autos caratulados: "**PEYRAN, Juan Ricardo C/DE LA CRUZ, Ariel Fernando S/ EJECUTIVO**" (Expte. N° 97282) cita por cinco (5) días a ARIEL FERNANDO DE LA CRUZ, DNI: 26.155.350, para que se presente a estar a derecho y

constituya domicilio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor General en turno para que asuma su representación.- A tales fines publíquense edictos, por una vez en el Boletín Oficial y un día en el Diario La Arena ó El Diario.- (art. 138 del CPCC).- Fdo. Dra. Adriana E. CUARZO.- Juez.- Profesional Interviniente Dra. Marina Fabiana MARASCHIO, Brasil N° 953.- Santa Rosa, La Pampa 30 de septiembre de 2013.- Dr. Rubén D. CAPDEVIELLE, Secretario.-

B. Of. 3070

La Secretaría de Ejecución Concursos y Quiebras dependiente del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería N° DOS, de La Segunda Circunscripción de la Provincia de la Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos: **"Municipalidad de Ingeniero Luiggi, c/ALVAREZ, José Bernardo s/ APREMIO" Expte. Y 42145**, cita al Sr.: ÁLVAREZ, José Bernardo para que en el plazo de cinco días, a contar desde la última publicación de Edictos, se presente por sí o por apoderado a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor General de Ausentes para que lo represente. La resolución que lo ordena dice: "General Pico 06 de Agosto de 2013.- ...Habiendo manifestado la actora, bajo juramento, que ignora el domicilio del demandado, pese a las gestiones realizadas, publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el diario La Reforma y/o Diario La Arena a elección del actor ( dos publicaciones) art. 137 y 138 C. Pr., citando al nombrado para que en el plazo de cinco días, comparezca a estar a derecho e intémeselo de pago, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que represente en el Juicio (art. 137,138,139 y 325 del C. Pr.).- Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ, Juez".- Profesional Interviniente: Dra. María Alejandra BURGSTALLER, con domicilio legal en Calle 5 N° 966 de la ciudad de General Pico, La Pampa. General Pico, 29 de Agosto de 2013. Dra. María Celestina LANG. Secretaria.

B. Of. 3070

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de General Acha (L.P.), a cargo de la Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, Juez Sustituta, Secretaría a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI, en autos: **"PÉREZ, HÉCTOR C/SALOMÓN, JORGE S/ORDINARIO", Expte. N° V 13483/13**, cita por el presente al Sr. Jorge SALOMÓN y/o sus herederos y/o quien resulte responsable del inmueble designado catastralmente como Ejido 072; Circ. I, Radio h, Chacra 20, Parcela 1, PARTIDA POSEEDOR N° 776.578, (PARTIDA DE ORIGEN N° 584.130) y ello dentro del término de DIEZ (10) DÍAS a partir de la última publicación se presente a estar a derecho y conteste la demanda, bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora General para que lo represente.- "General Acha, 09 de agosto de 2013.- ... citase a Salomón Jorge y/o sus herederos y/o quien resulte responsable del inmueble designado catastralmente como: Ejido 072, Circ. I, Radio h, Chacra 20, Parcela 1, Partida Poseedor N° 776.578 (partida de origen N° 584.130) cuyos demás datos surgen de autos, mediante la publicación de edictos a fin de que dentro del término de DIEZ (10) DÍAS, a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho y conteste la

demanda, bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora General para que lo represente.- A tenor de lo establecido en el art. 138 del CPC y C., la publicación edictos precedentemente ordenada deberá efectuarse por una vez en el Boletín Oficial de la Pcia. de La Pampa y por dos veces en un diario de circulación provincial y con los recaudos establecidos en el Art. 139 del Código citado.- FDO. Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI. Juez Sustituta.".- Prof. Interv.: Dr. Diego Mauricio GAVIOT. (Defensoría de Guatraché, L.P.), domicilio constituido en calle Don Bosco N° 665, Planta Baja - Biblioteca Judicial, de la ciudad de General Acha (L.P.).- Secretaría, Septiembre 6 de 2013.- Elías Darío MELAZZI, Secretario.

B. Of. 3070

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° UNO, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, en autos **"ELIZALDE Ricardo Luis S/ SUCESIONES" Expte. N° V- 42351/13**, CITA Y EMPLAZA por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de don Ricardo Luis ELIZALDE. La providencia que ordena la publicación edictal en su parte pertinente dice: "General Pico, 18 de septiembre de 2013. ...Abrese el proceso sucesorio de Ricardo Luis ELIZALDE (acta de defunción de fs. 5). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. ...Cumplido, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C. Pr.). ...Fdo. Dr. Roberto M. Ibáñez. Juez". Profesional Interviniente: Dra. Adriana Esther PELLEGRINO, abogado, T.V-009, domiciliada en calle 22 N° 501 de General Pico. Secretaría. General Pico, 26 Septiembre de 2013. Fdo. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL. Secretario.

B. Of. 3070

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS, a cargo del Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ, Secretaría Civil y Comercial de la Dra. Lorena RESLER, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico (L.P.), cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes don Domingo Juan GROSSO, L.E. N° 5.027.609, y doña Irma Haydee VALLEJOS, L.C. N° 4.419.718, según resolución dictada en autos **"GROSSO, Domingo Juan Y OTRO S/ SUCESIONES" Expte N° V- 42.486/13** que en su parte pertinente dice: "General Pico, 23 de septiembre de 2013.- ...II.- Ábrese el proceso sucesorio de Vallejos Irma Haydee (acta de defunción de fs.5) L.C. 4.419.718 y Domingo Juan Grosso (acta de defunción fs. 6) L.E. 5.027.609.-- III.- Cítase y emplázase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor

(art. 675 inc. 2° del CPCC)...- Fdo.: Dr. RODOLFO FABIÁN RODRÍGUEZ.- JUEZ".- Profesional Interviniente: Dr. Martín Hernán MARTINI con domicilio procesal en Calle 15 N° 955 1° Piso, Oficinas 14 y 12 de General Pico, La Pampa.- Secretaria, 30 de septiembre de 2.013.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 3070

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, Jueza, Secretaria a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria, de la Primera Circunscripción Judicial sito en Centro Judicial: Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque de Escaleras N° 1, de la Ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por el termino de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Constantino BOULLON, D.N.I. N° 10.614.848, según resolución dictada en autos: **"BOULLON, Constantino S/SUCESIONES" Expte. N° V 99240/13** Santa Rosa, 25 de septiembre de 2013. ... Atento lo que surge del mismo y del certificado de defunción adjuntado, declarase abierto el juicio sucesorio de CONSTANTINO BOULLON, procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial y dos en los diarios "El Diario" o "La Arena", citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 Cod. Proc.).- Firmado: Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, Juez. Prof. Int.: Dr. Juan Carlos GARAT, Rivadavia 335, 1° piso, of. "1", Santa Rosa. Santa Rosa, 01 de octubre de 2013.- Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 3070

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Claudio Daniel SOTO -Juez Sustituto-, Secretaría Única de la Daniela ZAIKOSKI, con asiento en Ciudad Judicial, Edificio Fueros, Bloque de Escaleras N° 1, Primer Piso, sito en Av. Uruguay N° 1.097 de esta ciudad, en autos caratulados **"SEIWAL, Hugo Oscar s/ Sucesiones", expte. N° V 99.103**, cita mediante edictos a publicarse por dos días en el diario "El Diario" y una vez en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos.- Profesional interviniente Dra. María José ARACO CORCHÓN, Rivadavia N° 154. Santa Rosa, 23 de septiembre de 2013.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 3070

El Juz. de la Inst. Civil, Com., Lab. y Mín. N° 1, con asiento en la ciudad de Gral. Acha, a cargo de Raquel Amalia GUAZZARONI, Juez Sustituta- Secretaria Única a cargo de Elías Darío MELAZZI, en los autos **"SENGER, Osvaldo Domingo s/Sucesión, Expte. N° V-13727/13**, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Osvaldo Domingo SENGER. D.N.I. N° 10.075.615, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 675 inc. 2°

del CPCC.). "General Acha, 24 de septiembre de 2013...Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" y/o El Diario" de esta pcia. Fdo. Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI. Juez Sustituta. Prof. Interv.: Abogados Iván LÓPEZ RADITS y Lis Carolina MARTIN, Garibaldi N° 410. Secretaria, 3 de Octubre de 2013.- Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 3070

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES a cargo del Dr. Mariano Carlos MARTIN, Juez, Secretaria Única a cargo de la Dra. María Teresa SALVATIERRA de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en esta ciudad de General Pico, en autos caratulados: **"ABARZUA, Carolina Patricia Edith s/SUCESIONES". Expte V 42095**, cita y emplaza por treinta días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ABARZUA, Carolina Patricia Edith, a fin que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la siguiente resolución: //neral Pico, 28 de agosto de 2013. - Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 7), ábrese el proceso sucesorio de Carolina Patricia Edith ABARZUA. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C. Pr.)- Fdo. Dr. Mariano Carlos MARTIN, Juez.- Profesional Interviniente: Dr. Norberto Ángel PAESANI, domicilio constituido: Calle 5 Nro. 1008, General Pico.- General Pico, 13 de septiembre de dos mil trece.-María Teresa SALVATIERRA, Secretaria.-

B. Of. 3070

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. DOS, a cargo del Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ, Secretaría Civil y Comercial, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en General Pico (LP), cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Doña Delia Zulema MERLO y Don Rubén Lorenzo BARRIO, en los autos caratulados: **"MERLO DELIA ZULEMA y OTRO S/SUCESIONES" Expte. N° V-42.446/13.-** El proveído que ordena el presente en su parte pertinente, dice: "//neral Pico, 20 de septiembre de 2013... II. Ábrese el proceso sucesorio de Delia Zulema Merlo (acta de defunción de fs.5) L.C. 6.632.436 y Rubén Lorenzo Barrio (acta de defunción de fs. 6) L.E. 7.343.100... IV. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- V. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC)" Fdo.: Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ, Juez. Profesionales intervinientes: Dr. Lucas Tomás JUBILLA y Dr. Domingo Federico CANTARELLA con domicilio en calle 28, Nro. 540, Ciudad de General Pico (LP), Septiembre 26 de 2.013. Dra. Lorena B. RESLER.- Secretaria.-

B. Of. 3070

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. DOS, a cargo del Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ, Secretaría Civil y Comercial, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en General Pico (LP), cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Don FRANCISCO BARRESI, en los autos caratulados: **"BARRESI FRANCISCO S/SUCESIONES" (Expte. V - 42.492/13)**.- El proveído que ordena el presente en su parte pertinente, dice: *"//neral Pico, 27 de septiembre de 2013... II. Ábrese el proceso sucesorio de BARRESI FRANCISCO (acta de defunción de fs.5) -L.E. 6.620.595-. IV. Cítase y emplázase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- V. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC).- Fdo.: Dr. Roberto M. IBÁÑEZ, Juez. Profesionales intervinientes: Dr. Lucas Tomás JUBILLA y Dr. Domingo Federico CANTARELLA con domicilio en calle 28, Nro. 540, Ciudad de General Pico (L.P.), 02 de octubre de 2013.- Dra. Lorena B.RESLER, Secretaria.-*

B. Of. 3070

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Norberto Oscar GAROFALO, LE n° 7.343.880 e/a **"GAROFALO, Norberto Oscar S/ Sucesiones" V 99076**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dres. Ricardo Víctor CHELI y Natalia Paola CHELI, con domicilio en Avda. Uruguay 1044, Planta Baja de esta Ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local.- Santa Rosa (L.P.), 2 de octubre de 2013.- Esteban P. FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 3070

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° TRES, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, en autos **"COMETTO Ángela Francisca s/Sucesiones" Expte. N° V -42.476/13, CITA Y EMLAZA** por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de doña Ángela Francisca COMETTO. La providencia que ordena la publicación edictal en su parte pertinente dice: *"General Pico, 24 de septiembre de 2013. ...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de la causante (partida de fs. 5) ábrese el proceso sucesorio de Ángela Francisca COMETTO. Notifíquese la apertura del presente sucesorio a los restantes presuntos herederos denunciados, para que, en el término de 30 días, comparezcan a juicio a tomar la intervención que por ley les corresponda en el presente sucesorio, bajo prevención de continuar el trámite sin sus intervenciones. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C. Pr.). Fdo. Dr. Mariano Carlos MARTIN. JUEZ". Profesional interviniente: Dr. Augusto José TRUCCO SANTIAGO, abogado, T.V-173, domiciliado en calle 35 N° 1285 de General Pico. Secretaria, octubre 1° de 2013.- María Teresa SALVATIERRA, Secretaria.-*

B. Of. 3070

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Minería N° UNO, Secretaría "ÚNICA", de la Segunda Circunscripción Judicial, en autos: **"ROBATTO, Héctor Santiago S/ SUCESIONES" Expte. N° V – 42.400/13**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Héctor Santiago ROBATTO, a tomar intervención que por ley corresponda conforme a la siguiente resolución: *"//neral Pico, 06 de septiembre de 2.013.-... Abrese el proceso sucesorio de Héctor Santiago ROBATTO (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que – dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C. Pr.).- Fdo. Dr. Roberto M. IBÁÑEZ. JUEZ".- Profesional Interviniente: Dr. PATRICIO M. RODRIGUEZ PETAZZI - Calle 9 N° 672 General Pico. Secretaría, General Pico, septiembre 25 de 2.013.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-*

B. Of. 3070

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería N° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en calle 22 N° 405, 1er. Piso, de General Pico, a cargo del Dr. Roberto M. IBÁÑEZ, Juez, Secretaría única a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, citase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del Sr. Juan Francisco RABADAN, a fin de que –dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les corresponda, conforme a la resolución dictada en autos **"RABADAN Juan Francisco s/SUCESIONES", Expte. N° V- 42434/13** que transcripta en su parte pertinente dice: *//neral Pico, 23 de septiembre de 2013.- Abrese el proceso sucesorio de JUAN FRANCISCO RABADAN (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc.2° del C.Pr.).- Fdo. Dr. Mariano C. MARTIN - Juez.- Profesional interviniente: Dra. Andrea Mónica ALVAREZ, abogada. Domicilio constituido: calle 28 N° 540 (tel / mail: 02302 – 427158 - andreamalvarez@live.com.ar), General Pico. Secretaria, General Pico, 26 de septiembre de 2013.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-*

B. Of. 3070

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° UNO, Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría "ÚNICA" cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don Juan Ángel VASSALLO y doña Lucia Eufemia GUAS, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley le corresponda en autos: **"VASSALLO, Juan Ángel y OTRO s/SUCESIONES",**



**Expte. N° V 42.177/13**, según resolución que transcripta en su parte pertinente, dice: "General Pico, 20 de Agosto de 2.013.-...Abrese el proceso sucesorio de JUAN ANGEL VASSALLO y LUCÍA EUFEMIA GUAS (actas de defunción de fs. 5 y 6) .- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.)-...DR. ROBERTO M. IBÁÑEZ-JUEZ Profesional Interviniente: Abogada Dra. Susana B. CAIVANO con domicilio en calle 5 N° 966 General Pico, La Pampa.- General Pico, La Pampa, Agosto 26 de 2.013.- Dra. María Teresa SALVATIERRA, Secretaria.-

B. Of. 3070

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería N° 2, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en calle 22 N° 405, 1er. Piso, de General Pico, a cargo del Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ, Juez, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del Sr. CARLOS AGUILAR, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les corresponda, conforme a la resolución dictada en autos "**AGUILAR CARLOS s/ SUCESIONES**", **Expte. N° V-42.378/13** que transcripta en su parte pertinente dice: //neral Pico, 20 de septiembre de 2013.- II. Ábrese el proceso sucesorio de AGUILAR CARLOS (acta de defunción de fs.5) D.N.I. 7.342.946 --- III. Cítase y emplázase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. --- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC).Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ, Juez de Primera Instancia.- Profesional interviniente: Dra. Andrea Mónica ÁLVAREZ, abogada. Domicilio constituido: calle 28 N° 540 (tel / mail: 02302 – 427158 - andreamalvarez@live.com.ar), General Pico. Secretaría, General Pico, 26 de septiembre de 2013.- Dra. Lorena B. RESLER. Secretaria.-

B. Of. 3070

El Juzgado Civ., Com., Lab. y de Min. N° Dos, de la 1º Circ. Judicial de la provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Juez, Secretaria de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, con domicilio en Centro Judicial Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de Escaleras N° 1, en autos "**SANCHEZ, Isidora s/Sucesiones (Ab Intestato)**" **Expte. N° V 93.899**, cita y emplaza por el plazo de treinta días (30) corridos, a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Isidora SANCHEZ, D.N.I. 2.850.129 para que lo acrediten. "Santa Rosa, 31 de mayo de 2013...Declárase abierto el proceso sucesorio de Isidora SANCHEZ Mediante edictos a

publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario El Diario...cítase a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos a partir de la última publicación (art. 675 del C.P.C.C.)...Fdo.: Dra. María del Carmen GARCIA, Jueza". Prof. Intervinientes: Abog. Laura Alejandra MOSCOSO MENDIETA, domicilio Juan B. Justo N° 495, Sta. Rosa. Secretaría, 14 de junio de 2013. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 3070

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES- Juez- Secretaría única a cargo del Dr. Pedro CAMPOS- Secretario-, sito en Av. Uruguay intersección Av. Perón, Ciudad Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de escaleras N° 2, Segundo Piso, en autos caratulados: "**CHIAVON, Valerio Orlando s/ Sucesiones**" **Expte. N° V 98.704**, cita y emplaza por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Valerio Orlando CHIAVON, L.E. N° 1.581.575, procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial y dos en un diario de publicación local (art. 675 inc. 2 CPCC). Profesional interviniente: Dr. Omar Eduardo GEBRUERS, con domicilio legal en calle Santiago del Estero N° 599 de la ciudad de Santa Rosa (L.P).- Secretaría, 24 septiembre de 2013.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 3070

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con asiento en la ciudad de General Pico, en autos "**DOTTI, Rosa Alberta s/SUCESIONES**" **Expte. V-42451**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Rosa Alberta DOTTI LC: 3.520.513, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena la medida dice: "//neral Pico, 19 de septiembre de 2013.-...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5) ábrese el proceso sucesorio de Rosa Alberta DOTTI.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)-..." Fdo.: Dr. Mariano Carlos MARTIN. JUEZ. Profesionales intervinientes María Belén LAVECHIA y Ariel O. HERNÁNDEZ, con domicilio legal en calle 24 N° 550 de General Pico. General Pico, 25 de Septiembre de 2.013.- Dra. María Teresa SALVATIERRA, Secretaria.-

B. Of. 3070

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO perteneciente a la IIIº Circunscripción Judicial, sito en calle Victoriano Rodríguez N° 828, planta Alta, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, en autos caratulados "**TURRION y/o TURRION GARCIA Teresa y TURRION y/o TURRION GARCIA, Isabel s/Sucesión ab-intestato**".

**Expte. N° V-13003/12**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por las causantes doña Isabel TURRION y/o TURRION GARCIA DNI.9.867.339 y doña Teresa TURRION y/o TURRION GARCIA LC.9.867.340, a fin de que comparezcan en autos (Art. 675 inc. 2° del CPCyC). El auto que ordena el presente dice: "General Acha, 18 de junio de 2013.- Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el Diario "La Arena"... Fdo. Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, Juez Sustituta.- Profesional Interviniente: Dr. Mario GUINDER.- Garibaldi N° 724 - Gral. Acha (LP).- Secretaría, Agosto 16 de 2013.- Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 3070

EL Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Avda. Uruguay, intersección Avda. Perón, Centro Judicial de La Pampa, Edificio Fueros, Sector Civil- P.B., Bloque de escaleras N° 1, de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Juez de Primera Instancia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvia Susana FRENCIA, en los autos caratulados: "**MONACCI HECTOR NARCISO S/Sucesiones (Ab Intestato)**", **Expte. N° 98492**, cita y emplaza por 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Héctor Narciso MONACCI (L.E. 3.866.124). La Resolución que ordena el libramiento del presente reza: "Santa Rosa, 19 de septiembre de 2013. Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en un diario El Diario, La Arena o La Reforma...María del Carmen GARCIA. Jueza. Profesionales intervinientes: Dres. Emiliano Ariel TORTA y Hernán PÉREZ ARAUJO, con domicilio en Olascoaga n° 535 de esta ciudad.- Santa Rosa, 1° de octubre de 2013.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 3070

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de José Martín MUÑOZ (L.E. 8.010.655), e/a "**MUÑOZ, José Martín S/ Sucesiones**" **V 98253**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Andrés N. ZULAICA –Defensor General con domicilio en Av. Uruguay N° 1097 de ésta ciudad. Publíquese un día en Boletín Oficial y uno en un diario local. Santa Rosa (L.P.) 17 de septiembre de 2013. Esteban P. FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 3070

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número TRES. (3), de la IIº Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 9 esquina 22, de la Ciudad de General Pico a cargo del Dr. Mariano Carlos MARTIN, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Teresa SALVATIERRA, en autos: "**RIMOLDI ALZOGARAY YOLANDA S/ SUCESIONES**" **Expte. N° V 42116/13**, cita y emplaza para estar a derecho, por el término de treinta días, a herederos y acreedores de Yolanda RIMOLDI ALZOGARAY, conforme resolución que en su parte pertinente dice: "General Pico, 22 de Agosto de

2013. Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante así como la defunción del causante (partida de fs.6), abrese el proceso sucesorio de Yolanda RIMOLDI ALZOGARAY... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C. Pr.) Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda "-Fdo.: Dr. Mariano Carlos MARTIN.- JUEZ.- Profesional interviniente: Dra. Alejandra CAMPOS, con domicilio en calle 22 N° 193 de General Pico (L.P.).- General Pico, 04 de Septiembre de 2.013. Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 3070

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, Dr. Mariano Carlos MARTIN, Juez, Dra. María Teresa SALVATIERRA, Secretaria, en autos caratulados: "**GUERRA ALISIA JUSTA S/SUCESIONES Expte. N° V 41.757**.- Cítase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar en derecho y a tomar la participación de que por ley les corresponda.- El auto que ordena la medida transcrita en su parte pertinente dice lo siguiente: General Pico, 16 de septiembre de 2013.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de los causantes (partida de fs 5 ), ábrese el proceso sucesorio de Alisia Justa GUERRA.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C. Pr.). Fdo.: Dr. Mariano Carlos MARTIN, JUEZ. Profesional Interviniente. Dr. Mauricio Juan RACCA, abogado, con domicilio en calle 1 N° 1253 de General Pico, provincia de La Pampa, Secretaria: Dra. María SALVATIERRA, General Pico, 25 septiembre de 2013.- Dra. María Teresa SALVATIERRA, Secretaria.-

B. Of. 3070

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS, Secretaría Civil, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: "**LARRAYA IRMA MARÍA Y OTRO S/ SUCESIONES, Expte. V 42415**" cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes de IRMA MARÍA LARRAYA Y MARCO ANTONIO GONZALO a fin de que comparezcan a tomar intervención que por derecho les corresponda en el juicio de referencia. El auto que ordena la medida dice así: "General Pico, 25 de septiembre de 2013. II. Ábrese el proceso sucesorio de LARRAYA IRMA MARÍA (acta de defunción de fs. 7 L.C. 9.877.376) y GONZALO MARCO ANTONIO (acta de defunción de fs.8, L.E. 1.575.848); III. Cítase y emplázase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del

CPCC)...Fdo.: Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ. JUEZ.- Profesional interviniente Dra. Silvina S. PIACENZA., con domicilio legal en calle 11 N° 1293. General Pico. 02 de Octubre de 2013. Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 3070

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña Ernestina Magdalena MASSA L.C.665.389, con último domicilio en la localidad de Trenel, para que se presenten en los autos rotulados "**MASSA ERNESTINA MAGDALENA S/SUCESIONES**" Expte. N° **V-42512/13**. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 26 de septiembre de 2013.- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrase el proceso sucesorio de Ernestina Magdalena MASSA.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- Dr. Mariano Carlos MARTIN Juez". Profesional interviniente: Dr. Ariel Eduardo GARCIA, con domicilio real en la calle Gob. Centeno N° 337, de la localidad de Trenel, La Pampa y al solo efecto legal en la calle 11 N° 1336 de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaria, 2 de Octubre de 2.013.- Dra. María Teresa SALVATIERRA, Secretaria.-

B. Of. 3070

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEANO MODESTO ALBERTO para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les corresponda y se presenten en los autos caratulados "**PEANO MODESTO ALBERTO S/SUCESIONES**" Expte. N° **V 41434/13**.- Los autos que ordenan el libramiento presente, en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 29 de agosto de 2013.-...-Abrase el proceso sucesorio de Modesto Alberto PEANO (acta de defunción de fs. 5).- Citase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-...publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.).- Fdo. Dr. Roberto M IBAÑEZ.- Profesionales intervinientes: Dra. Noelia TELLERIA, Dr. Edgardo Arturo FRESCO y Dra. Lorena MARTIN LORENZATTI, con domicilio legal en calle 20 N° 302 de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaría, 25 de septiembre de 2013. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 3070

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° UNO, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Víctor Aldo VIDALES, LE n° 7.352.280, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les

corresponda y se presenten en los autos: "**VIDALES, VICTOR ALDO S/SUCESIONES**", Expte. n° **V-42.453/13**. Los autos que ordenan el libramiento del presente dice: "///neral Pico, 18 de Septiembre de 2013.- Abrase el proceso sucesorio de Víctor Aldo VIDALES (acta de defunción a fs.5) Citase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-...publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2 del C. Pr.).-...Dr. Roberto M. IBAÑEZ, JUEZ". Profesional Interviniente: Paula Alicia MATILLA, abogada, con domicilio procesal en Av. San Martín n° 714, 01 de octubre de 2013, General Pico, La Pampa.- General Pico.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 3070

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: **SEISDEDOS ADOLFO s/SUCESIONES Expte Nro. V -42.137/13**. Citase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante Seisdedos Adolfo, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. La resolución que ordena el libramiento del presente dice: //neral Pico 5 de septiembre de 2.013.- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), abre el proceso sucesorio de Adolfo SEISDEDOS.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art.675 C. Pr.) Fdo.: Dr. Mariano Carlos MARTIN, Juez de Primera Instancia. Profesional Interviniente: Dra. Pamela Sabina MOLINARI con domicilio constituido en calle 20 Nro. 579 de la ciudad de General Pico, La Pampa: Secretaria. -Dra.: María Teresa SALVATIERRA, secretaria, 26 de Septiembre de 2013.- Dra. María Teresa SALVATIERRA, Secretaria.-

B. Of. 3070

## JURISPRUDENCIA

El Juzgado de Control de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha (L.P.), en el **Legajo N° 2046/13 S038/13, Caratulada: "MPF c/BRIZUELA, Leonel Javier; RODRIGUEZ, Edith Julia (Damn.) s/Amenazas simples; Violencia contra las mujeres"**; solicitada se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación de la Víctima en autos: EDITH JULIA RODRIGUEZ, DNI n° 28.784.076, nacida el 20/03/1981 en San Salvador de Jujuy, hija de Carlos Rufino (f) y de Pastora Pantoja (v), con último domicilio en Boulevard Maipú n° 755 de General Acha (L.P.); conforme lo dispuesto por el art. 143 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "GENERAL ACHA, 30 de Abril de 2013.- En mi carácter de titular del Juzgado de Control con asiento en esta ciudad, avócome al conocimiento de

las presentes actuaciones remitidas por el Ministerio Público Fiscal de esta ciudad; téngase por registrado y conformado el expediente.- Atento el requerimiento de sobreseimiento; en virtud de lo dispuesto por el artículo 289 del C.P.P., córrase vista a las partes mencionadas en dicha norma, para que en el término común de cinco días -en su caso-, comparezcan a proceso en la etapa intermedia, ejerzan las facultades establecidas en los incs. 1° y 2° de la disposición supra citada del ritual e interpongan las recusaciones que estimen pertinentes. Notifíquese y cúmplase.- Fdo.: Dr. Héctor Alberto FREIGEDO -Juez de Control Sustituto-".

B. Of. 3069 - 3070

El juzgado de Control de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha (L.P.), en el Legajo N° 2419/13 S039/13, Caratulada: "**MPF c/BRIZUELA, Leonel Javier; RODRIGUEZ, Edith Julia (Damn.) s/Amenazas reiteradas**"; solicitada se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación de la Víctima en autos: EDITH JULIA RODRIGUEZ, DNI n° 28.784.076, nacida el 20/03/1981 en San Salvador de Jujuy, hija de Carlos Rufino (f) y de Pastora Pantoja (v), con último domicilio en Pje. "Los Álamos", Casa n° 2 del Barrio Silva de General Acha (L.P.); conforme lo dispuesto por el art. 143 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "GENERAL ACHA, 30 de Abril de 2013.- En mi carácter de titular del Juzgado de Control con asiento en esta ciudad, avócome al conocimiento de las presentes actuaciones remitidas por el Ministerio Público Fiscal de esta ciudad; téngase por registrado y conformado el expediente.- Atento el requerimiento de sobreseimiento; en virtud de lo dispuesto por el artículo 289 del C.P.P., córrase vista a las partes mencionadas en dicha norma, para que en el término común de cinco días -en su caso-, comparezcan a proceso en la etapa intermedia, ejerzan las facultades establecidas en los incs. 1° y 2° de la disposición supra citada del ritual e interpongan las recusaciones que estimen pertinentes. Notifíquese y cúmplase.- Fdo.: Dr. Héctor Alberto FREIGEDO -Juez de Control Sustituto-".

B. Of. 3069 - 3070

El Juzgado de Control de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha (L.P.), en el Legajo N° 2779/13 S001/13, Caratulada: "**MPF c/MILLAN, Cristián Adrián s/Abuso sexual Agravada**"; solicitada se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación del imputado en autos: GEORGINA JUDITH DOMÍNGUEZ, DNI n° 38.432.191, nacida el 24/12/1994 en Catriel (R.N.), con últimos domicilios en calle Canaan Zapag, Casa 27, B° Progreso y 3era. Villa Ceferino de la ciudad de Neuquén (Capital); conforme lo dispuesto por el art. 143 del C.P. P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "GENERAL ACHA, 06 de Febrero de 2013.- En mi carácter de titular del Juzgado de Control con asiento en esta ciudad, avócome al conocimiento de las presentes actuaciones remitidas por el Ministerio Público Fiscal de esta ciudad; téngase por registrado y conformado el expediente.- Atento el requerimiento de sobreseimiento; en virtud de lo dispuesto por el artículo 289 del C.P.P., córrase vista a las partes

mencionadas en dicha norma, para que en el término común de cinco días -en su caso-, comparezcan a proceso en la etapa intermedia, ejerzan las facultades establecidas en los incs. 1° y 2° de la disposición supra citada del ritual e interpongan las recusaciones que estimen pertinentes. Notifíquese y cúmplase.- Fdo.: Dr. Álvaro José REYES - Juez de Control-".

B. Of. 3069 – 3070

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 1, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia de La Pampa, notifica a la ciudadana **María Moreno de Rossi** (titular del DNI. N° 2.973.210, de estado civil viuda, ama de casa, de nacionalidad argentina, con domicilio actual en calle Anguil n° 27 de 25 de Mayo L.P.), de que en la fecha, se ordenó el Archivo de la presente Causa n° 134/11 sin más trámite, por no constituir delito uno de los hechos investigados y estimarse que no se puede proceder en cuanto al restante, en el expediente 134/11 caratulado: "**Moreno María s/Denuncia** : ///neral Acha, 1 de octubre de 2013. AUTOS Y VISTOS:... RESULTA: ...y CONSIDERANDO:..POR ELLO...resuelvo: 1°)...; 2°) Atento a lo informado a fs. 121, 130 vta., 147v. y 158v.; disponer que se notifique de lo resuelto en el punto que precede a la ciudadana María Moreno de Rossi de la forma que prevé el 124 del Código ritual que rige este proceso y al efecto, que se libre oficio al Sr. Director Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a fin de que se publique por el término de tres días el edicto que se adjuntara. Fdo.: Dr. Manuel Alberto ÁLVAREZ – Juez de Instrucción y Correccional; Ante mí: Dr. Raúl Norberto RAVERA –Secretario". General Acha, 1 de Octubre de 2013. Dr. Raúl Norberto RAVERA, Secretario.-

B. Of. 3070

Por disposición del Señor Juez, titular del Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 5, Dr. Daniel Alfredo SÁEZ ZAMORA, Secretaría única a cargo del oficiante, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la **causa n° F-745/05**, caratulada "**RODRÍGUEZ DE DEVIA, Silvia S/Infracción art. 82 inc 1° ley 1123/89**" a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a los efectos de la notificación de Silvia Rodríguez de Devia con último domicilio conocido calle Barrio Rio Atuel Dpto. N° 101, tira 2 de esta ciudad, el contenido de la siguiente resolución que su parte pertinente dice "SANTA ROSA, ...de septiembre de 2013.- Autos y Vistos: ...Resuelvo: 1) Decretar la Extinción de la Acción Contravencional por Prescripción, por aplicación de lo establecido en el art. 32 de la Ley 1123 y en consecuencia Sobreseer a Silvia Rodríguez de Devia.- NOTIFIQUESE - CUMPLASE y oportunamente ARCHIVESE. Fdo.: Dr. Daniel Alfredo SÁEZ ZAMORA - Juez- Ante mí: Dr. Guillermo R. CASAL – Secretario."

B. Of. 3070

Por disposición del Señor Juez, titular del Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 5, Dr. Daniel Alfredo SÁEZ ZAMORA, Secretaría única a cargo del oficiante, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la **causa n° F-746105**, caratulada "**CORTEZ, Fernando Cesar Darío-GIOTTI, Víctor Paulo Nazareno S/ Infracción al art. 82**

**inc. 1 y 2 C.F.P."** a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a los efectos de la notificación de Fernando Cesar Darío Cortez, DNI 28660393, con último domicilio en Cursi N° 678 de esta ciudad y a Victorio Paulo Nazareno Girotti. D.N.I. 32.614.890, con último domicilio en calle Roggino N° 1156 del Barrio Aeropuerto de esta ciudad, el contenido de la siguiente resolución que su parte pertinente dice "SANTA ROSA, ...de septiembre de 2013.- Autos y Vistos: ...Resuelvo: 1) Decretar la Extinción de la Acción contravencional por Prescripción, por aplicación de lo establecido el art. 32 de la Ley 1123 y en consecuencia Sobreseer a Fernando Cesar Darío Cortez y a Victorio Paulo Nazareno Girotti.- NOTIFIQUESE-CUMPLASE y oportunamente ARCHIVASE. Fdo. Dr. Daniel Alfredo SÁEZ ZAMORA -Juez- Ante mí: Dr. Guillermo R. CASAL, Secretario.

B. Of. 3070

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional, con asiento en la ciudad de General Acha, pcia. de La Pampa, notifica a la denunciante Claudia Ceferina Salazar (D.N.I. N° 18.473.393, de nacionalidad argentina, estado civil divorciada, nacida el 01/12/67, en Rufino -Santa Fe-, con domicilio fijado oportunamente en Pasaje Los Piquillinis, casa n° 45, Barrio Manuel Silva, de esta ciudad, posteriormente se encontraría residiendo en calle Pueyrredón n° 131, de la Localidad de Rufino -Santa Fe-) de la siguiente resolución: "**EXPEDIENTE N° 756/10.** - GENERAL ACHA, 30 de mayo de 2013.- AUTOS y VISTOS: RESULTA: Y CONSIDERANDO: ...POR ELLO..., resuelvo: 1º) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL nacida del hecho presuntamente ilícito por el que se ordenó (a fs. 34/35) el procesamiento de Gisela Mariela Pereyra o Gisela Pereira, como supuesta autora penalmente responsable del delito de lesiones leves (art. 89 del Cód. Penal) y en perjuicio de la ciudadana Claudia Ceferina Salazar; hecho que habría tenido existencia histórica aproximadamente a las 11:30 horas del día 14 de diciembre de 2010, en intersección de las calles Victoriano Rodríguez y Conesa, de esta ciudad; ello, en virtud de haber cumplido la causante las reglas de conducta que se le impusieron al otorgársele la suspensión del juicio a prueba, y de no haber cometido la misma nuevos delitos desde entonces.-2º) Decretar el SOBRESEIMIENTO de GISELA MARIELA PEREYRA o GISELA PEREIRA (titular del DNI. 34.422.497, sin apodos, de 21 años de edad, estado civil soltera, de profesión ama de casa, de nacionalidad argentina, nacida en esta ciudad, el día 08 de enero de 1990, ser hija de José Oscar -f- y de María Rosa Acuña -v-, con domicilio actual en la calle Victoriano Rodríguez nro. 1175 de esta ciudad), en orden al delito de lesiones leves (art. 89 del Cód. Penal) investigado en la presente causa n° 756/10 y a los que se aludió en el punto dispositivo que antecede, y precisamente con motivo de lo allí resuelto. - ...Fdo.: Dr. Manuel ÁLVAREZ -Juez- Ante mí: Dr. Raúl Norberto RAVERA-Secretario", en el **expediente n° 756/10**, (Ex-Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° DOS)-**caratulada: "FISCALÍA N° 2 S/ Promueve Acción Penal (SALAZAR. Claudia C. s/Denuncia.-)";** //neral Acha, 27 de septiembre de 2013.- Atento a lo informado a fs. 152 y al estado de las

presentes actuaciones, y de conformidad con lo previsto por el art. 124 del C. de P.P. (Ley 332, t.o. dec. 713/95); dispónese notificar por edicto a la denunciante Claudia Ceferina Salazar, de lo resuelto a su respecto a fs. 131/132v.- Librese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a fin de que se publique en el Boletín Oficial, por el término de tres días y sin cargo, el edicto que al efecto se adjuntará al mismo; Fdo. Dr. Manuel Alberto ÁLVAREZ - Juez- Ante mí: Dr. Raúl Norberto RAVERA -Scrio. - General Acha, 27 de septiembre de 2013. Dr. Raúl Norberto RAVERA, Secretario.-

B. Of. 3070

Por disposición de la Sra. Juez de Control Dra. María Florencia MAZA, dirijo a Ud. el presente en **Legajo n° 203** caratulado: "**MPF C/ CARRIZO ANGEL Y OTROS S/ LESIONES LEVES**", a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación respecto del Sr. Damián Emanuel SOSA, D.N.I.: 36.285.030, de profesión jornalero, nacido el 23 de abril de 1992 en la localidad de Victorica, La Pampa, conforme lo dispuesto en el art. 143 del C.P.P. que a continuación se transcribe: "Santa Rosa, 29 de Julio de 2.013.--- De la solicitud de sobreseimiento planteada por el Fiscal interviniente, Dra. MOYANO GONZÁLEZ ALEJANDRA GABRIELA, y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 288 del C.P.P., fórmese expediente principal y posteriormente, CÓRRASE VISTA al imputado y a la víctima, en los términos del Art. 289 del C.P.P., por el plazo común de cinco días.- CÚMPLASE.- Fdo. María Eugenia SCHIJVARGER, Jefe Oficina Judicial, Primera Circunscripción Judicial.-

B. Of. 3070 - 3071

Por disposición de la Sr. Juez de Control Subrogante Dr. Néstor Daniel RALLI, dirijo a Ud. el presente en **Legajo n° 14076** caratulado: "**MPF C/ DE LA CRUZ, ARIEL FERNANDO S/ ABUSO SEXUAL SIMPLE Y AMENAZAS**", a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación respecto del Sr. Ariel Fernando DE LA CRUZ, D.N.I.: 26.155.350, nacido el 27 de Febrero de 1978, conforme lo dispuesto en el art. 143 del C.P.P. que a continuación se transcribe: "SENTENCIA NÚMERO CIENTO OCHENTA Y CINCO / DOS MIL TRECE RESULTANDO:--- CONSIDERANDO:..FALLO:) HACER LUGAR a la solicitud efectuada por el Ministerio Público Fiscal, y DICTAR el SOBRESEIMIENTO de Ariel Fernando De La Cruz, DNI N° 26.155.350, instruido, ciclo primario incompleto, argentino, nacido General Acha, Provincia de La Pampa, el 27 de febrero de 1978, hijo de Elbio Oscar y de Laura Cisneros, domiciliado en calle Jujuy y Catamarca de esta ciudad, relación a los hechos por los que fuera indagado en el legajo 14076, por aplicación del artículo 290, inciso segundo, del Código Procesal Penal; con la constancia que la formación de la presente, no afecta el buen nombre y honor de los nombrados, III)..Fdo.: Néstor Daniel RALLI, Juez de Control Subrogante".-

B. Of. 3070 - 3071

## SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

### SOCIOS. AR S.R.L.

Entre la Señora María Soledad FALKENSTEIN, DNI 32.614.591, fecha de nacimiento 11/01/1987; estado civil soltera, nacionalidad argentina, con el domicilio en calle Río Bermejo N° 474, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, profesión empresaria y el Sr. Martín Miguel Ángel DOMINGUEZ, 24.276.038, fecha de nacimiento 19/10/1974, estado civil soltero, nacionalidad argentina, con el domicilio en la calle 15 N° 985 de la ciudad de General Pico, La Pampa de profesión empresaria, deciden constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas, y en todo aquello no previsto en este contrato, por las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales:

PRIMERA: La sociedad se denominará "SOCIOS.AR S.R.L." y tendrá su domicilio social en la calle Río Bermejo N° 474 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.

SEGUNDA: La duración de la sociedad se fija en 99 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. TERCERA: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior las siguientes actividades: a) comercialización de prendas de vestir, calzado, carteras, marroquinería y accesorios.- b) Explotación, compra, venta, permuta, arrendamiento y administración de propiedades urbanas, suburbanas, rurales y de fraccionamiento y posterior loteo de parcelas, clubes de campo, explotación agrícola o ganaderas; administración de propiedades propios o terceros c) La importación y exportación de productos relacionados con el objeto social.- d) Servicios como comisionista de venta y/ como operador mayorista de calzado.- e) Efectuar operaciones de toda clase, ante cualquier tipo de entidad financiero o bancaria, y/o instituciones de créditos oficiales, mixta o de particulares, nacionales o extranjeras; f) Celebrar contrato de sociedad, dentro de las limitaciones legales, formar uniones transitorias de empresas con otras sociedades y/o consorcios de cooperación; g) Ejercer representación y mandato, dar y aceptar comisiones. h) Transportes: efectuar transporte de carga, mercaderías en general, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencias, encomiendas, muebles, animales, máquinas, maquinarias, y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios reparaciones, remolques. Entrenar y contratar personal para ello.- Igualmente podrá realizar cualquier otra operación o negocio lícito que se relacione, directa o indirectamente con el objeto principal, o que los socios creyeren conveniente a los fines del desarrollo de los negocios sociales, en cuyo caso los mismos quedarán comprendidos en el objeto social.-

CUARTA: El capital social se fija en la suma de pesos Doce mil, dividido en 1200 cuotas de \$10 que los socios suscriben e integran de conformidad con el siguiente detalle: La socia María Soledad FALKENSTEIN 600 cuotas; el socio Martín Miguel Ángel DOMINGUEZ 600 cuotas. Los socios integran el 100% del capital social con la suma de \$12.000. Al momento de la inscripción en el Registro Público de Comercio acreditarán el depósito del 25% de este aporte en efectivo, y el restante 75% del aporte en efectivo se comprometen a integrarlo dentro del plazo de dos años, contados desde la fecha de inscripción en el mencionado registro. QUINTA: Las cuotas serán libremente transmisibles entre todos los socios y a extraños a la sociedad, conforme Art. 152 de la Ley de Sociedades Comerciales. SEXTA: En caso de fallecimiento de un socio, sus herederos podrán incorporarse a la sociedad desde el momento que acrediten su calidad de tales. En el supuesto que aquéllos decidan ceder sus cuotas, los socios podrán ejercer su opción de compra por el mismo precio dentro de los quince (15) días de haberse comunicado a la gerencia el propósito de ceder, debiendo hacerlo ésta a los socios por medio fehaciente y en forma urgente. SEPTIMA: La administración y representación legal será ejercida por la Señora María Soledad FALKENSTEIN en calidad de gerente y por el plazo de 2 años. El gerente en el cumplimiento de sus funciones, podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos 782 y 1881 del Código Civil y Decreto N° 5965/63 artículo 9, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. OCTAVA: La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios en los términos del art. 55 de la Ley 19.550. NOVENA: El cierre del ejercicio será el 31 de Diciembre de cada año. En dicha oportunidad el gerente confeccionará inventario de bienes y balance general con cuadro de resultados, los que serán puestos a disposición de los socios con 10 días de anticipación a la fecha de la asamblea ordinaria; ésta, a su vez, no podrá ser realizada más allá de los 4 meses de la fecha de cierre del ejercicio. El lugar, fecha y hora de cada asamblea serán notificados en forma fehaciente a cada socio. DECIMA: Cada cuota social representa un voto y las decisiones se toman por mayoría, que debe representar como mínimo más de la mitad del capital social. Las decisiones sobre cambio de objeto social, prórroga, fusión, escisión y cualquier tema que imponga una mayor responsabilidad a los socios deberán resolverse por el voto de las tres cuartas partes del capital social. UNDÉCIMA: De las utilidades líquidas y realizadas arrojadas por balance se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal. El remanente será distribuido entre los socios en proporción al capital aportado. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por cada socio en igual proporción. DUODÉCIMA: La sociedad será disuelta en cualquiera de los supuestos mencionados en el Art. 94 de la Ley de Sociedades Comerciales. La liquidación de la sociedad estará a cargo de su órgano de administración o por la persona designada por el juez a pedido de un socio, ante la falta de designación o de desempeño en el cargo, conforme lo

previsto por el Art. 102 de la Ley de Sociedades Comerciales. TRIGÉSIMA: Los socios constituyen domicilio especial en los mencionados al comienzo, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones legales derivadas del presente contrato, y se comprometen a notificar por medio fehaciente toda modificación del mismo. Previa lectura, se firma el presente contrato a los días del mes de septiembre de 2013, en la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa.

B. Of. 3070

### CAMPO INVERSOR S.A.

**Instrumento de Constitución:** Escritura Pública N° 254 de fecha 04 de Octubre de 2013.-

**Datos de los Socios:** **Federico Alfredo COBREROS**, argentino, nacido el 22 de Octubre de 1.947, casado en segundas nupcias con Silvina María Carrión, empresario, titular del Documento Nacional de Identidad 7.367.436, C.U.I.T. 20-07367436-1 y **Pablo Damián COBREROS**, argentino, nacido el 15 de Febrero de 1.978, soltero, empresario, titular del Documento Nacional de Identidad 26.143.983, C.U.I.T. 20-26143983-3, ambos domiciliados en la calle 25 de Mayo Número 1 de la localidad de Quemú Quemú, Provincia de La Pampa.-

**Denominación:** "CAMPO INVERSOR S.A.".-

**Domicilio:** calle 25 de Mayo número 1, Quemú Quemú, La Pampa.-

**Duración:** 99 años desde la inscripción en el Registro Público de Comercio.

**Capital Social:** El Capital Social suscrito es de **PESOS CIEN MIL (\$ 100.000)**, dividido en **1.000 ACCIONES Ordinarias nominativas no endosables de 100 PESOS** de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.- Los Accionistas suscriben la totalidad de las acciones, en las siguientes proporciones: **Federico Alfredo COBREROS** suscribe **500 ACCIONES** y **Pablo Damián COBREROS** suscribe **500 ACCIONES**.-En este acto cada uno de los accionistas integra el veinticinco por ciento del capital suscrito, o sea, la suma total de **PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000)**, en dinero en efectivo.- El setenta y cinco por ciento restante, será integrado por los socios dentro del plazo de dos años a partir de la firma de la presente.-

**Objeto:** La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: **a) Comerciales:** mediante la realización de operaciones de compra, venta, permuta, explotación comercial, cesión, transferencia, arriendo, representación, comisión, consignación y distribución de frutos, semovientes y mercaderías en general de cualquier tipo.- **b) Agropecuarias:** mediante la explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, vitivinícolas, hortícola, frutícolas, avícolas, apícolas, forestales, tambos, cría, hibernación, meztización, cruce y venta de hacienda y ganado, cultivos, forestación y reforestación.- **c) Financieras:** mediante el aporte de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse, para operaciones y negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de créditos y/o hipotecas, prendas y otros derechos reales, compra, venta y administración de títulos y acciones, debentures y otros

valores mobiliarios.- Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra operación que requiera el consumo público.- **d)**

**Concesiones:** La explotación de concesiones y/o permisos que adquiera por compra, cesión, transferencia, posesión o el otorgamiento de poderes públicos, pudiendo al efecto solicitar de los gobiernos nacionales, provinciales y municipales, permisos y concesiones; comprar o asociarse con empresas que se dediquen a los mismos negocios.- **e) Industriales:** mediante la elaboración, procesamiento y/o tratamiento de conservación de frutos, legumbres, hortalizas, cereales, carnes y otros productos provenientes de la agricultura, ganadería, avicultura y de la pesca u otros, para la alimentación humana y animal.- **f)**

**Inmobiliarias:** mediante la compra y venta de inmuebles urbanos y rurales con fines de explotación, administración, intermediación, renta, fraccionamiento y/o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal.- **g)**

**Mandatos y servicios:** mediante el ejercicio en el país y en el exterior de la representación, agencia, o mandato de firmas y sociedades, nacionales o extranjeras, con el fin de desarrollar actividades relacionadas con el objeto de la sociedad; servicios y asesoramiento técnico y gestiones relacionados con las actividades de la sociedad.- Queda excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia, haya sido reservado a profesionales con título habilitante, en cuyo caso deberá ser suscrito por un profesional habilitado al efecto.- **h) Construcción:** dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, a la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura, civiles o industriales, pluviales, cloacales, redes de agua, electricidad y gas, proyecto y dirección de dichas obras, su administración y realización, incluyendo también mensuras, pavimentaciones, urbanización, obras ferroviarias, portuarias, mecánicas.- **i) Importación y**

**Exportación:** mediante la importación y exportación de cualquier artículo o producto relacionado con su objeto, inclusive maquinarias y equipos.- **j) Servicios Agrícolas:**

Para realizar trabajos de siembra, roturación, arado, escardillado, rotoenfardado, enfardado, fumigación, pulverización, cosecha, embolsado de granos, picado de cultivos; en campos propios o de terceros con herramientas propias o contratadas.- **k) transporte y logística:** Mediante la prestación de servicios de transporte de cualquier tipo de cargas, con unidades propias o contratadas y otros servicios conexos relacionados al mismo. También servicios logísticos de almacenamiento de mercaderías en general.- Intermediación en el transporte actuando por mandato, y por cuenta y orden del transportista que la contrate.- La sociedad tiene plena capacidad jurídica para efectuar todo tipo de actos y contratos y desarrollar toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la Ley 19.550 y en el presente Contrato.-

**Administración y Representación:** La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije

la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares cuyos mandatos durarán tres ejercicios, pudiendo ser reelectos, y estarán en el cargo hasta la realización de la asamblea que fije el nuevo directorio.- La asamblea designará suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran y en el orden de su elección.- La remuneración de los directores será fijada por la asamblea.- El Directorio en su primera sesión designará un presidente y vicepresidente en su caso, el que reemplazará al primero en caso de ausencia, impedimento o excusación.- La remuneración de los directores será fijada por la Asamblea.- En el caso que se produzcan vacantes en el directorio se llenarán por los suplentes elegidos por la asamblea general y en el orden de su elección.- Se designa el siguiente Directorio:  
**PRESIDENTE:** Pablo Damián COBREROS y **DIRECTOR SUPLENTE:** Federico Alfredo COBREROS

**Fiscalización:** No encontrándose la Sociedad incluida en el Artículo 299 de la ley 19.550, no se designarán Síndicos, quedando facultados los accionistas a realizar la fiscalización, según lo prescripto por el Artículo 55 de la mencionada ley.-

**Cierre de Ejercicio:** 31 de agosto.

Cobrerros, Pablo Damián, Presidente

B. Of. 3070

### "La Yolanda S.R.L."

En la localidad de Victorica, Provincia de La Pampa, República Argentina a los 01 días del mes de Septiembre, de Dos mil trece. Entre los señores IRIGOYEN, Juan Ángel, con domicilio en la calle 14 N° 1097; Victorica, Provincia de la Pampa, de 62 años de edad, de estado civil Casado, profesión Jubilado, de nacionalidad Argentino y Documento Nacional de Identidad M.08.367.806 y MORAN, Carlos Darío, con domicilio en la calle Libertad N° s/n; Loventue, Provincia de la Pampa de 29 años de edad, de estado civil Soltero, profesión Comerciante, de nacionalidad Argentino y Documento Nacional de Identidad 31.368.513 y IRIGOYEN, Lucas Javier, con domicilio en la calle 14 N° 1097, Victorica, Provincia de la Pampa, de 35 años de edad, de estado civil Soltero, profesión Comerciante, de nacionalidad Argentina y Documento Nacional de Identidad 26.758.306, MARTÍNEZ, Oscar Hugo, con domicilio en la zona rural, Loventue, Provincia de la Pampa, de 49 años de edad, de estado civil Soltero, profesión Comerciante, de nacionalidad Argentina y Documento Nacional de Identidad 16.712.238, IRIGOYEN, Natalia Paula, con domicilio en la calle 14 N° 1097; Victorica, Provincia de la Pampa, de 31 años de edad, de estado civil Soltera, profesión Comerciante, de nacionalidad Argentina y Documento Nacional de Identidad 29.649.148, MARTÍNEZ, Yolanda Mirta, con domicilio en la calle ruta 10 Km. 184 N° s/n, Loventue, Provincia de la Pampa, de 55 años de edad, de estado civil Casada, profesión Comerciante, de nacionalidad Argentina y Documento Nacional de Identidad 12.261.479, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá conforma a lo establecido por la ley 19.550 para este tipo de sociedades y las cláusulas y condiciones que se

establecen a continuación.-PRIMERA: Queda constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada, formada entre los suscritos y girará bajo la denominación de "La Yolanda S.R.L.". La sociedad establece su domicilio social y legal en la localidad de Victorica, departamento Loventue, Provincia de La Pampa, República Argentina. La gerencia podrá trasladar su domicilio, establecer, sucursales, agencias, locales de ventas, depósitos o corresponsalías en el país o en el exterior. SEGUNDA: La sociedad tendrá una duración de Veinte años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse con el acuerdo en Asamblea, de todos los socios de la Sociedad. TERCERA: La sociedad tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades, por cuenta propia o de terceros y / o asociadas a terceros en el país o en el exterior: a) Agropecuaria: explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, internación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación reconstrucción de maquinarias y equipos agrícolas para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganadero así como la compra, venta distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. b) Educativa: Mediante la organización de excursiones, paseos, y visitas, guiadas a establecimientos agrícolas-ganaderos, de carácter formativo y educativo, dirigidas tanto a establecimientos de enseñanza como a cualquier otro tipo de institución formativa o de recreación. c) Inmobiliaria: Operaciones Inmobiliarias, compraventa, permutas, alquiler, arrendamiento de propiedades, inmuebles inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campos, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autorice las leyes comprendidas en las disposiciones de la ley de Propiedad Horizontal, también podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles. d) Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, importación, exportación, comisiones, consignación y distribución de materias primas y elementos destinados a la construcción. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; Gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le



otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar Bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; Efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras; en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional y con el Banco de La Pampa, efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; O efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. CUARTA: El capital social es de Sesenta mil pesos (\$ 60.000,00) que se divide 6.000 cuotas iguales de pesos diez (\$ 10,00) de VALOR NOMINAL, cada una. Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: El señor IRIGOYEN, Juan Ángel, 1.140 cuotas, por la suma de pesos Once mil cuatrocientos (\$ 11.400); el señor MORAN, Carlos Darío, 300 cuotas por la suma de pesos tres mil (\$ 3.000); el señor IRIGOYEN, Lucas Javier, 1.140 cuotas, por la suma de pesos Once mil cuatrocientos (\$ 11.400); el señor MARTINEZ, Oscar Hugo, 1.140 cuotas, por la suma de pesos Once mil cuatrocientos (\$ 11.400); la señorita IRIGOYEN, Natalia Paula, 1.140 cuotas, por la suma de pesos Once mil cuatrocientos (\$ 11.400); el señor MARTINEZ, Yolanda Mirta, 1.140 cuotas, por la suma de pesos Once mil cuatrocientos (\$ 11.400). Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión. QUINTA: El capital suscripto es integrado por todos los socios en efectivo, el 25 %, siendo el restante 75% a integrar dentro del plazo de 24 meses a la fecha de la firma del presente contrato SEXTA: En caso de que los socios no integren las cuotas sociales suscritas por ellos, en el plazo convenido, la sociedad procederá a requerirle el cumplimiento de su obligación mediante el envío de un telegrama colacionado donde se lo intimará por un plazo no mayor de 60 días al cumplimiento de la misma. SÉPTIMA: Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sin la autorización del voto favorable de todos los socios, sin contar este caso la proporción del capital a transmitir. OCTAVA: Las cuotas sociales pueden ser libremente transferidas entre los socios o sus herederos, siempre que no alteren el régimen de mayorías. NOVENA: Para el caso de que la cesión de cuotas varíe el régimen de mayorías la sociedad podrá adquirir las cuotas mediante el uso de las utilidades o por la reducción de su capital, lo que deberá realizarse a los veinte días de considerarse la oposición de la cesión. El procedimiento para la fijación de su valor será el mismo que el mencionado en la cláusula Séptima. DECIMA: La administración, la representación y el uso de la firma social estarán a cargo del socio gerente, que será electos en la asamblea de asociados, la duración en el cargo será de dos (2) años y podrán ser reelectos. DECIMA PRIMERA: El gerente podrá ser destituido de su cargo, cuando así lo establezca la Asamblea de Socios, en el momento que lo crean necesario, con la aprobación de

la mayoría de las tres cuarta partes del capital social. DECIMA SEGUNDA: El cargo de gerente será remunerado; la remuneración será fijada por la Asamblea de Asociados. DECIMA TERCERA: En caso de fallecimiento, incapacidad o algún otro motivo que produzca una imposibilidad absoluta o relativa para continuar ejerciendo el cargo de gerente, se deberá llamar a Asamblea para cubrir el cargo vacante en un plazo máximo de diez días. DECIMO CUARTA: El órgano supremo de la sociedad es la Asamblea de Socios que se reunirá en Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. DECIMO QUINTA: La Asamblea General Ordinaria se reunirá dentro de los cuatro meses de concluido el ejercicio financiero, que para tal fin termina el día 31 del mes de Diciembre de cada año. En ella se tratará la discusión, modificación y/o aprobación del Balance General, el Inventario, el proyecto de distribución de utilidades, el Estado de Resultados, la Memoria. Asimismo en la Asamblea General Ordinaria se procederá a la elección del gerente si correspondiere, y a la fijación de la remuneración de éstos. DECIMO SEXTA: Las Asambleas Generales Extraordinarias se reunirán cada vez que lo considere conveniente por el gerente o a pedido de los socios que representen el 30 % del capital social o más. En ellas se podrá tratar todos los asuntos que conciernen a la marcha de la actividad societaria, pero solamente podrán tratarse los mencionados en el orden del día de la convocatoria a Asamblea. DECIMO SÉPTIMA: La Asamblea se convocará mediante telegrama colacionado remitido al domicilio del socio, con 05 días de anticipación a la fecha de la convocatoria. En el telegrama se hará constar el lugar, día y hora de la Asamblea, tipo de que se trata y el orden del día a debatir. DECIMO OCTAVA: Las deliberaciones y las resoluciones de la Asamblea serán transcritas al Libro de Actas, rubricado por la autoridad competente, en el que se dejará constancia asimismo de los socios presentes y del porcentual del capital que éstos representan. Las actas serán firmadas por los gerentes, y los socios presentes. DECIMO NOVENA: La presidencia de la Asamblea será cumplida por el socio gerente que se halle presente o que se elija para ello, el gerente no tienen voto pero sí voz en las cuestiones relativas a su gestión. En caso de empate se deberá volver a votar entre las dos ponencias más votadas, luego de realizarse nuevas deliberaciones. VIGÉSIMO: Cada cuota social tiene derecho a un voto, no pudiendo votarse en representación. VIGÉSIMO PRIMERA: Las decisiones de la Asamblea serán tomadas por la mayoría del capital social presente. VIGÉSIMO SEGUNDA: La fiscalización de la actividad de la sociedad estará a cargo de los socios que pueden examinar los libros y papeles sociales y recabar de los administradores los informes que estimen pertinentes. VIGÉSIMO TERCERA: La sociedad llevará la contabilidad conforme a las disposiciones legales correspondientes, debiendo realizar el Balance General y el Cuadro de Resultados y el Inventario, conforme a sus constancias, dentro de los 120 días del cierre del ejercicio financiero, fijado en la cláusula Décimo Quinta de este contrato. VIGÉSIMO CUARTA: Una vez aprobado el Balance General, el Inventario, el Cuadro de Resultados y previa deducción de las siguientes reservas: a) el 5 % para constituir una RESERVA LEGAL, hasta que la misma

alcance al 20% como mínimo del CAPITAL SOCIAL; b) la retribución de los administradores; c) a Reserva facultativa que resuelva constituir la Asamblea de socios conforme a ley; d) Se hallan saldado los quebrantos de los ejercicios anteriores; El remanente se distribuirá entre los socios en función del capital suscripto. VIGÉSIMO QUINTA: Las pérdidas serán soportadas en igual proporción que la de distribución de las ganancias. VIGÉSIMO SEXTA: Cumplido el plazo de duración de la sociedad, sin que se acuerde su prórroga o cuando la totalidad de los socios manifieste su decisión de liquidar la sociedad, se procederá a liquidar la misma. VIGÉSIMO SÉPTIMA: Una vez liquidada la sociedad la documentación deberá ser guardada durante diez (10) años por uno de los socios designado. En prueba de conformidad, se firman. Seis (03) ejemplares de un mismo tenor, y a un solo efecto. En este acto se resuelve:

- a) Se fija sede en la calle 21 N° 784 de la localidad de Victorica, Provincia de La Pampa.-
- b) El socio gerente designado, acepta el cargo para el que fue elegido y manifiesta en carácter de declaración jurada, no estar comprendidos en las prohibiciones establecidas en el art. 157 de la ley de sociedades Comerciales.
- c) Autorizar a realizar todos los trámites administrativos ante los organismos que corresponda, así como a depositar y retirar los fondos al MARTÍNEZ Oscar Hugo.-

B. Of. 3070

**VERÓNICA ÁLVAREZ Y ASOC. S.R.L.  
EDICTO LEY 19.550**

1.- ÁLVAREZ, Jorge Martín, DNI 28.009.805, argentino, soltero, de profesión empresario, nacido el día 05 de Marzo de 1981, de 32 años de edad y domiciliado en calle Elortondo N° 330, de la localidad de Miguel Riglos, provincia de La Pampa, ÁLVAREZ, María Verónica, DNI 24.188.110, argentina, soltera, empleada, nacida el día 08 de Julio de 1976, de 37 años de edad y domiciliada en la calle Quemú Quemú N° 2.870, de la localidad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, y GATTO CÁCERES, Raúl Osvaldo, DNI 11.866.415, argentino, separado, empleado, nacido el 14 de Febrero de 1956, de 57 años de edad, domiciliado en Plumerillo N° 526, de la localidad de Santa Rosa, provincia de La Pampa.

2.- En la localidad de Santa Rosa, a los 10 días del mes de julio de dos mil trece. Instrumento Privado de Constitución.

3.- Denominación Social: "Verónica Álvarez y Asoc. S.R.L."-

4.- La sociedad fija su domicilio en la calle Quemú Quemú N° 2.870 de la localidad de Santa Rosa, provincia de La Pampa.-

5.- La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Comerciales: la compra-venta, distribución, importación, exportación, representaciones, consignaciones, mandatos, permutas, alquiler, comisiones y toda clase de intermediación comercial, distribución y fraccionamiento, al por mayor y menor de bienes muebles, semovientes, herramientas, automotores, mercaderías, implementos, materiales, útiles, productos y frutos del país, como así también sus derivados y, en especial la

compra-venta de materiales para la construcción y/o edificación, limpieza y mantenimiento de viviendas, edificios, obras y/o construcciones de cualquier tipo. También la actividad de mantenimiento, reparación y montaje de ascensores; mantenimiento, reparación y montaje de salva escaleras y aparatos elevadores y obras de adecuación para accesibilidad de personas discapacitadas.- b) Industriales: mediante la fabricación, transformación y elaboración, producción, extracción y explotación de materias primas, materiales y artículos de cualquier índole.- c) Construcciones: la construcción, planificación, programación, desarrollo, supervisión, administración y control, por cuenta propia o ajena, de toda clase de obras y edificaciones, públicas y privadas, y la industrialización o comercialización de materiales de construcción, pudiendo al efecto contratar con entes públicos o privados, nacionales o internacionales. La redacción de proyectos, informes técnicos, peritaciones, levantamientos topográficos y todo tipo de asesoramiento y trabajos técnicos. La urbanización, fraccionamiento y construcción, por cuenta propia o ajena, de bienes inmuebles, para su venta, arrendamiento o transmisión, por cualquier título. Comprar, vender, dar o tomar en arrendamiento o subarrendamiento puro o financiero, comodato, permuta, por cuenta propia o ajena, cualquier clase de bienes muebles o inmuebles - d) Transportes: efectuar el transporte de cualquier producto, para uso propio o para terceros, dentro o fuera del país, en medios de movilidad propios o de terceros.- e) Concesiones: mediante la explotación de concesiones y/o permisos que adquiera por compra, cesión, transferencia, posesión o el otorgamiento de poderes públicos, pudiendo al efecto solicitar de los gobiernos nacionales, provinciales y municipales, permisos y concesiones; comprar o asociarse con empresas que se dediquen a los mismos negocios.- f) Agropecuarias: mediante la explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, vitivinícolas, hortícolas, frutícolas, avícolas, apícolas, forestales, tambos, cría, hibernación, mestización, compra y venta de ganado y hacienda de todo tipo, cultivos, forestación y reforestación.- g) Inmobiliarias: mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento, cesión, división, subdivisión, administración de inmuebles urbanos y rurales con fines de explotación, administración, intermediación, renta, fraccionamiento y/o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. En general la realización de las operaciones típicas del tráfico inmobiliario y la promoción y desarrollo de empresas de dicho tráfico.- h) Mandatos y servicios: mediante el ejercicio en el país y en el exterior de la representación, agencia, o mandato de firmas y sociedades, nacionales o extranjeras, con el fin de desarrollar actividades relacionadas con el objeto de la sociedad; servicios y asesoramiento técnico y gestiones relacionados con las actividades de la sociedad. También la administración de consorcios. - i) Inversiones: mediante el aporte de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse, para operaciones y negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de créditos y/o hipotecas, prendas y otros derechos reales, compra venta y administración de títulos, acciones, fondos de comercio, debentures y otros valores mobiliarios. Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la Ley de

entidades financieras y toda otra operación que requiera el concurso público.- j) Financieras: invertir o aportar capital a personas jurídicas de cualquier tipo y nacionalidad, dar y tomar dinero u otros bienes en préstamo, ya sea de particulares, sociedades, instituciones bancarias, financieras o de cualquier otro tipo, dentro del país o en el extranjero; adquirir, vender y realizar cualquier otro tipo de operaciones con acciones, títulos, debentures, fondos comunes de inversión o valores mobiliarios en general, públicos o privados. Dar y tomar fianzas, avales y garantías a terceros a título oneroso o gratuito. Otorgar planes de pago u otras formas de financiación. - k) Importación y exportación: mediante la importación y exportación de cualquier artículo ó producto relacionado con su objeto, inclusive maquinarias y equipos.- l) Limpieza y mantenimiento: La realización de tareas de limpieza y mantenimiento en general, incluyendo los de carácter técnico e industrial, rasqueteado, encerado, lustrado, pulido y plastificado de pisos, de limpieza y lavado de ámbitos alfombrados, superficies vidriadas y metálicas, cualesquiera sean los lugares donde se presten las mismas, ya se trate de edificios, casas particulares, oficinas, locales o establecimientos comerciales o industriales, públicos o privados, instituciones, cooperativas, bancarias, financieras de cualquier naturales, reparticiones públicas, consultorios, clínicas, sanatorios u hospitales, establecimientos educativos, playas ferroviarias, balnearias y de estacionamiento; vías, puentes, coches vagones y material ferroviario o de subterráneos en general, estaciones, andenes, aviones, aeródromos y aeropuertos, públicos o privados, y todo tipo de buques o embarcaciones o sus bodegas; puestos viales y mercados o ferias, supermercados e hipermercados, "shoppings", estadios y campos deportivos; depósitos, galpones, calles, plazas, paseos públicos, parques de recreo; cinematógrafos, teatros y "café concerts", "dancing" o similares, "boites", "pub", "discoteques", confiterías. Restaurantes, hoteles, moteles y albergues; salas de juego, casinos, salones y clubes de baile; radio emisoras, emisoras de televisión, etc. La realización de tareas de desinfección, fumigación, desinsectación y desratización - mediante procedimientos especiales - recolección de residuos, cortes de pasto, exterminio de yuyos de malezas. La limpieza y mantenimiento de piscinas y piletas. La prestación de servicios de carga y descarga; servicios de ordenanzas, conserjería, portería, serenos, playeros, pañoleros de depósitos, jardinería, camarería, etc., toda otra actividad afín con las mencionadas. La compra, venta y alquiler de maquinaria de limpieza.- m) Negocios Fiduciarios: podrá efectuar y/o intervenir en todo tipo de contratos y/o negocios fiduciarios, ya sea como fiduciante, fiduciario, beneficiario o fideicomisario.- n) Administración: administración de bienes particulares y sociedades, ya sean comerciales o civiles, pudiendo administrar, arrendar y explotar, por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes muebles o inmuebles, urbanos o rurales, semovientes; derechos, acciones, valores y obligaciones de entidades públicas y privadas y, en general, realizar todas las operaciones, comerciales o no, necesarias o convenientes para el cumplimiento del objeto.- o) Consultoras: mediante la prestación de servicios integrales de consultoría, estudio, investigación,

asistencia técnica, organización, proyecto, asesoramiento, dirección, administración, estudios económicos, financieros y de todo tipo; comprendiendo además la elaboración de estudios de mercado, de proyectos, anteproyectos, la capacitación del personal y la investigación operativa para la puesta en marcha de programas y/o proyectos.- Todo lo descripto con la sola limitación de las disposiciones legales vigentes. Queda excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante, en cuyo caso deberá ser suscripto por un profesional habilitado al efecto. Para el cumplimiento de sus fines sociales, la sociedad podrá realizar toda clase de actos autorizados por las leyes, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto de la misma.

6.- El plazo de duración se fija en treinta (99) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.-

7.- El capital social se fija en la suma de pesos cuarenta mil (\$ 40.000,-), dividido en cuarenta mil (40.000) cuotas de un peso (\$1,-) cada una de ellas, las cuales han sido suscriptas en su totalidad por los socios.-

8 y 9.- La administración, representación legal y uso de la firma de la sociedad será ejercida por uno o más gerentes, socios o no, pudiendo actuar en forma conjunta o no, siendo designado por la mayoría de los socios por tiempo indeterminado. El o los gerentes representarán a la sociedad en todas las actividades y negocios que corresponden al objeto de la misma, sin limitación de las facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Les queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social. El o los gerentes tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al art. 1881 del Código Civil y al art. 9 del decreto 5965/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con los bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de La Pampa y demás instituciones de crédito oficiales y privadas, establecer agencias, sucursales y otras especies de representación, dentro o fuera del país en nombre de la sociedad, podrá intervenir en toda clase de litigio judicial o extrajudicial, con el objeto y extensión que juzgue convenientes. Se designa socio gerente por tiempo indeterminado a ALVAREZ, María Verónica, DNI 24.188.110.-

10.- El día 31 del mes de Julio de cada año se practicará el inventario y balance general.

B. Of. 3070

**INGARAMO HERMANOS S.R.L.  
TRANSFORMACIÓN DE SOCIEDAD DE  
RESPONSABILIDAD LIMITADA A SOCIEDAD  
ANÓNIMA**

Asamblea de Transformación: Asamblea General Extraordinaria número 6 con fecha 18 de Septiembre de 2.013.- Instrumento de Transformación: Escritura Pública N° 255 de fecha 04 de Octubre de 2013.- Balance General Especial de Transformación: realizado al 31/08/2013, que

obra transcripto de folio 32 a folio 35 del libro inventario N° 1 Rubricado el 17/02/2012, bajo el N° 1.- Datos de la Sociedad a Transformar: "INGARAMO HERMANOS S.R.L.", con domicilio legal en calle Malvinas Argentinas 913, de la localidad de Rancul, Provincia de La Pampa, C.U.I.T. 30-71177276-2; constituida mediante instrumento privado de fecha 29 de Noviembre de 2.010, inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de esta provincia, con fecha 28 de Febrero de 2.011, Libro de Sociedades, Tomo I/11, Folio 142/146, según Resolución 054/11, Expediente 2.794/10, Datos de los Socios: Gustavo Héctor INGARAMO, argentino, nacido el 1º de mayo de 1.967, divorciado de sus primeras nupcias de Gabriela Silvana Aimar, según sentencia de divorcio dictada en autos caratulados: "INGARAMO, Gustavo Héctor y AIMAR, Gabriela Silvana s/Divorcio Vincular", Expediente C 4329/05, que tramitó ante el Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, Secretaría Civil y Asistencial, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de general Pico, conforme surge del testimonio expedido con fecha 4 de Octubre de 2.006, que tengo a la vista para este acto y en fotocopia autenticada, agrego a la presente, de profesión empresario, titular del Documento Nacional de Identidad 18.422.847, C.U.I.T. 20-18422847-6, domiciliado en calle Belgrano 768 de la localidad de Rancul, Provincia de La Pampa; y Alejandro Marcelo INGARAMO, argentino, nacido el 18 de Julio de 1.970, casado en primeras nupcias con Ana Valeria Viano, de profesión empresario, titular del Documento Nacional de Identidad 21.430.211, C.U.I.T. 20-21430211-0, domiciliado en calle Belgrano 768 de la localidad de Rancul, Provincia de La Pampa.- Denominación: Bajo la denominación "Ingaramo Hermanos S.A." continúa funcionando por transformación la sociedad constituida originalmente bajo la denominación de "Ingaramo Hermanos S.R.L.".- Domicilio: calle Malvinas Argentinas 913, de la localidad de Rancul, Provincia de La Pampa.- Duración: CINCUENTA AÑOS, a contar del 28 de Febrero de 2011.- Capital Social: el Capital Social que se mantiene sin modificaciones en la suma de pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-), que se divide en quinientas acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal de pesos CIEN (\$ 100.-) por acción y con derecho a un voto cada una; y los socios de Ingaramo Hermanos S.R.L. mantienen sus participaciones como accionistas de Ingaramo Hermanos SA. en iguales proporciones a las anteriores, o sea: Gustavo Héctor INGARAMO suscribe 250 ACCIONES y Alejandro Marcelo INGARAMO suscribe 250 ACCIONES. Las acciones suscriptas son integradas en su totalidad con el haber que le corresponde a cada uno de acuerdo al Balance General Especial de Transformación y de la cuenta capital que obra en el mismo, y que fuera aprobado en la presente asamblea.-

Objeto: El objeto social no se modifica siendo el de dedicarse por cuenta propia o de terceros a la actividad de: I) AGROPECUARIAS: a) Explotación de establecimientos agropecuarios propios y/o de terceros, por convenios y/o arriendos, destinados a hacienda bovina, ovina, porcina y/o yeguarizos, tanto de invernada como de cría; b) Asesoramiento, organización y ejecución

de planes de forestación de terrenos propios y/o de terceros, instalaciones y explotación de viveros forestales y trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques, extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas para destinarlas a la forestación; c) adquirir, explotar, arrendar, administrar y/o vender tambos, establecimientos dedicados a la frutihorticultura, apicultura, agricultura, ganadería, viñedos, cabañas; comprar, vender, criar, criar ganado, sembrar y cosechar cereales, oleaginosas y otras semillas y productos forestales, de frutihorticultura y/o apicultura.- II) INMOBILIARIAS: Comprar, vender, permutar, construir, ampliar, refaccionar, dirigir, administrar, alquilar, explotar inmuebles urbanos o rurales, realizar loteos y urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal.- III) TRANSPORTE: de ganado en pie, carne y subproductos ganaderos, aves, pescados, frutas, verduras y demás vegetales; de granos, cereales y oleaginosas, semillas, aceites, grasas, fertilizantes, cueros, productos alimenticios y productos químicos.- IV) COMERCIALES: compra, venta, importación, exportación, consignación, distribución, representación, comisiones y mandatos de todo tipo: a) de productos de origen agropecuario, hortícola, frutícola o industrial, y de sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales, b) semillas, cereales, oleaginosas, envases textiles o plásticos, herbicidas, insecticidas, fertilizantes, herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial y sus repuestos, c) acopio, depósito, comercialización y producción de semillas, cereales, oleaginosas, verduras, frutas y demás productos de la horticultura, y fruticultura, pudiendo actuar en negocios derivados tales como invertir el carácter de depositante como la facultad de emitir certificados de depósitos y warrants conforme a las disposiciones legales en vigencia, d) de carbón, maderas de bosques nativos e implantados.- V) FINANCIERAS: recibir o dar en préstamo dinero, con o sin garantías, a corto, mediano o largo plazo. Realizar aportes de capital a personas físicas o jurídicas, creadas o a crearse, para la concentración de operaciones creadas o futuras, así como recibir aportes de terceros para los mismos fines, efectuar compra-venta y negociación de toda clase de títulos, valores, papeles de crédito dentro de cualquiera de los sistemas y modalidades aprobados por la legislación vigente. Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra operación que requiera el consumo público.- Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar toda clase de actos civiles o comerciales y tendrá capacidad legal para otorgar y ejecutar dichos actos jurídicos, de acuerdo a lo previsto por las leyes y por este Contrato, como así también aceptar o realizar donaciones de cualquier tipo de Bienes.- Administración y Representación: La Dirección y administración de la sociedad está a cargo del Directorio, integrado de uno a cinco miembros titulares, pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. Si la sociedad prescindiera de la sindicatura, la elección por la asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. El término de su elección es por tres ejercicios, y durarán en su cargo hasta la aprobación

de la asamblea que fije el nuevo directorio.- La Asamblea fijará el número de directores, así como su remuneración.- El Directorio sesionará con la mitad más uno de sus integrantes y resuelve por mayoría de los presentes; en caso de empate, el presidente desempatará votando nuevamente.- En su primer reunión designará un presidente, y un vicepresidente que suplirá el primero en su ausencia o impedimento.- Se designa el siguiente Directorio: Presidente: Alejandro Marcelo INGARAMO; Director Suplente: Gustavo Héctor INGARAMO Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme a lo dispuesto en el Artículo 284 de la Ley 19.550; los accionistas pueden examinar los libros y papeles sociales y recabar los informes que estimen pertinentes conforme lo estipulado en la Ley 19.550.- Cuando por aumento de capital la Sociedad quedara comprendida en el inciso 2º del artículo 299 de la citada Ley, la Asamblea deberá elegir un síndico titular y un suplente.- Cierre de Ejercicio: 30 de junio.- Juan Manuel PAGELLA, Contador Público Nacional.-

B. Of. 3070

**BARBERO JOSE MARCELINO, OSCAR Y ALBERTO S.H.**

Se comunica por el término de ley, la Escisión de la Sociedad de Hecho Barbero José Marcelino, Oscar y Alberto CUIT 30-61037957-1 En las empresas Barbero José Marcelino y Alberto CUIT 30-71336190-5 y Barbero Oscar CUIT 20-07664723-3.- Fecha de la escisión 15-5-13 Eduardo Castex 1 de octubre de 2013.-

B. Of. 3070

**EL SURCO S.A.**

La sociedad "EL SURCO S.A.", inscrita en el Registro Público de Comercio, en el Libro de Sociedades al Tomo 33, Folios 193/200, con fecha 30 de Diciembre de 1980, con domicilio en calle 5 N° 814, de General Pico, La Pampa, hace saber: Que por resolución de Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada con fecha 21 de Noviembre de 2012, según Acta de Asamblea N° 36 y por Acta de Directorio N° 142, de fecha 21 de Noviembre de 2012, de distribución de cargos, el Directorio de "EL SURCO S.A." ha quedado constituido de la siguiente manera: Presidente: Eduardo Adrián Rodríguez D.N.I. N° 7.365.797, Vicepresidente: Darío Eduardo Rodríguez, D.N.I. N° 25.526.512, Director Titular: Juan Pablo Rodríguez D.N.I. N° 26.507.988 y Director Suplente: Adrián Rodríguez, L.E. N° 1.579.010; elegidos por el término de tres ejercicios, con vencimiento de mandato en la Asamblea que trate el ejercicio que cierra el 31/07/2015.- Eduardo A. RODRÍGUEZ, Presidente.-

B. Of. 3070

**"SERVISUR S.R.L."**

Se hace saber que la Sociedad "SERVISUR S. R. L. ", inscrita en el Registro Público de Comercio de esta ciudad el 3 de diciembre de 1987, bajo el número 84, al tomo II, folio 459, en reunión de socios de fecha 7 de mayo

de 2.013, labrada bajo el número 65 al folio 147 del libro de Actas Número 1, ha resuelto designar Gerente a Delfin Reynaldo IDIART, DNI 7.340.693. Vencimiento del mandato: 31 de diciembre de 2.015.- Santa Rosa, La Pampa, de 30 de setiembre de 2013.- DELFIN R. IDIART Socio Gerente.

B. Of. 3070

**KETRAWE S.R.L.  
EDICTO DE CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES  
POR VENTA**

**DENOMINACIÓN SOCIAL:** Ketrawe S.R.L.  
**INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO:** Fecha 2 de Octubre del 2006, Libro de Sociedades, Tomo VI/06, Folio 132/135, según Resolución N° 529/06, Expte. 2340/06.

**FECHA Y TIPO DE DOCUMENTO QUE CONSIDERA LA CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES:** "Contrato de cesión de cuotas sociales por venta" de fecha 1 de Agosto del 2013.

**CANTIDAD DE CUOTAS CEDIDAS:** 400 (cuatrocientas)  
**NOMBRE Y APELLIDO DE LOS CEDENTES:** Martín Castro, 200 cuotas; Horacio Víctor Ávila, 200 cuotas.

**NOMBRE Y APELLIDO DE LOS CESIONARIOS:** Marcos Ariel Ramos, nacido el 20 de Diciembre de 1972, casado, argentino, productor agropecuario, domiciliado en calle Las Heras N° 324 de Quemú Quemú (LP), DNI 22.976.626; 50 cuotas; Francisco Pablo Sanchis, nacido el 08 de Mayo de 1970, casado, argentino, médico veterinario, con domicilio en la calle Pasaje 2 de Abril N° 147 de la localidad de Quemú Quemú, La Pampa, DNI 21.573.848, 50 cuotas; Martín Eduardo Bataglia, nacido el 25 de Febrero de 1981, soltero, argentino, productor agropecuario, domiciliado en la calle Las Heras N° 298 de Quemú Quemú (LP); 50 cuotas y Marcelo Javier Elicegui, nacido el 9 de Diciembre de 1985, soltero, argentino, Ingeniero Agrónomo, con domicilio en la calle Tomas Espora N° 668 de la localidad de Quemú Quemú, La Pampa, DNI 31.139.465, 250 cuotas.- Rubén Darío SÁNCHEZ, Contador Público Nacional.-

B. Of. 3070

**KETRAWE S.R.L.  
CAMBIO DE GERENTE**

**DENOMINACIÓN SOCIAL:** Ketrawe S.R.L.  
**INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO:** Fecha 2 de Octubre del 2006, Libro de Sociedades, Tomo VI/06, Folio 132/135, según Resolución N° 529/06, Expte. 2340/06.

**FECHA Y DOCUMENTO:** Acta de socios N° 10 del 10 de Agosto del 2013.

**NOMBRE Y APELLIDO DEL GERENTE RENUNCIANTE:** Horacio Víctor Ávila, DNI 21.748.826

**NOMBRE Y APELLIDO DEL NUEVO GERENTE:** Marcelo Javier Elicegui, DNI 31.139.465.

**DURACIÓN EN EL CARGO:** Dos años.  
Rubén Darío SÁNCHEZ, Contador Público Nacional.-

B. Of. 3070

**ARTURO MALATESTA E HIJOS S.A.**

La Sociedad ARTURO MALATESTA E HIJOS S.A. inscrita en el Registro Público de Comercio, N° de Tomo II/07, Folio 214 según Resolución N° 133/07 de fecha 28/03/2007, Expte. 0418/07, Matrícula N° 876. En Asamblea General Ordinaria de fecha 15 de Octubre de 2012, ha designado como Presidente a la Sra. María Gabriela Malatesta y como Director Suplente al Sr. Nicolás Fabricio Malatesta con vencimiento de mandato el día 30 de Junio de 2015.

El Directorio  
B. Of. 3070

#### EL DESMORONADO S.A.

General Pico, octubre de 2013

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a disposiciones legales vigentes EL DESMORONADO S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria -en primera y segunda convocatoria simultáneamente s/ art. 237 Ley 19550-para el día 15 de Noviembre de 2013 a las 19hs. La misma se llevará a cabo en la sede legal de la entidad, sita en la calle 18 N° 755 de General Pico La Pampa, donde se considerará la siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y Consideración del Acta de Asamblea Anterior
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estados de Evolución, del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros, Anexos y Notas a los Estados Contables por el Ejercicio Económico N° 5 cerrado el 30-04-2013.
- 3) Distribución de Resultados No Asignados, Asignación de Honorarios Directores en exceso de los límites fijados por el art. 261 de la Ley 19550.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio por el último Ejercicio Económico.
- 5) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea.

**DE LOS ESTATUTOS:** Rige el quórum y la mayoría determinados por los art. 243 y 244 de la Ley 19550 de Sociedades comerciales. Una hora después -segunda convocatoria- se constituye con el número de acciones presentes.-

El Directorio  
B. Of. 3070

#### CARLOS C. GADEA E HIJOS S.A.

Santa Rosa, octubre de 2013

#### XLII° Ejercicio.

#### Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de Carlos C. Gadea e Hijos Sociedad Anónima, a Asamblea General Ordinaria

a celebrarse el día 31 de Octubre de dos mil trece, a las 18 horas, en la sede de Av. Illia 1225, Santa Rosa, La Pampa, a los efectos de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos a los Estados Contables, Inventario, Informe de Auditoría Externa e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio económico n° 42 cerrado el 30 de junio de 2013.
2. Consideración del destino de los resultados del ejercicio.
3. Consideración de la remuneración de los miembros del Directorio por el desempeño de funciones técnico administrativas durante el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2013, según artículo 261 de la Ley 19550 de Sociedades Comerciales.
4. Consideración de la remuneración del Síndico por las tareas desarrolladas en el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2013.
5. Elección de Directorio y Síndico por finalización de sus mandatos.
6. Designación de dos accionistas que tendrán a su cargo la aprobación del Acta de Asamblea y su firma, conjuntamente con el Presidente.

El Directorio

**NOTA:** La Asamblea sesionará válidamente en segunda convocatoria, una hora después de la fijada para la primera, con la presencia de las mayorías previstas en los arts. 243 y 244 de la Ley de Sociedades Comerciales (Arts. 14, 15 y 16, Estatuto Social).

B. Of. 3070

#### FRIGORÍFICO GENERAL ACHA S. A.

General Acha, Octubre de 2013

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Octubre de 2013 a las 17,30 horas, en la sede social sita en Km. 31 de la Ruta Nacional N° 152, para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Estados Contables, Cuadros Anexos e Inventarios, juntamente al Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2013.
3. Consideración del proyecto de distribución de las utilidades del ejercicio; dividendos, remuneración al Directorio por la labor desarrollada y solicitud a la Asamblea para exceder los límites fijados en el artículo 261 de la Ley de Sociedades Comerciales.
4. Otros temas relativos a la gestión social.

5. Elección de cinco Directores Titulares, un Director Suplente, un Síndico Titular y un Síndico Suplente todos por finalización de sus mandatos.

El Directorio  
B. Of. 3070

### SEGUNDA CONVOCATORIA

Para el supuesto de fracasar el primer llamado a Asamblea, por falta de quórum, se cita a los Señores Accionistas para el mismo día y lugar a las 18,30 horas para considerar el mismo Orden del Día.

El Directorio  
B. Of. 3070

### COSPEC LTDA

Eduardo Castex, octubre de 2013

### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los Artículos 30 y 31 de los Estatutos y de la Ley de Cooperativas N° 20337, se cita a los Asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el día 29 de Octubre de 2013, a las 19:30 horas. en calle Estanislao Zeballos 1.061, sede de la COSPEC LTDA para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
  - 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Cuadro y Anexos. Informe del Síndico, Informe de Auditoría correspondiente al Ejercicio N° 80 cerrado el 30 de Junio de 2013.-
  - 3) Designación de tres (3) Asociados que formarán la Mesa Escrutadora.-
  - 4) Renovación parcial del Consejo de Administración: Elección de tres (3) Consejeros Titulares por finalización de mandatos, por el término de tres (3) años. Elección de un (1) Consejero Titular por renuncia, por el término de un año. Elección de seis (6) Consejeros Suplentes por el término de un (1) año por finalización de mandatos. Elección de un (1) Síndico Suplente por el término de un (1) año por finalización de mandato.
- ARAHUETE Miguel, Presidente - CHIAVON Abel E., Secretario

**A) ART. N° 32 DE LOS ESTATUTOS:** Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados. Cada Asociado deberá solicitar previamente la Tarjeta Credencial que le servirá de entrada a la Asamblea, debiendo los interesados presentarse con Documento de Identidad. TENDRÁN VOZ Y VOTO QUIENES ESTEN AL DIA CON SUS OBLIGACIONES. Las mismas estarán dispuestas a partir del día 24/10/13 en horario administrativo, continuándose

con la entrega, el día de la Asamblea desde las 18:30 en el lugar citado para la misma.

**B)** La documentación a considerar se encuentra a disposición de los señores Asociados en la Sede de la **Cooperativa**, de acuerdo al Art. 31 de los Estatutos, en horario de atención al público.

**C) PRESENTACIÓN DE LISTAS Y/O CANDIDATOS - REG.INT.N° 1.-** Se invita a los Asociados a presentar listas de candidatos a ocupar los cargos que quedan vacantes en el Consejo de Administración, los que serán electos por medio de listas; las que deberán ser patrocinadas por no menos de diez (10) asociados y se deberán presentar hasta el día 18 de Octubre de 2013 hasta las 13:00 hs. Dichas listas deberán ser firmadas por los candidatos y sus patrocinadores. A partir del mencionado día y hora no se aceptarán más presentaciones, sin excepción, por lo que no podrán ser consideradas en la Asamblea.-

B. Of. 3070

### COOPERATIVA AGROPECUARIA DE DOBLAS LTDA XLVIII EJERCICIO ECONOMICO

Doblas, octubre de 2013

### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

Por resolución del Consejo de Administración de la COOPERATIVA AGROPECUARIA DE DOBLAS LIMITADA, y en cumplimiento de las disposiciones estatutarias, convócase a los Sres. Asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a celebrarse en el salón de actos de la Municipalidad de Doblas - cedido gentilmente a tal efecto, el día 25 de Octubre de 2.013 a partir de las 19,30 horas, para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos socios presentes para refrendar el Acta de la Asamblea.
- 2º) Consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados, Cuadros Anexos, Informe del Síndico e Informe de Auditoría Anual correspondiente al XLVIII ejercicio Económico cerrado el 30 de Junio de 2013-
- 3º) Consideración y aprobación de un préstamo hipotecario para asistencia financiera, conforme al artículo 56 inciso L del Estatuto Social.
- 4º) Designación de tres asociados para constituir la Mesa Escrutadora.
- 5º) Elección de:
  - a) Elección de DOS (2) Consejeros Titulares por el término de TRES (3) años en reemplazo de los Sres. Raúl IGLESIAS y Héctor THOMAS por terminación de sus respectivos mandatos,
  - b) Elección de UN (1) Consejero Titular por el término de DOS (2) años en reemplazo del Sr. Alejandro FIKS por renuncia,

- c) Elección de DOS (2) Consejeros suplentes por el término de un año en reemplazo de la Sta. Nérida CEPEDA y el Sr. Jorge RODHAM por terminación de sus respectivos mandatos.
- d) Elección de UN (1) Síndico Titular y UN (1) Síndico Suplente en reemplazo del Sr. Ricardo MUÑOZ por renuncia y el Sr. Ramón VIROLETTI por terminación de mandato.

Santiago A. FIKS, Presidente – Fernando R. IGLESIAS, Secretario

**Art: 32 del Estatuto:** Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en el Convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.

**Art: 33 del Estatuto:** Será nula toda decisión sobre materia extraña a las incluidas en el orden del día.

**Art: 46 del Estatuto:** Para ser consejero se requiere a) Tener capacidad legal para obligarse, b) Tener una antigüedad mínima como asociado, c) no tener deudas vencidas con la cooperativa, d) que las relaciones con la cooperativa hayan sido normales y que no hubieran obligado a la misma a compelerle judicialmente.

**NOTA:** Los asociados son los únicos habilitados a asistir al acto asambleario.

B. Of. 3070

#### COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

Santa Rosa, octubre de 2013

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Escribanos Colegiados:

El Consejo Directivo del Colegio de Escribanos de la Provincia de La Pampa convoca a los señores Escribanos Colegiados, a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que tendrá lugar en su Sede de calle 25 de Mayo N° 434 de esta ciudad de Santa Rosa, el día viernes 15 de Noviembre de 2013 a la hora 13:00 en primera citación y a las 14:00 en segunda, a fin de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1°) Lectura, consideración y aprobación de acta Asamblea anterior.

2°) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Cuentas de Gastos y Recursos y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio económico y social cerrado el 30 de Junio de 2013.

3°) Renovación Parcial del CONSEJO DIRECTIVO, Por finalización de mandato a saber:

CONSEJEROS TITULARES: Esc. Alicia Susana GIANSONE

Esc. Liliana Esther GRAFFIGNA

Esc. Emilia DIEZ

Esc. Yolanda C. MARTINEZ

Por renuncia

CONSEJERO TITULAR: Esc. Fabio Daniel PELLEGRINO  
Por fallecimiento:

CONSEJERO TITULAR: Esc. Carlos María GARCÍA  
4°) Renovación TOTAL del TRIBUNAL DE SUPERINTENDENCIA NOTARIAL por finalización de mandato, a saber:

TITULARES: Esc. Gustavo Horacio VITAL

Esc. Herminia María CÉSAR

SUPLENTES: Esc. Félix Dardo VALLEJO

Esc. Alfredo César CICOGNANI

5°) Designación de dos (2) Asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea.

- Esc. Alicia Susana GIANSONE, PRESIDENTE - Esc. Emilia DIEZ, Secretaria

B. Of. 3070

#### ASOCIACIÓN OFTALMOLÓGICA DEL CENTRO

Santa Rosa, octubre de 2013

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Convócase a los asociados de la Asociación Oftalmológica del Centro, personería Jurídica N° Registro 1536; a Asamblea Anual Ordinaria para el día 28 de Octubre de 2013, a las 19 hs., en primera convocatoria, en el domicilio de calle Escalante N° 67 de la ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Explicaciones a la asamblea sobre las razones del llamado fuera de término
2. Lectura y consideración de la Memoria y estado de cuenta Patrimonial del ejercicio cerrados en diciembre 2007-2008-2009-2010-2011-2012.
3. Renovación total de la comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuenta por vencimiento de mandato.
4. Fijación de Cuota Social para el próximo ejercicio.
5. Tratamiento de aranceles de las prácticas y nomenclador.
6. Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta

#### ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

La Asociación Oftalmológica del Centro convoca a Ud. a Asamblea extraordinaria a llevarse a cabo en el local de calle Escalante n° 67 de Santa Rosa el día 28 de Octubre de 2013 a las 21,00 hs. A los efectos de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación de la reforma a la Denominación de la misma que se llamará Asociación Oftalmológica de La Pampa.

Nora Liliana ROSALES, Presidente

B. Of. 3070

#### ASOCIACION APICOLA QUEMUENSE

Quemú Quemú, octubre de 2013



**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, convócase a los Señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la sede de la Asociación, sita sala de extracción en Ruta Provincial Nro. 1, Q. Quemú, La Pampa, el día 01 de Noviembre del corriente año, a las 21,00hs. para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1- Lectura del Acta de Asamblea anterior.-
- 2- Lectura y consideración de Memoria, Balance General correspondiente al ejercicio cerrado el 31-12-2012 Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de cuenta.-
- 3- Designación de 2 (dos) socios presentes para firmar y aprobar el Acta de Asamblea conjuntamente con el presidente.-  
LUNA José Daniel, Presidente TASSONE Marcos Dante, Secretario

**Nota:** De acuerdo con los Estatutos, la Asamblea se celebrará con la presencia como mínimo de la mitad más uno de sus miembros.-

B. Of. 3070

**ASOCIACIÓN COOPERADORA EPET N° 3**

General Pico, octubre de 2013

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora EPET N° 3, convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día Viernes 08 de Noviembre de 2013; a las 14:00 horas en la sede sito en calle 101 N° 1735 de la ciudad de General Pico.

**ORDEN DEL DÍA**

Asuntos a tratar:

- 1° Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2° Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea.
- 3° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, Inventario y Cuenta de Recursos y Gastos por el Ejercicio cerrado el 28/02/2013.
- 4° Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el ejercicio cerrado el 28/02/2013.
- 5° Renovación total de los miembros de la Comisión Directiva.

6° La Asamblea se celebrará a la hora indicada si el recuento de asociados supera el 50% del padrón de socios activos en condiciones de votar o bien, una hora después con los socios presentes que hubiere.

Rubén Ricardo FORMARELLI, Presidente – Nelly CORREA, Secretario.

B. Of. 3070

**FUNDACIÓN CIUDAD DE SANTA ROSA**

Santa Rosa, octubre de 2013

**34° Ejercicio de Fundación Ciudad de Santa Rosa**

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores asociados de la Fundación Ciudad de Santa Rosa a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 30 de Octubre de 2013, a las 20:00 horas, en la sede de Martín Fierro 1206, esquina Pasteur, Santa Rosa, La Pampa, a los efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Elección de Presidente y Secretario de la Asamblea.
  2. Designación de dos Asambleístas para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
  3. Lectura y consideración del acta de Asamblea anterior. Ejercicio n° 35.
  4. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos del Ejercicio n° 35, comprendido entre el 01 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013.
  5. Elección de Autoridades de acuerdo al estatuto para el periodo 2013-2014 (Ejercicio n° 36), por vencimiento de sus mandatos. Se eligen por dos (2) años: un (1) presidente, en reemplazo de José Luis Recarte; un (1) tesorero, en reemplazo de Hugo Tirenni; dos (2) vocales titulares en reemplazo de Roberto Domínguez y Juan Pedro Torroba. Se eligen por un (1) año: tres (3) vocales suplentes en reemplazo de Roberto Belagamba, Yolanda Martínez y Daniel Decristofano; dos (2) Revisores de Cuentas Titulares en reemplazo de Juan Carlos Cabot y Walter García, y un (1) Revisor de Cuentas Suplente en reemplazo de Graciela Bejar.
  6. Establecer el monto de la cuota mensual por asociado. José Luis RECARTE, Presidente – Alberto Pedro MANSILLA, Secretario.
- NOTA:** La Asamblea sesionará válidamente en segunda convocatoria, una hora después de la fijada para la primera, con los socios que se hallen presentes (arts.10° Estatuto Social).

B. Of. 3070

**ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA  
TÉCNICO AGROPECUARIA DE GENERAL ACHA**

General Acha, octubre de 2013

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

(Fuera de Termino Año 2013)

En la ciudad de General Acha, provincia de La Pampa, a los cuatro días del mes de Octubre del 2013, siendo las 19 horas, se reúnen los miembros de la Comisión Directiva a fin de considerar la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 1 de noviembre del 2013 a las 19 hs., en las instalaciones de la Escuela Técnico Agropecuaria, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura y aprobación de acta anterior
- 2.- Razones por la realización fuera de término del ejercicio comprendido entre el 01/04/2012 al 31/03/2013.
- 3.- Aprobación de los Estados Contables cerrados al 31/03/2013, de la Memoria y del informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 4.- Aprobación de los Estados Contables cerrados al 31/03/2013, de la Memoria y del informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 5.- Elección de Prosecretario, Un Vocal Titular y un Vocal Suplente del Consejo Directivo por renuncia de los señores Lezcano Mariela, Catalina Karina y Robledo Osvaldo.
- 6.- Elección de dos Asambleístas para que firmen el acta.

**NOTA:** De acuerdo al Artículo 29, de nuestro Estatuto Social, la Asamblea se celebrará con los socios que se encuentren presentes una hora después de la fijada en convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. Miriam Alicia DUHAU, Presidente; Analia PEREZ MURILLO, Secretaria.-

B. Of. 3070

#### CLUB VILLA MENGELLE

Jacinto Arauz, octubre de 2013

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocamos a los señores socios a la asamblea general ordinaria, la cual se llevara a cabo en las instalaciones sita en Avenida San Martín Esquina Zeballos de la localidad de Jacinto Arauz, el día 1 de noviembre del año 2013, a las 20,00 horas para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1°) Lectura del acta de la asamblea anterior,
  - 2°) Elección de tres socios para firmar el acta junto con Presidente y Secretario;
  - 3°) Consideración de la memoria y balance general por el ejercicio finalizado 31/03/13;
  - 4°) Elección de tres socios para conformar la mesa escrutadora;
  - 5°) Elección de seis socios para integrar la comisión directiva por renovación de mandato;
  - 6°) Tratamiento de la cuota social.-
- Leandro Alberto GRAND, Presidente - Lucrecia Noemí ROBERT, Secretaria.

B. Of. 3070

#### ASOCIACIÓN CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE INGENIERO LUIGGI

Ingeniero Luiggi, octubre de 2013

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sres. Asociados:

De conformidad a lo establecido en el Estatuto Social tenemos el agrado de invitar a Uds. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 14 de Noviembre de 2013 a las 19.00 hs. en la Sede de nuestra Institución, sito en Rivadavia y 9 de Julio de Ing. Luiggi, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos Asociados para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance Gral., Inventario, Cuadro demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de los Revisores de Cuentas del ejercicio N° 16 comprendido entre el 01 de Enero de 2.012 y 31 de Diciembre de 2012.
3. Tratamiento Cuota Social.

**Nota:** La Asamblea se desarrollará de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Asociación.

Elbio E. JUSTINIANO, Presidente - Iván Pedro BERTELLO, Secretario.

B. Of. 3070

#### ASOCIACIÓN ÁRABE DE GENERAL PICO

General Pico, octubre de 2013

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

Conforme a lo establecido por los arts. 27, 29, 31 de los Estatutos, se convoca a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede de calle 28 n° 475 el día 15 de Noviembre de 2013 a las 21,00 hs., para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1°) Lectura y aprobación del Acta anterior.
  - 2°) Designación de dos socios para refrendar el Acta de Asamblea.
  - 3°) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Recursos y Gastos, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de agosto de 2013.
  - 4°) Consideración y aprobación del cambio de categoría de dos socios activos a socios honorarios.
- Iris Noemí BETTROS, Presidente - Carlos A. DIVAN, Secretario.

**NOTA:** Los libros contables y documentación se

encuentran a disposición de los asociados para su verificación en la Sede Social a partir del 19 de Octubre de 2013.

**Art. 30 del Estatuto:** la Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de fijada la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mayoría de los socios con derecho a voto.-

B. Of. 3070

#### ASOCIACIÓN PRO-BIBLIOTECA ESCUELA N° 74

Santa Rosa, octubre de 2013

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Día: 28/10/2013- Av. Uruguay 251-16hs.

##### ORDEN DEL DÍA

- Lectura y Aprobación acta anterior
- Cuotas Socios
- Informe s/ realización Reunión fuera de fecha.
- Lectura y aprobación de Memoria, Balance Gral., Inventario ejercicio 31/12/2012.
- Temas Varios.-

La Comisión  
B. Of. 3070

#### ASOCIACIÓN CIVIL AERO CLUB CAROLA LORENZINI

Quemú Quemú, octubre de 2013

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por nuestros Estatutos Sociales, se convoca a los Sres.: Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 01 de Noviembre de 2013 a las 21:00 horas en la sede social del Aeroclub Carola Lorenzini, sito en Zona Rural - Quemú Quemú , para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del acta anterior.
  2. Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de Asamblea.
  3. Motivo de llamado fuera de término.
  4. Establecer el monto de la cuota social y la condonación de deuda de cuotas sociales correspondiente a ejercicios anteriores.
  5. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución de Patrimonio Neto y Notas correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2012.
  6. Renovación de autoridades.
  7. Elección de dos Revisores de Cuentas Titulares y uno suplente por el término de un año.
- Para el caso de no reunirse para la hora fijada la mitad más uno de los asociados, la asamblea se celebrará una

hora después con los socios presentes.

Miguel Ángel EPIFANO, Presidente - Rubén ARIAS, Secretario -

B. Of. 3070

#### BIBLIOTECA POPULAR FLORENTINO AMEGHINO

General Acha, octubre de 2013

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA EJERCICIO 2012-2013

De acuerdo a los art. (21 y 25) del estatuto social, convocase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de Octubre de 2013 a las 19,3.0 hs. en la sede de la Biblioteca Florentino Ameghino. Se tratará el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA

- 1 - Lectura y consideración de Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas perteneciente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2013.
- 2 - La renovación parcial del Consejo Directivo, elección de un Presidente, un Secretario, un Prosecretario, 2 vocales titulares, 1 vocal suplente, todos los cargos con mandato por dos años, y dos revisores de cuentas con mandato por un año.
- 3 - Designación de dos Asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el Acta de Asamblea.-  
Alicia Raquel MINOR, Presidente - María Daniela PASCUAL, Secretaria.

**NOTA:** (Art. 29 del Estatuto) La Asamblea se realizará en fecha y hora indicadas con los miembros presentes, luego de haber esperado una hora, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.-

B. Of. 3070

#### ASOCIACIÓN UNIÓN ALIANZA FRANCESA

Santa Rosa, octubre de 2013

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Unión Alianza Francesa, convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria, a realizarse el día 1 de noviembre de 2013, a las 18:00 horas, en la sede de la Institución, sita en calle Hilario Lagos N° 67 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta anterior.
2. Consideración y aprobación de memoria y balance del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2012.
3. Renovación de autoridades de la CD en todos sus cargos.

**SEGUNDA CONVOCATORIA**

En caso de fracasar la Asamblea en la primera convocatoria por falta de quórum, cítase nuevamente a los asociados para el mismo día a las 19:00 horas, para considerar el mismo orden del día.

Marién CAZENAVE, Presidente – Raquel TORRIJO, Secretaria.

B. Of. 3070

**INSTITUTO CATRILÓ DR. ERNESTO LÓPEZ**

Catrilo, octubre de 2013

**MEMORIA Y BALANCE GENERAL  
Ejercicio al 30 de Junio de 2013****CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Socios:

De acuerdo a lo establecido en los Art 22 y 24 de nuestros Estatutos Sociales vigentes, tenemos el agrado de convocar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el 29 de Octubre de 2013 a las 20 horas, en el local del "Instituto Catrilo Dr. Ernesto López", sito en Roque Sáenz Peña N° 357 de Catrilo, Provincia de La Pampa, a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1) Lectura y consideración de la MEMORIA Y BALANCE GENERAL, correspondiente al ejercicio financiero comprendido entre el 1º de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013.

2) Elección de 6 (seis) miembros TITULARES por finalización de mandato: 1 (un) secretario, 4 (cuatro) vocales y 1 (un) revisor de cuenta.

3) Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta de Asamblea.

Ricardo José SIUTTI, Presidente - Vicente MALLEA GIL, Secretario –

**ART 28**

"La Asamblea se realizará en el local y en la fecha indicada en la CONVOCATORIA. Se celebrará con los socios que estén presentes una (1) hora después de la fijada en la convocación; siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto".

**ART 29**

"Las resoluciones se adoptarán por mayoría de mitad más uno de los votos presentes. Ningún asociado podrá tener más de un voto; y los miembros del Consejo Directivo y de la Comisión Revisora de Cuentas, no podrán votar en asuntos relacionados con su gestión".

B. Of. 3070

**CLUB ATLÉTICO FERRO CARRIL OESTE DE REALICO**

Realicó, octubre de 2013

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados: Tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día Martes 12 de Noviembre de 2013 a las 20 hs en el Restaurant- Parrilla de la Institución, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lectura del Acta de la Asamblea Anterior.

2. Memoria, Inventario y Balance General correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de Julio de 2013.

3. Consideración del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

4. Renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas (titular y suplente).

5. Elección de dos (2) Asambleístas para que, conjuntamente con Presidente y Secretaria suscriban el Acta de Asamblea.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 32 del Estatuto "La Asamblea se celebrará con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto".-

María José CABRAL, Presidente - Gisela I. ORTIZ, Secretaria.

B. Of. 3070

**CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL "COLONIAL"**

Santa Teresa, octubre de 2013

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocamos a los señores socios a la asamblea general ordinaria, la cual se llevara a cabo en las instalaciones sita en Acceso Oeste Ruta 12 de la localidad de Santa Teresa, el día 09 de noviembre del año 2013, a las 10,00 horas para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1º) Lectura y aprobación del acta anterior,

2º) Designación de dos socios presentes para refrendar el acta;

3º) Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio finalizado al 30/09/13 e informe de la comisión revisora de cuentas;

4º) Renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por termino de mandato.-

La Comisión

B. Of. 3070

**TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE LA  
PAMPA  
RESOLUCIÓN N° 34 /2013**

SANTA ROSA, 20 de agosto de 2013

**AUTOS Y VISTOS:** Los presentes autos caratulados: "Encuentro por la Democracia y la Equidad -EDE-s/Reconocimiento", Expte. N° 2483/11, traídos a Despacho para resolver y,

**CONSIDERANDO:** Que a fs. 87/vta. obra Resolución N° 40/2011, de fecha 16 de mayo de 2011, mediante la cual se le otorgó a la agrupación "Encuentro por la Democracia y la Equidad -EDE-", el reconocimiento provisorio como partido político provincial, confiriéndosele un plazo de seis (6) meses para cumplimentar la totalidad de los requisitos exigidos por el art. 7° de la N.J. de Facto N° 1176/82, necesarios a los fines de la obtención del reconocimiento definitivo.

Que a fs. 92/120 se encuentra agregado el Boletín Oficial de la Provincia N° 2948, en el que consta la publicación de la Declaración de Principios, Bases Programáticas y Carta Orgánica de la agrupación de autos, dando cumplimiento a lo ordenado en el Punto Segundo de la Resolución antes mencionada.

Que a fs. 124, la presente entidad política solicita la concesión de una prórroga del plazo otorgado, a fin de cumplimentar con los requisitos exigidos por la normativa legal, habiendo sido concedida la misma según constancia de fs. 125.

Que a fs. 135, el apoderado partidario peticiona una segunda prórroga a los fines de cumplimentar los requisitos legales exigidos en el inc. c) de la N.J. de Facto N° 1176/82.

Que a fs. 140/vta., mediante Resolución N° 44/2012, de fecha 31 de julio de 2012, el Tribunal Electoral, otorgó con carácter excepcional una última prórroga de seis meses.

Que conforme surge del informe del Actuario de fs. 196, el partido de autos a la fecha cuenta con un Padrón de Afiliados conformado por un total de un mil veintitrés (1023) fichas de afiliación.

Que conforme se desprende de las constancias de autos, el partido en forma regular y continua ha presentado afiliaciones hasta el presente, completando así la cantidad mínima exigida -cuatro por mil del total de electores de la provincia-, equivalente de acuerdo a la publicación efectuada por la Cámara Nacional Electoral para el presente año, en el distrito de la provincia de La Pampa, a la cantidad de un mil seis -1006- afiliados.

Que en razón de lo expuesto y encontrándose cumplimentados la totalidad de los requisitos exigidos por la N.J. de Facto N° 1176/82, la agrupación política "Encuentro por la Democracia y la Equidad -EDE-", se encuentra en condiciones de obtener el reconocimiento definitivo como partido político provincial.

**Por ello, el Tribunal Electoral de la Provincia de La Pampa,**

**RESUELVE:**

**Primero:** Conceder el reconocimiento definitivo como partido político provincial a la agrupación "Encuentro por la Democracia y la Equidad EDE-", en los términos del art. 7 de la N.J. de Facto N° 1176/82.

**Segundo:** Publíquese por una vez en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Tercero:** Regístrese. Protocolícese. Notifíquese.-  
Presidente Víctor Luis MENENDEZ, Vocal Oscar BONGIANINO, Vocal Dr. Adriana CUARZO, Secretario Dr. Horacio Esteban di NAPOLI, Tribunal Electoral, Provincia de La Pampa.

**CONCURSOS  
RESULTADOS**

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Res. N° 214 -1-X-13- Art. 1°.-** Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, la nómina del concursante y el puntaje obtenido, correspondiente al concurso Interno convocado por Resolución N° 159/13 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

**Art. 2°.-** Promover a través de Resolución del Ministerio de Coordinación de Gabinete al agente que se detalla en el Anexo II de la presente Resolución.

**ANEXO I**

Resultado del Concurso Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir un cargo vacante Categoría 18 del Convenio Colectivo de Trabajo 36/75.-

**APELLIDO Y NOMBRE:** ERRECALDE Diego Bonifacio,  
**Legajo N°** 18964 - **Afiliado N°** 51435 - **D.N.I. N°** 17.730.670.

Puntaje obtenido: Antecedentes Evaluables: 8,9 puntos

Concurso de Oposición: 10 puntos

**PUNTAJE TOTAL OBTENIDO: 18,9 puntos.-**

**ANEXO II**

**PROMOCIÓN AGENTE S/CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN N° 159/13.**

**APELLIDO Y NOMBRE:** ERRECALDE Diego Bonifacio  
**D.N.I. N°** 17.730.670

**CATEGORÍA:** Anterior 16 CCT 36/75  
Promoción 18 CCT 36/75.-

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

**Res. de Pres. N° 163 -2-X-13- Art. 1°.-** Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntajes obtenidos, correspondiente al CONCURSO INTERNO de antecedentes y oposición convocado por Resolución de Presidencia N° 106/2013, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

**ANEXO I**

**RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR UN CARGO CARRERA PERSONAL OBRERO CLASE XII – OFICIAL 1ª – MECANICA PESADA – DIVISION**

MANTENIMIENTO – DIRECCION PRINCIPAL DE  
CONSERVACION, MANTENIMIENTO Y CONVENIO

**ANEXO I**

POSTULANTE	Puntaje Antecedentes	Puntaje Oposición	Puntaje Total
Héctor Alejandro MELON	2,50/10	9,28/10	11,78/20

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR UN CARGO CARRERA PERSONAL OBRERO CLASE XI – EQUIPISTA “B” – CHOFER ESPECIALIZADO – ZONA CENTRO – DIRECCION PRINCIPAL DE CONSERVACION, MANTENIMIENTO Y CONVENIO

**Res. de Pres. N° 164 -2-X-13- Art. 1°.-** Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntajes obtenidos, correspondiente al CONCURSO INTERNO de antecedentes y oposición convocado por Resolución de Presidencia N° 108/2013, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

POSTULANTE	Puntaje Antecedentes	Puntaje Oposición	Puntaje Total
Eulogio Ubaldo FARIAS	5,17/10	9,25/10	14,42/20